TOMO 196 Montevideo, Sábado 17 de Julio de 1954 Núm. 14276

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se da un régimen para la comercialización de haciendas y abasto de carne a la Capital, y se autoriza la emisión y ampliación de Deudas para proporcionar recursos al Frigorífico Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Decreto. Se dan normas para autorizar la venta de sobrantes de papel para diarios, con rayas de agua, importados con franquicias de Aduana, en poder de las empresas periodísticas.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se da un régimen para la comercialización de haciendas y abasto de carne a la Capital, y se autoriza la emisión y ampliación de Deudas para proporcionar recursos al Frigorífico Nacional.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La comercialización de hacienda se aplicará, preferentemente, a satisfacer las necesidades imprescindibles del abastecimiento de la población del país, sin perjuicio de la exportación y de la industria porcina. Periódicamente el Poder Ejecutivo fijará el volumen diario de carne destinado al abasto de Montevideo. Dicho volumen podrá integrarse con un porcentaje de carne ovina.

Art. 2.o Los precios de todos los tipos de ganado que se comercialicen en el Mercado Nacional de Haciendas, quedarán librados a la ley de la oferta y la demanda. No obstante, en los períodos de escasez, el Frigorífico Nacional tendrá prioridad en las compras de hacienda en pie, hasta la cantidad necesaria para llenar la cuota fijada de conformidd con lo establecido por el último apartado del artículo primero, comunicando con cuarenta y ocho horas de anticipación al Poder Ejecutivo, las normas de comercialización que aplicarán; y los precios máximos que se propone pagar. Vencido dicho término, el Frigorífico podrá proceder en la forma comunicada, sin perjuicio de las observaciones que, en cualquier momento, podrá formular el Poder Ejecutivo, mediante resolución fundada. Si el Frigorífico no aceptare las observaciones, quedará en suspenso el régimen de prioridad. De todo lo actuado se dará cuenta de inmediato a la Asamblea General.

Art. 3.o El Frigorífico Nacional entregará al precio de costo al Gobierno Departamental de Montevideo, la cantidad de carne que éste le requiera para ser vendida al público en los Expendios Municipales. El precio de venta del Frigorífico Nacional a las carnicerías será el de costo más una ganancia que no excederá del 5 o|o. Para la fijación de dichos precios se requerirá la conformidad del Organo Ejecutivo del Gobierno Departamental de Montevideo.

Art. 4.o De acuerdo con los costos resultantes del artículo anterior, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios modificará proporcionalmente, en el Departamento de Montevideo, las tarifas de venta de carne al público. A tal efecto, dicho Consejo podrá fiscalizar la determinación de costos que establezca el Frigorífico Nacional.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de siete millones de pesos ($ 7:000.000.00) en Títulos denominados "Bonos Frigorífico Nacional - Abasto de Montevideo", en una o varias series. Dichos Títulos gozarán de un interés del 5 o|o anual y su amortización acumulativa semestral se efectuará en el plazo de cinco años. El producto de la colocación de los bonos se entregará al Frigorífico Nacional y se destinará exclusivamente a la cancelación de los adeudos provenientes de adquisiciones de ganado. El Poder Ejecutivo por intermedio de la Inspección General de Hacienda, fiscalizará el empleo que el Frigorífico Nacional haga de dichos fondos de conformidad con lo establecido en esta ley.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta en seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) la deuda "Empréstito Interno - Frigorífico Nacional". El servicio de interés y amortización de esta deuda será de cargo del Frigorífico Nacional. El producido de la referida emisión se destinará a constituir el capital de giro para atender las necesidades de la comercialización del abasto de carne en el Departamento de Montevideo.

Art. 7.o Con los beneficios obtenidos en la entrega de carne de abasto se atenderá, en primer término, los servicios de interés y amortización de las deudas determinadas por los artículos 5.o y 6.o y el excedente si lo hubiere, se destinará a mejorar los servicios de la misma comercialización y a cumplir lo dispuesto por la ley N.o 8282, de 6 de setiembre de 1928.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de julio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Haicenda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se dan normas para autorizar la venta de sobrantes de papel para diarios, con rayas de agua, importado con franquicias de Aduana, en poder de las empresas periodísticas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1954.

Vistos los antecedentes relacionados con las existencias de sobrantes de papel para diarios con rayas de agua y mantas en poder de las empresas periodísticas;

Resultando: Que se ha acumulado una existencia aproximada a las mil quinientas toneladas de papel para diarios con rays de agua y mantas, en poder de las empresas periodísticas, la que no ha podido, hasta el momento, comercializarse, vendiéndola a las empresas fabricantes de papel y a la prensa del interior, en la forma prevista por el decreto de 14 de febrero de 1947, pese a las reiteradas gestiones en que ha intervenido el Ministerio de Industrias y Trabajo, tratando de aproximar a las partes y de buscar soluciones conformes a sus recíprocos intereses;

Considerando: 1.o) Que ante las circunstancias expresadas, el Poder Ejecutivo entiende imprescindible arbitrar a las empresas periodísticas desprenderse de los expresados stocks cuya tenencia les impone elevadas pérdidas y gastos por concepto de intereses, depósito y seguro, aparte de involucrar una importante inmovilización de capital;

2.o) La solución circunstancial más aconsejable es la de permitir la comercialización mediante venta al público de los sobrantes que las empresas industriales fabricantes de papel y la prensa del interior no puedan absorber, después de una formal oferta pública, realizándose los procedimientos administrativos bajo el estricto contralor de la Dirección de Industrias, a fin de verificar los precios y demás condiciones de su incumbencia;

3.o) El interés fiscal no se perjudicaría en lo más mínimo, por cuanto la venta al público de los sobrantes se haría en las mismas condiciones tributarias y de precios en que actualmente se realiza a los fabricantes y las empresas periodísticas no obtendrían provecho diferencial alguno en virtud del régimen transitorio previsto;

4.o) Para estructurar la solución permanente se crea una Comisión integrada por representantes de todos los intereses en juego;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las existencias de restos y mantas de papel para diarios con líneas de agua en poder de las empresas periodísticas, al 31 de mayo de 1954, serán ofrecidas, mediante avisos publicados en los respectivos diarios, durante el plazo de ocho días (ocho publicaciones) a las fábricas de papel y cartón, interesadas en su adquisición, y a la prensa del interior, a los precios establecidos por la Dirección de Industrias.

Art. 2.o La Dirección de Industrias controlará la realización de las publicaciones dispuestas, recibirá los pedidos y los registrará, tomando nota del ofertante y de la cantidad que solicita, y cursará a las empresas las órdenes correspondientes.

Art. 3.o Vencido dicho plazo de ocho días, los sobrantes que no hubieran sido vendidos o comprometidos en venta, de acuerdo con el llamado a adquirentes, previsto en el artículo anterior, podrán ser vendidos por sus tenedores directamente al público, a los mismos precios, fijados por la Dirección de Industrias, para la venta a los industriales y a la prensa del interior. Estas operaciones comerciales estarán también sujetas al contralor de la Dirección de Industrias.

Art. 4.o Créase una Comisión integrada por un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Hacienda, uno del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, uno de la Dirección Industrias, uno por la Asociación Gráfica del Uruguay, uno por la entidad representativa de los diarios y periódicos del interior, uno la Asociación de Fabricantes de papel y uno por la entidad representativa de los importadores de papel con líneas de agua, con el cometido de proyectar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la publicación de este decreto el régimen permanente que regirá la comercialización de los restos de papel, para diarios con líneas de agua.

Artículo 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 6 de julio de 1954.

4298—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de "Administración Directa" las obras de reparación que requiere el edificio ocupado por la Dirección de Agronomía, Avenida Uruguay Nº 823, dentro de la suma de $ 4.649.15, en que han sido estimadas.

4299—Se modifica la resolución de 12 de agosto de 1953 que autorizó a Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 3.324.28 por pasajes oficiales del Ferrocarril Central del Uruguay, expedidos durante octubre de 1950 a favor de funcionarios del Ministerio de Obras Públicas en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950, en el bien entendido que el importe referido deberá incluirse en la relación del Ejercicio 1951.

4300 y 4301—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de julio de 1954 por el Maquinista de 2.a, Categoría III, Grado 9, sueldo $ 280.00 de la Dirección de Hidrografía, señor Valentín Trovero.

4302—Idem a partir del 31 de julio de 1954 por el Marinero, Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 200.00 de la Dirección de Hidrografía, señor Diego Vargas Romero.

4303—Idem, presentada a partir del del 14 de abril de 1954, por el Balsero, Categoría IV, Grado 5, Partida 91, sueldo $ 200.00 de la Dirección de Vialidad, señor Alberto J. Pérez.

4304—Idem, presentada a partir del 30 de junio de 1954 por el Contramaestre de la Categoría III, Grado 8, sueldo pesos 260.00 de la Dirección de Hidrografía, señor Miguel Barrios Pellejero.

4305—Idem, presentada a partir del 28 de abril de 1954, por el Motorista, Categoría III, Grado 8, Partida 89, sueldo $ 260.00 de la Dirección de Vialidad, señor Luis R. Betolaza.

4306—Idem, presentada a partir del 30 de junio de 1954, por el peón, Categoría IV, Grado 3, Partida 490, sueldo $ 180.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Manuel Agrelo.

4307—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de Carretera Ramal de Ruta Nº 7, de 0 kilómetro (Bañado de Medina) con empalme de Ruta Nº 7 en el 68 kilómetros 786.17 y trozo de Ruta Nº 7 entre 68 kilómetros 786.17 y 69 kilómetros 289.01, y se autoriza a la Dirección de Vialidad, para devolver al contratista de las mismas, Tomás Guarino, la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4308 y 4309—Se concede al señor Hércules Carugati, contratista de las obras de demolición y reconstrucción del Puente sobre arroyo Colorado Grande (Puente Santos) en Ruta Nº 36, una prórroga de 15 días del plazo establecido para la terminación de dichas obras, en razón de las justificadas causales invocadas.

4310—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 1.013.05 destinada a servir la renta de la póliza de seguro para el obrero señor Angel Mesa, y que corresponde a la parte de su jornal a cargo del Estado, y, por el Ministerio de Obras Públicas se libra la correspondiente orden de pago.

4311—Se descalifica como nacional el trozo de Ruta Nº 3 comprendido en la planta urbana de Piriápolis, tramo de Avenida Artigas comprendido entre las calles Caseros y Rambla Argentina, quedando en consecuencia su conservación a cargo de la Intendencia Municipal de Maldonado.

4312—Se autoriza la inversión de pesos 18.70, importe de las cuentas presentadas por el "Diario Oficial" por publicaciones de avisos y suministro de ejemplares a la Dirección de Vialidad, y a la Contaduría General de la Nación para practicar la liquidación tafonaria correspondiente.

4313—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al reintegro de los medios sueldos retenidos por resolución de 16|III|954, al obrero de la misma señor Angel María Fernández, que fuera acusado a la Justicia por delito.

4314—Se prorroga por el término de 2 meses, a partir del 11 de mayo de 1954, los servicios del Sobrestante de 1.a en funciones de Vigilante, señor Abelardo Recuero, en la obra Escuela de 2º grado Nº 152 de Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, que ejecuta la Dirección de Arquitectura, quien percibirá una asignación mensual de $ 240.00 y pesos 80.00 mensuales de viático.

4315—Decreto por el que se incorpora al Departamento de Parques Nacionales, el predio denominado "Aguas Dulces" ubicado en la 2.o zona del Parque de Reserva Forestal de Polonio (Rocha), y encomiéndase al mismo la ejecución de las obras necesarias de forestación, vigilancia y conservación de dicho predio, a cuyo efecto deberá solicitarse en oportunidad, la autorización de los recursos necesarios.

4316—Se dispone que el agrimensor de la Dirección de Vialidad, señor Rodolfo Lemez, realice un relevamiento con altimetría del predio que ocupará la Exposición Nacional de la Producción.

4317—Se concede sin goce de sueldo la licencia extraordinaria de 6 meses, solicitada por el marinero, Categoría IV, Grado 5 de la Dirección de Hidrografía señor Juan Fernández Fernández, a partir del 1º de junio de 1954, en mérito a las causales invocadas.

4318—Se autoriza la permuta solicitada por los motoristas señores Mariano Tenreiro y Mercedes Taroco, de la Dirección de Vialidad e Hidrografía, respectivamente, debiendo en consecuencia ocupar el cargo de motorista Categoría III, Grado 8 sueldo $ 260.00 de la Dirección de Hidrografía el señor Mariano Tenreiro, y el señor Mercedes Taroco ocupará el cargo de motorista, Categoría III, Grado 8, sueldo $ 260.00 de la Dirección de Vialidad.

4319 y 4320—Se amplía en la suma de $ 16.415.50, la de $ 72.932.75 autorizada por resolución de 28 de enero de 1953, para la adquisición a la ANCAP, de aceites y grasas lubricantes para las obras y servicios de la Dirección de Vialidad, y que se destina a atender el aumento experimentado en los precios de dichos productos.

4321—Se modifica la resolución de fecha 22 de setiembre de 1953, estableciendo que la suma de $ 50.000.00 donada por la Organización Nacional de Autobuses (ONDA), por dicha resolución, se destinará a la ejecución del tratamiento bituminoso de la salida de Ruta Nº 5, de Paso de los Toros hacia Tacuarembó, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar las obras de tratamiento bituminoso de los 5 kilómetros de acceso de la Ruta Nº 5 de la ciudad de Rivera, con cargo al Plan de Conservación, aprobado para el presente Ejercicio.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 6 de julio de 1954.

2501—Autorízase a la firma Queserías Nacionales S. A., para exportar con destino a San Pablo (Brasil) hasta la cantidad de 5.000 ygs. de queso de producción nacional.

2502—Concédese a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) prórroga de plazo por 180 días, para el cumplimiento total de las operaciones, consistente en la exportación con destino a Asunción (República del Paraguay) de dos (2) escaleras para el ascenso y descenso de pasajeros a los aviones y un (1) carro para la carga de equipajes.

2503—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el pelo de camello en "tops", utilizado en la fabricación de tejidos.

2504—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 640.00 en la adquisición de 500 libretas para recibos de certificados.

2505—Autorízase a la Dirección General de Correos para transformar en Agencia de Correos de 1.a categoría con todos los servicios postales y con una asignación fija de $ 105.00 mensuales, a la Agencia de Correos a Comisión M. N.o 69, de la localidad "El Alférez" (Departamento de Rocha).

2506—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir la cantidad de $ 810.00 en la adquisición de 200 impedancias para lámparas fluorescentes.

2507—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución de fecha 26 de marzo de 1949, para ocupar un cargo de Conductor en la Administración de Correos de Paysandú, con Luis Alberto Couyet Revetria y no Luis A. Cuvet, como por error fué consignado en dicha resolución.

2508 y 2509—Concédese el registro de la marca "Parisalón" Acta N.o 49.969, solicitado por el señor Carlos Ferres (hijo), para distinguir los artículos de la clase 9.

2510—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Polvosol", Acta número 46.288, formulada por el señor Walter Hugo.

2511—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el compuesto químico denominado "Preventol On Extra" (orto-fenil-fenato de sodio), destinado a las industrias del cuero, textil, papelera, fabricación de colas y adhesivos y pinturas.

2512—Autorízase a la Dirección General de Correos para encargar a la firma A. Casas Solla, el arreglo de los cierres correspondientes au no de los ventanales de la Sección Central de la División Encomiendas por la suma de $ 45.00.

2513—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Carmet", Acta número 43.603, formulada por la firma Allegheny Ludlum Steel Corporation, de Estados Unidos de América.

2514—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Nutrix", Acta N.o 49.060 formulada por Leopoldo Felipe Carnelli.

2515—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Durex", Acta número 48.780, formulada por Durex Abrasives Corporation, de Estados Unidos de América.

2516 y 2517—Concédese patente de invención, a los señores John James Kuettel y John Mills Lawler, de Estados Unidos de América, para "Calentador eléctrico de recinto", Acta N.o 6.403, como revalida de la patente N.o 2.353.247, concedida en Estados Unidos de América.

2518—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 6.558, formulada por International Plastic Harmonica Corporation, de Estados Unidos de América, para "Organos de boca plásticos".

2519—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el pelo de cabra Mohair en "tops", destinado a la fabricación de diversos tejidos.

2520 al 2527—Mantiénese la resolución de fecha 24 de mayo de 1945, por la cual se concedió el registro de la marca "Alba metal Caucho Coal", N.o 40.957, a favor de Alba Sociedad Limitada de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7.

2528 al 2530—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan José Marcheto, del cargo de Obrero especializado de 2.a, del Instituto de Química Industrial.

2531—Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo Ranzini, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Correos.

2532—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Mercedes Grases de Gatti, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Correos.

2533—Acéptase la renuncia presentada por el señor Valentín Giannini, del cargo de 2.o Jefe de Taller Mecánico, del Instituto de Química Industrial.

2534—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Abruñedo Rodríguez, del cargo de Jefe de 2.a, de la Imprenta Nacional.

2535—Acéptase la renuncia presentada por el señor Benito Huelmo, del cargo de Tipógrafo de 1.a, de la Imprenta Nacional.

2536—Acéptase la renuncia presentada por el señor José María Silveto, del cargo de Capataz, del Instituto de Química Industrial.

2537—Acéptase la renuncia presentada por el señor Valentín Arias del cargo de Linotipista de 1.a, de la Imprenta Nacional.

2538—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Veira, del cargo de Archivero de Secretaría, de la Dirección General de Correos.

2539—Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Pérez Magliano, del cargo de Cortador de 1.a, de la Imprenta Nacional.

2540 y 2541—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Coronel, del cargo de Oficial 3.o, de la Dirección General de Correos.

2542—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo por el término de un año, para el cumplimiento de la operación consistente en la reexportación de una partida de 67 lingotes de estaño.

2543 al 2545—Apruébase las calificaciones efectuadas por la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos y efectúanse las promociones del personal dependiente de las Jefaturas Departamentales del Interior, conforme a dichas calificaciones.

2546—Resolución efectuando promociones en la Dirección General de Correos.

2547—Acéptase la renuncia presentada por el contador don Héctor Bouza Pouy, del cargo de Interventor de la Caja de Compensación N.o 24, de Canelones; y desígnase en su sustitución, hasta la toma de posesión de las nuevas autoridades, al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

2548—Dispónese el cierre de la Panadería de la firma Muniz y Cía., sita en la calle Pérez Castellanos N.o 1540, por el término de quince días.

2549—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios para la Industria del Caucho (Grupo 14).

2550—Intitúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas al personal incluso cargo de dirección, que cumple tareas permanentes en el Jockey Club de Montevideo.

2551—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal excluído, el de dirección, que trabaja en el Establecimiento Salus, tanto en la planta Central como en los anexos, dependientes, y reparticiones instaladas en todo el Territorio de la República.

2552—Autorízase al Consejo C. de Asignaciones Familiares para elevar hasta en 0.80 o|o el porcentaje para gastos de administración, durante el ejercicio 1954, para financiar el Presupuesto del Organismo para dicho ejercicio.

2553—Trasfórmase en Caja de Compensación la actual Caja Colectiva Propia de

las Instituciones Católicas, atribuyendo funciones de Consejo Directivo al Directorio de la misma.

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

REPARTIDO N.o 116

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 30 de junio de 1954.

Mensaje a la Asamblea General, reiterándole sanción del Proyecto de ley enviado en 13 de agosto de 1952 y reiterado en 11 de setiembre de 1953, por el que se autoriza al Consejo del Niño, para denominar "Elena Heber de Gallinal", al Refectorio Materno Infantil a establecerse en la ciudad de Florida.

—Solicitar al Senado de la República, la venia prescripta por el artículo 168, numeral 10 de la Constitución, para destituir por la causal omisión, al Oficial 3.o del Registro G. de Arrendamientos y Anticresis señor Carlos Rucker.

—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia a que se refiere la anotación anterior.

—Aceptar la donación efectuada por el señor Flavio A. García, consistente en 3 piezas documentales de origen brasileño, relacionadas con el General Rivera, agradeciéndose a aquél, los altos móviles que instaron su decisión, de poner en poder del Estado tan valiosa documentación.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 3.000.00 por una sola vez, que serán entregados a la Federación de los Coros del Este, con el fin de que atienda el funcionamiento de las Corales de esa zona y la preparación del gran concierto de música nacional que efectuará proximamente en esta Capital.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para liquidar mensualmente a favor del señor Luis Pontón Barragán, a partir del 1.o de Junio del corriente año, la suma de $ 333.33, importe de la beca instituída por Ley 11.295, para la que ha sido designado por el Ministerio de Educación de Ecuador.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer por una sola vez, de la suma de $ 400.00 con destino a contribuir a los gastos que demandará la jira de conciertos que realizará por Liceos del Interior, el señor Ramón Ayestarán.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor de la Empresa "La Uruguaya" Martinelli, por $ 2.500.00, con destino a abonarle lo que se le adeuda por el servicio del sepelio de los restos del doctor Bolívar Baliñas.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 1.305.00 con destino a abonar a la firma Tobal Hnos. con cargo a fondos de la Dirección G. de Institutos Penales, lo que está adeuda por concepto de mercancías que le adquiriera de acuerdo a la licitación N.o 283

—Autorizar a la Dirección G. de Institutos Penales, para invertir la suma de $ 885.00, en la compra de loneta por razones de suma urgencia.

—Autorizar a la Tesorería G. de la Nación, para que, previa intervención de la Contaduría General, entregue al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 2.256.24 con destino al pago de alquileres adeudados de los locales que ocupan las Escuelas Rurales N.os 42 y 76 de Corrales y Sauce de Olmar Chico, respectivamente, de Lavalleja.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 94.98, con destino a abonarle a la señorita Nelly Manzi, lo que se le adeuda por sueldo de suplencia desempeñada en el Laboratorio de Psicopedagogía, desde el 1.o de noviembre al 15 de diciembre de 1952.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Universidad de la República, la suma de $ 120.00, que se devolverá al doctor Roberto Francois, quién fuera exonerado del pago de los derechos de título

—Confirmar la Resolución de este Ministerio de 29|X|953, que impusiera sanción a los señores Contadores José M. Rodríguez Pacios y Teodoro Soto, Jefe y Subjefe respectivamente del Departamento N.o 3 de la Dirección G. de Institutos Penales, en todas sus partes.

—Autorizar a la Comisión Interventora del Consejo del Niño, para abonar a los funcionarios señores Luis Alberto González, Tomás Bentancour y Salvador Di Triano, las sumas de $ 1.322.67, $ 1.264.00 y $ 1.456.00 respectivamente, que se les adeudan por concepto de retribución de servicios prestados en la Colonia Educacional de Menores, durante los Ejercicios 1952 y 1953.

—Nombrar, con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar el cargo de Directora, número de orden 446, Partida 87, dependiente del Consejo del Niño, ítem 6.23 a la Maestra señora Dora Ruy López.

—Nombrar a las personas que a continuación se indican, para acupar los cargos que se mencionan, correspondientes a la Dirección G. de Institutos Penales: Chofer, Categoría IV, Grado 5.o al señor Antonio Lorenzo Mestre; Chofer, Categoría IV, Grado 5 al señor Ricardo Berreta; y Motorista, Categoría IV, Grado 5 al señor Artois Reyes.

—Nombrar Telefonista de la Dirección G. de Institutos Penales, Categoría IV, Grado 2, a la señorita Nelvia Correa Da Silva Lotito.

—Autorizar a la Escuela Nacional de Bellas Artes, para contratar los servicios del señor Edgardo Ribeiro, como Profesor de Dibujo y Pintura, a partir del 1.o de abril próximo pasado, con $ 409 00 mensuales, por 12 horas de clase semanales, 6 vespertinas y 6 nocturnas, las primeras mientras dure la licencia por enfermedad solicitada por el Profesor Felipe Seade y las segundas, hasta tanto se provea por concurso el cargo vacante de Profesor de Dibujo y Pintura, en razón de que el titular del mismo señor Miguel A. Pareja, se encuentra en usufructo de una beca de perfeccionamiento artístico en el exterior.

—Encomendar con carácter honorario a la Directora de la Sección Cultura Infantil en Parques Públicos, señorita Blanca Carrera Mora, el cumplimiento de una misión de estudios de carácter oficial.

—Aceptar las renuncias de las personas que a continuación se indican, de los cargos que se mencionan: señor Euclides Amado Lara, como Auxiliar 5.o del Consejo del Niño; señora Paula Mondeja Reyes, como Vigilante del Hogar Femenino N.o 1 del Consejo del Niño; señor Andres José Scasso, como Jefe de Depósito de la Comisión Nacional de Educación Física; señor Luis F. Vidal, como Subjefe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Modificar el artículo 2.o del Decreto de 12 de mayo de 1954, estableciéndose que el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Pro-Alfabetización del País, constituído por el mismo Decreto, estará integrado además de las personas que en el mismo se indican, con los señores Miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y con un Delegado de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—Resolución por la que se designan los Magistrados que actuarán en la próxima Feria Judicial Menor, que comenzará el 1.o de julio próximo.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia autenticada de la resolución a que se refiere la anotación anterior.

—Sustituir por la suspensión, con retención de los medios sueldos correspondientes, el alejamiento del cargo dispuesto respecto del Ordenanza de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, señor Silvano Medina Croño.

—Declarar de carácter oficial la misión de estudios confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al Profesor doctor José M. Abdala, con motivo de su viaje a Europa.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

28ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 20 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Inasistencias 3

CUESTIONES DE ORDEN

Exhortación de pronto despacho.

Se hace con relación al siguiente asunto:

—Comercialización de Carnes. — (Normas para el abasto de la población de Montevideo) .. 4

Licencias.

—Al señor Representante Goyenola 6

Varias.

—Comercialización de Carnes. — (Normas para el abasto de la población de Montevideo). — Manifestaciones de los señores Representantes Puig, Bianchi Altuna, García Pintos, Solares y Ubillos 4
—Manifestaciones de los señores Representantes Mattos y Puig 10

ORDEN DEL DIA

Trigo. — (Prórroga de la ley de préstamos de semillas a los agricultores).
—(Antecedentes: Repartido Nº 839 de mayo de 1954. — Carpeta Nº 2223 de 1954. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Sin observación, se aprueba el pase a la discusión particular. — Discusión particular. — Se vota el cierre de la discusión sobre el artículo 1º: Afirmativa — Fundamentos de voto y aclaración ... 7
—Manifestaciones de los señores Representantes Terra Arocena y Solares 9

Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco". — (Ampliación para pago de diferencias de jornales).

La Mesa informa que no hay número en Sala para considerar este asunto 7

Jubilación de Profesionales Universitarios.

—La Mesa informa que no hay número en Sala para considerar este asunto 8

Funcionarios Públicos. — (Prórroga del plazo establecido por el artículo 32 de la ley N.o 11.923 de marzo 27 de 1953). — (Ver 21ª sesión).

—Manifestaciones del señor Representante Ubillos. — Continúa la discusión particular. — Consideración del artículo 3º. — Intervienen varios señores Representantes. — Se vota el artículo 3º, aditivo, modificado: Negativa. — El artículo 2º del proyecto, que pasa a ser 3.o, es de orden. — Sanción. — Texto del proyecto sancionado. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 11

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION.

Montevideo, mayo 19 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 20 a las 16 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. — Trigo. — (Prórroga de la ley de préstamos de semillas a los agricultores). — (Carp. 2223|954). — (Mayoría especial). — Art. 201 de la Constitución). — Rep. 839.

2º. — Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco". — (Ampliación para el pago de diferencias de jornales). — (Carp. 2081|954). — (Informado). — (Mayoría especial). — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — (Votación). — Rep. 834.

3º. — Jubilación de Profesionales Universitarios. — (Carp. 2036|953). — (Mayoría especial). — Artículos 77, inc. 7º; 190 apartado 2o) y 87 de la Constitución). — (Quórum máximo). — Artículo 36, inc. C) del Reglamento). — (Votación). — Rep. 757.

4º. — Funcionarios públicos. — (Prórroga del plazo establecido por el Art. 32 de la ley Nº 11.923, de marzo 27 de 1953). — (Carpeta 2123|954). — (En discusión). — Rep. 831.

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola Salvador M. Ferrer Serra, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Arturo Lezama, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Severino C. Trotta, Francisco M. Ubillos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Fuera de hora, los señores Representantes Washington Beltrán, Daniel Blanco Acevedo. Norberto Caravia, Justino Carrere Sapriza, Hildebrando de Barros. Venancio Flores, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, José León Lezama, Armando R. Malet, César A. Piffaretti, Miguel Serra y Gabriel Terra.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Mario Lucas Goyenola, Héctor Lorenzo y Losada, Silvio H. Silva, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Enrique Pastorino y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo P. Bottinelli, Arturo J. Dubra, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, Juan C. López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, Félix A. Machín Zárate, Huáscar Parallada, Delfos Roche, Miguel A. Trianón Ismael L. Triay y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 24)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se prorroga para las siembras del corriente año, el régimen de la ley N.o 10.904, de 22 de abril de 1947, con las modificaciones que en él mismo se mencionan".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"La misma Presidencia destina a la Cámara, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza disponer la colocación de una placa en el edificio de la Escuela Naval, en homenaje al Capitán de Fragata, don Ramiro Jouan.

Por el que se designa con el nombre "Doctor Alejandro C. Bardier", al Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La mencionada Presidencia destina a la Cámara, con su correspondiente mensaje, el siguiente proyecto de ley:

Por el que se destina $ 200.000 para la Asociación Uruguaya de Football, para solventar los gastos que demandará la participación del Uruguay, en el V Campeonato Mundial de Football a realizarse en Suiza".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, dando cuenta de la resolución que autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para licitar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la adquisición de un millón de kilogramos de yerba mate".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la realización, en fecha próxima, de un homenaje al señor Presidente del Líbano, con motivo de su visita al país, a efectuarse en el Palacio Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"El señor Representante Goyenola solicita licencia por el día de hoy". Se vota: Afirmativa).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión Extraordinaria del día 19:

Con licencia: Castellanos, Lorenzo y Losada, Urrutia Serrato y Valverde de Graña.

Sin aviso: Astiazarán, Gonçalvez, Goñi, Leirana, Piffaretti y Roche".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En estos últimos días, como es notorio distintos órganos de Gobierno se han aplicado a la tarea de estudiar el problema de la carne, y una Comisión interparlamentaria también buscó algunas soluciones y estructuró a su vez un ante-proyecto abordando los aspectos relativos a la faena para el Departamento de Montevideo, recursos al Frigorífico Nacional para el pago de adeudos a los productores, una partida para el aumento del capital en giro, y un conjunto de medidas para enfrentar el pavoroso problema del mercado negro. De acuerdo con lo que resolvieron estos parlamentarios, este ante-proyecto pasó a nuestra Cámara, y fue destinado a la Comisión de Fomento de la producción, según tengo entendido.

No quiero desviar la atención de la Cámara de los problemas que tiene que tratar en la tarde de hoy, pero por la importancia del asunto me voy a permitir solicitar que si es pertinente se exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción a realizar con toda urgencia el estudio pormenorizado de este problema de manera que podamos considerar las soluciones que resulten del acuerdo de los distintos sectores del Parlamento, no digo en la presente semana, lo que ya no será posible, pero, por lo menos, en la semana entrante.

De manera que me permito encarecer a la Mesa que exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción el urgente despacho de este asunto de tan vital importancia para el consumo, para el comercio de carnes y para todo lo que tiene que ver con esta industria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación solicitada.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: entiendo que la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Diputados, con la Comisión correspondiente del Se-

nado, habrán llegado a un acuerdo para confeccionar un proyecto relativo al problema de la carne. El señor Diputado Puig asis a esas reuniones.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El proyecto fué elaborado. Tengo entendido que se iba a presentar a la Cámara, para ganar tiempo. No tengo conocimiento de que ese proyecto vuelva a la Comisión de Fomento de la Producción. Me parece que el señor Diputado Puig no enfoca bien ese problema, porque si la Comisión de Fomento de la Producción, con la Comisión correspondiente del Senado, confeccionó un proyecto respecto del cual hubo acuerdo, sería útil presentarlo a la Cámara.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para aclarar algunos conceptos que ha emitido el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Primer hecho: la Comisión que actuó en el Senado no fué la de Hacienda del Senado, sino una Comisión interparlamentaria integrada con miembros de la de Fomento de la Cámara y co miembros de la de Hacienda del Senado; de manera, pues, que desde el punto de vista de la norma legislativa, la iniciativa, una vez trasmitida por el Senado en un acto informal, tiene que venir por lo menos a estudio de la Cámara. He propuesto que la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara lo estudie.

Ahora, en cuanto a lo que se refiere el señor Diputado, de que la Comisión interparlamentaria aprobó esta iniciativa, si mis recuerdos no son inexactos, significo al señor Diputado que en lo que tiene relación con la representación nacionalista en aquella Comisión, nosotros aceptamos conceptos generales pero no nos pronunciamos sobre todas las medidas; por las circunstancias de que, primero, no hubo votación expresa al respecto; y, segundo, porque el Partido que represento en esta Cámara, sostiene, con respecto al problema del abasto, criterios que difieren totalmente de los sustentados en esa iniciativa que ha sido estructurada en aquella Comisión interparlamentaria.

Deseamos reiterar las puntualizaciones que ayer fueron leídas en Sala por el señor Diputado Palomeque, y que provienen de un documento del partido que integro, que ha estudiado este problema. Deseamos reiterar esos conceptos y sustentarlos a su tiempo; pero nos parecía que no era razonable, en pleno debate parlamentario, en tema que puede ser, este sí, sumamente opinable, que puede convertirse en un debate extenso, traer este asunto a la discusión, ya que por esa vía haríamos menos posible el entendimiento de los sectores.

Me parecía que lo razonable era que estas puntualizaciones del Partido Nacional fueran tenidas en cuenta en el seno de la Comisión; y como, por lo demás, se trata de un problema de honda repercusión, que afecta intereses fundamentales de la producción, de la industrialización, de la clase obrera, etcétera, nos proponíamos solicitar en la Comisión de Fomento de la Producción que fueran escuchadas todas las opiniones que tienen nexo o vinculación, tanto las de los industrializadores como las de los obreros, de manera y forma que esta iniciativa, cuando viniera al debate parlamentario, contase por lo menos con una cantidad de informaciones que considerábamos indispensables.

Quiero decir, y termino, que en definitiva nuestra intervención en esa Comisión interparlamentaria no fué seguida de pronunciamiento expreso, sino que en términos generales aceptamos aquella iniciativa —por ejemplo, en lo que tiene relación con el mercado negro— los legisladores que intervenimos para que las soluciones que están incorporadas en principio en ese anteproyecto sean tenidas en cuenta; y lo mismo en lo que tiene que ver con el capital en giro del Frigorífico Nacional; y lo mismo en los recursos para pago de los adeudos a los productores; no así, repito, en lo que tiene que ver con el problema esencial de la faena.

Esas eran las puntualizaciones que me he permitido hacer respecto de lo que expresó el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Creo que tratándose de un asunto de suma urgencia, como el que está relacionado con el abasto de Montevideo —hoy privado de este artículo elemental de la alimentación que es la carne—, deben abreviarse los plazos para tratar de estudiar y sancionar, si es posible, el proyecto que estructuró la Comisión conjunta de Senadores y de Diputados en la rama de la producción.

Si bien es cierto que no lleva las firmas que traduzcan la unanimidad de opiniones, hay por lo menos una base para que la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara se aboque a su estudio, y lo triga al Parlamento con una fecha cierta.

Voy a proponer que el martes próximo se realice una sesión extraordinaria para tratar; con informe de la Comisión, el proyecto sobre el abasto de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay en Sala el quórum necesario para votar su moción.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — ¿No se podría aplazar esta discusión para dentro de un rato, a fin de que no nos sorprendan las cinco de la tarde y quedemos sin sancionar los proyectos por los cuales estamos reunidos ahora?

Hago un llamado a la realidad. Sobre este proyecto de préstamo de semillas creo que no haya ningún señor Diputado que no esté conteste en que es urgente sancionarlo en el día de hoy...

(Apoyados)

—...y si nos enfrascamos en el problema de la carne nos va a pasar lo de ayer.

Pido encarecidamente a los señores Diputados que aplacen por un momento esta discusión.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Treinta y siete señores Diputados.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Creo que si hubiera cincuenta señores Diputados en este momento en Sala, no habría ningún inconveniente en aplazar la consideración de este asunto para votar ese proyecto.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que podríamos seguir el sistema que hemos seguido en otras oportunidades: agotar la discusión, cerrar el debate, y votar el proyecto cuando haya cincuenta señores Diputados.

(Apoyados).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No tengo ningún inconveniente; me parece muy bien la proposición del señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Por qué necesita cincuenta votos este proyecto sobre prórroga de la ley de trigo que figura en primer término en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el artículo 201 de la Constitución, ya que hay modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

5

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Trigo. (Prórroga de la Ley de préstamos de semillas a los agricultores)."

(Antecedente:)

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el año 1954 la Ley Nº 11.933 de 8 de mayo de 1953 que modifica el régimen de la Ley Nº 10.904 de 22 de abril de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de mayo de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota):

—Treinta y cinco en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee):

—En discusión.

No hay número en Sala para votar este artículo, que necesita cincuenta votos.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se cierre la discusión, y se vote cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 1º.

(Se vota):

—Treinta y cinco en treinta y seis: Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: voy a limitarme

a hacer una breve puntualización por la vía del fundamento de voto, no habiendo querido provocar discusión en este asunto, a fin de no demorar la sanción de este proyecto de ley, cuya urgente efectividad es reclamada por los agricultores de nuestro país.

Pero evidentemente creo que corresponde señalar a la consideración del Poder Ejecutivo que aunque fuera por la vía de la reglamentación si fuera posible se limitaran los beneficios de los préstamos de semillas, a fin de que alcance a las personas que los necesiten y no tengan una latitud tal que nos lleve a servir también los intereses de grandes propietarios o arrendatarios que por la gran disponibilidad de medios económicos que tienen no necesitan estos beneficios del Estado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: el extremo a que hace referencia el señor Diputado Ciompi está expresamente contemplado en la ley de prórroga que la Cámara va a votar cuando tenga el quórum necesario. Se limita el préstamo a propietarios de un área no mayor de 500 hectáreas. De manera que entendemos que esa limitación que, repito, está contemplada en la ley, no puede ni debe establecerla el Poder Ejecutivo por la vía reglamentaria.

Ahora bien, esta ley es desde luego de emergencia, por este año. Estimo que en esta materia la Cámara está en deuda ,porque ya se empezó a estudiar la ley de fondo, y de acuerdo a aquellos argumentos que se formularon en Sala pasó a Comisión; y la verdad es que aún no ha traído la Comisión de Fomento de la Producción el proyecto orgánico de fondo sobre esta materia.

El país tiene que tener, en materia triguera y en este aspecto de la misma, una política agraria seria, que permita al sembrador de trigo conocer con anticipación el régimen a que este cereal va a estar sometido.

De manera que espero que en este año legislativo, —en el que los problemas de orden presupuestal, por suerte, no nos van a estar golpeando las puertas por así impedirlo la Carta Política del país—, la Comisión nos traiga a la brevedad posible el proyecto a que he hecho referencia, para evitar que todos los años tengamos que enfrascarnos en una discusión sobre estas leyes de emergencia.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Para expresar mi complacencia por las aclaraciones que ha formulado el señor Diputado Solares, mejor informado que nosotros, que sólo tenemos a nuestra vista este texto tan breve y escueto.

Las aclaraciones del señor Diputado Solares me complacen ampliamente, en razón de que el extremo a que aludí observo que ha sido tenido debidamente en cuenta por la Comisión de Fomento de la Producción.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Goyenola solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

7

En el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" el debate fué cerrado y está pendiente de votación el artículo 29, que también requiere mayoría especial.

No hay número en Sala, de manera que corresponde que automáticamente se aplace.

8

El que figura en tercer término: "Jubilación de Profesionales Universitarios", necesita 66 votos y un quórum de cincuenta señores Diputados en Sala.

Tampoco hay número en este momento, de manera que automáticamente también queda aplazado.

9

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quería preguntar a la Mesa si reglamentariamente esos proyectos que quedan simplemente para votar, no pueden votarse en cualquier momento, en una sesión en que haya los votos necesarios. ¿O se necesita declaración de grave y urgente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría votarse, señor Diputado, en cualquier momento en esta sesión o en cualquier otra si estuvieran incluídos en la orden del día.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite?...

Y entonces, ¿cómo queda el proyecto para el que acabamos de votar el cierre de la discusión? En este proyecto, por moción de un señor Representante se resolvió clausurar el debate y votarlo cuando hubiera cincuenta Diputados en Sala, en esta sesión o en la siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión siguiente será previa declaración de urgencia.

SEÑOR SOLARES. — ¿Cuántos señores Representantes hay en la Casa

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta señores Representantes.

SEÑOR SOLARES. — Es lamentable.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

10

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo recién entro a Sala, y me informan que se han vertido algunas consideraciones sobre el proyecto relacionado con el problema de la carne que estudió una Comisión Especial con integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción de Cámara de Diputados.

Yo quiero informar acerca de la situación de este problema. La Comisión Especial del Senado, para entender en este problema, invitó a los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción a fin de considerar este asunto y ver a qué soluciones podía llegar.

Como es notorio, se trabajó durante algunos días con la presencia de varios señores Representantes miembros de la Comisión de Fomento de la Producción —algunos de los cuales están aquí en este momento— y al final se arribó a la estructuración de un proyecto. También como corolario se resolvió que ese fondo, fuera iniciado, —en lo que se refiere, no a las medidas de fondo, sino a las soluciones de emergencia del problema—, en la Cámara de Diputados.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que se cometió un error. Este asunto debió haberse iniciado en el Senado. ¿Por qué? Por la razón siguiente: porque la Comisión Especial ya estaba en condiciones de llevarlo al Senado, mientras que aquí tiene que pasar previamente por la Comisión de Fomento de la Producción para recién estar en condiciones de ser traído a la Cámara el proyecto.

En realidad, la Comisión de Fomento de la Producción no actuó como tal allí, sino que sus integrantes, los que pudieron y desearon ir, intervinieron en las discusiones; pero el cuerpo Comisión de Fomento de la Producción no actuó en esa oportunidad.

Algunos integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción hemos creído que teníamos que llevar el proyecto estructurado mediante la acción conjunta de los integrantes de las dos Comisiones —la del Senado y la de la Cámara de Representantes— a la Comisión Especial para que ésta lo hiciera suyo o no, y entonces, en el primer caso, estaría en condiciones de traerlo a Cámara.

Pensamos, también, algunos —y el señor Diputado Bianchi Altuna se refirió anteriormente a esto, según me informaron— que pudimos firmarlo varios de los que tuvimos presentes en esa reunión a que me he referido y traerlo aquí; pero creíamos que lo correcto era llevarlo a la Comisión de Fomento de la Producción, auque eso significara alguna dilatoria que ha sido obligada por las circunstancias.

Repito que creo que se erró el procedimiento: que la Comisión Especial del Senado pudo y estaba en condiciones de llevarlo al Senado perfectamente, para que la discusión se iniciara allí. Sin embargo, se resolvió que el asunto ha de iniciarse aquí, pero advierto que tiene que pasar por la Comisión de Fomento de la Producción.

Señor Presidente: esa es la información que quería dar a la Cámara para que los señores Diputados estuvieran en conocimiento de cuál es la situación de este problema.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora no, señor Diputado. Hoy la Mesa admitió que se discutiera este asunto frente a una moción de orden planteada por el señor Diputado Puig, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; en este momento no está en discusión el problema de la carne.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: vista la situación de este asunto, formulo moción en el sentido de que se autorice a la Mesa de la Cámara, en mérito a qué no existe el número suficiente de legisladores en Sala para votar una sesión exaraordinaria, a citar al Cuerpo una vez que la Comisión de Fomento de la Producción tenga pronto su informe al respecto.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—Me acota el señor Diputado Ciompi que esto tampoco se puede hacer; pero entonces lo que pasa, señor Presidente, es que en esta Cámara, en la que somos noventa y nueve no se puede hacer nada! Esa es la verdad. Creo que la mayoría de los señores legisladores vienen en tiempo para cobrar, pero no vienen a trabajar al Parlamento; y esto es profundamente deplorable.

Lo señalo y lo destaco.

SEÑOR PRESIDENTE. — La realidad es que no se puede hacer nada, porque los señores Diputados no concurren a las sesiones.

(Murmullos)

11

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Este problema de la carne puede replantearse en la sesión siguiente como cuestión de orden, y podremos considerarlo con alguna extensión; pero faltan diez minutos para terminar esta sesión, y debemos considerar un asunto que está en cuarto lugar de la orden del día, que es de suma urgencia resolver.

Tengo conocimiento que muchos funcionarios —y lo lamentable es que son los más modestos; siempre la cuerda se corta por lo más fino— han tenido que presentar renuncia, y los que no lo han hecho, han sido exonerados de sus cargos; en cambio, los que tienen grandes puestos han seguido trabajando, sin que se les haya aplicado la ley que venció el 27 de marzo.

Hay una situación completamente irregular planteada, que la Cámara debe resolver. De modo que propongo esto: que se conceda la prórroga en general —si es que se aprueba— o que renuncien todos por igual; pero que se regularice la situación que se ha planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el proyecto que figura en 4.o lugar de la orden del día: "Funcionarios públicos". (Prórroga del plazo establecido por el artículo 32 de la Ley N.o 11.923 de marzo 27 de 1953).

Estaba en discusión el artículo 3.o.

Léase.

(Se lee:)

Artículo 3.o El Poder Ejecutivo recabará de las oficinas de su dependencia y remitirá a la Asamblea General dentro del plazo de 90 días, con información pormenorizada en cada caso, el detalle de aquellas situaciones funcionales que, a su juicio, debieran mantenerse con carácter excepcional, dando los fundamentos de tal medida".

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite?...

Pido que se lean los dos artículos aprobados, porque la verdad es que no recordamos los artículos tal cual estaban redactados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos 1.o y 2.o citados.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase por ciento veinte días y a partir de la promulgación de la presente ley, el plazo establecido en el apartado 2.o del artículo 32 de la ley número 11.923, de marzo 27 de 1953.

Art. 2.o Los empleados que ya hubieran renunciado a sus "cargos en cumplimiento del apartado segundo del artículo 32 de la Ley N.o 11.923, de marzo 27 de 1953, podrán reingresar a los mismos por el término establecido en la presente ley.

No es de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 19 de aquella ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue en discusión el artículo 3.o

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palaora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: en este asunto se van palpando los inconvenientes de lo propuesto por la Cámara. Siempre pensé que en este problema se presentaba a los débiles nada más que como un argumento, porque en la realidad quienes salen favorecidos son los que tienen altos cargos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta es la realidad.

Creo que lo que la Cámara votó es inconstitucional, porque con arreglo a la ley terminó el plazo que tenían para seguir ocupando esos cargos que indebidamente ocupaban, ya que viejas leyes establecen la imposibilidad de desempeñar dos cargos públicos a un mismo tiempo.

Este asunto se va prolongando, y, como se ha dicho muy bien, los más modestos van cediendo sus puestos mientras los otros esperan una prórroga que luego erá sustituída por otras, para que esta situación que estamos viviendo en materia presupuestal se prolongue.

Sería mucho más sencillo que la Cámara dejara las cosas como están y votara un proyecto diciendo qué cargos pueden desempeñarse, en qué casos y hasta por qué sumas.

Hay personas que en estos momentos están ocupando dos puestos y ganando cerca de $ 800 en cada uno de ellos, y eso es lo que en el fondo, nosotros estamos protegiendo actualmente.

Creo que de una vez por todas debemos enseñar a los ciudadanos —y, sobre todo, a los funcionarios públicos que no lo han aprendido,— que la primera obligación es respetar las leyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda que en el artículo 3.o propuesto, donde decía "El Poder Ejecutivo recabará de las oficinas de su dependencia y remitirá al Parlamento", se sugirió por un señor Representante sustituir la expresión "Parlamento" por "Asamblea General", que parecería ser la denominación correcta.

El artículo quedaría redactado así: "Artículo 3.o El Poder Ejecutivo recabará de las oficinas de su dependenca y remitirá a la Asamblea General dentro del plazo de 90 días, con información pormenorizada en cada caso, el detalle de aquellas situaciones funcionales que, a su juicio, debierán mantenerse con carácter excepcional, dando los fundamentos de tal medida".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o, aditivo, en la forma leída.

(Se vota)

—Ocho en cuarenta: **Negativa.**

El artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o, es de orden

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

(Murmullos)

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o Prorrógase por ciento veinte días y a partir de la promulgación de la presente ley, el plazo establecido en el apartado 2.o del artículo 32 de la ley número 11.923 de marzo 27 de 1953.

Art. 2.o Los empleados que ya hubieran renunciado a sus cargos en cumplimiento del apartado 2.o del artículo 32 de la ley número 11.923, de marzo 27 de 1953, podrán reingresar a los mismos por el término establecido en la presente ley.

No es de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 19 de aquella ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar los asuntos que figuran en segundo y tercer términos de la orden del día.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 16 y 7).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

29ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 20 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR RAUL R. GAUDIN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON JUAN T. QUILICI Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO INGENIERO AGRONOMO ESTEBAN F. CAMPAL

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de los proyectos presentados 3
Texto de las exposiciones escritas 4

CUESTIONES DE ORDEN

Asuntos entrados fuera de hora.

—Trámite 19
—Idem 21

Exposiciones escritas.

—Trámite 8

Interpelación.

—**"Técnica de una traición".** — (Motivos que llevaron a insinuar un juicio sobre el citado libro). — Moción del señor Representante Beltrán (don Enrique), para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que proporcione informes relacionados con este asunto. — Se vota: **Afirmativa** 17

Licencia.

—Al señor Representante Silva 7

Varias.

A) **Recepción al señor Presidente de la República del Líbano.** — (Comunicación de la Cámara de Senadores) 5
—Información de la Mesa. — Se vota si se autoriza a la Presidencia de la Cámara a concertar con la Presidencia del Senado los detalles correspondientes: **Afirmativa.** — Manifestaciones del señor Representante Batlle Pacheco 9

B) 1) **Beneficio especial de retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones bancarias.** — (Alcance del artículo 230 de la Constitución); 2) **Registro de Hipotecas.** — (Recursos para su expropiación). — Manifestaciones de los señores Representantes Vidal Zaglio y D'Amado 6

C) **Registro de Hipotecas.** — (Recursos para su expropiación). — Moción del señor Representante Hugalde para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamentos de voto ... 10

D) **Funcionarios del Palacio Legislativo.** — (Préstamos complementarios para construcciones). — Moción del señor Representante Puig para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto 11
Grande del Sur. — Manifestaciones del señor Representante Cardoso 15

E) **Delegación de la Asamblea Legislativa de Río**

ORDEN DEL DIA

Trigo. — (Prórroga de la ley de préstamos de semillas a los agricultores). — (Ver 28.a sesión).
—Moción del señor Representante Solares para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Se aprueba sin observación el artículo 1.o sobre el cual había sido cerrada la discusión. — **El artículo 2.o es de orden.** — **Sanción.** — **Comunicación en el día.** — (Pasa al Poder Ejecutivo). — (Texto del proyecto sancionado) 12

Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco". — (Ampliación para pago de diferencias de jornales). — (Ver 26.a y 28.a sesiones).
—Moción del señor Representante Ubillos para se declare urgente la consideración de este asunto.. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto. — Discusión particular. — Se vota el artículo 2.o cuya discusión había sido cerrada: Negativa.—Fundamento de voto y aclaración.— Se rectifica la votación con respecto al artículo 2.o: **Afirmativa.** — **El artículo 4.o es de orden.** Sanción. — **Fundamento de voto y aclaración.** — (Pasa a la Cámara de Senadores). — (Texto del proyecto sancionado) 13

Carne. — (Problemas vinculados con el abastecimiento a la Capital y su comercialización). — (Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura). — (Ver 26.a sesión).
—Continúa su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con intervención de los señores Reprsentantes Carrere Sapriza, Puig, Palomeque, Gilmet y Lepro 14
—Prosigue su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con intervención de los señores Representantes García Pintos y Beltrán (don Enrique) 16
—Continúa su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricutulra con intrevención de los señores Representantes García Pintos, Schauricht, Carrere Sapriza, Brena, Cardoso, De Angeli, Batlle Pacheco y Puig 18
—Prosigue su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con intervención de los señores Representantes Batlle Pacheco, Puig, Terra, Gilmet, Ferreiro Iraola y Terra Arocena. Pedido del señor Representante Cardoso para que se pase a intermedio. — Manifestaciones del señor Representante Batlle Pacheco, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de los señores Representantes Cartolano, Buscarons Dotta y Solares 20
—Manifestaciones de los señores Representantes García Pintos, Buscarons Dotta, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de los señores Representantes Beltrán (don Wáshington) y Ferreiro Iraola. — Se vota una moción del señor Representante Buscarons Dotta para que se levante la sesión: **Afirmativa** 22

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, mayo 19 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 20 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º—Informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura respecto de diversos puntos relacionados con la comercialización de carnes. — (Carpeta 2200-954). — Repatido 841.

2º—Alcance del artículo 230 de la Constitución, acerca del proyecto de Beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias.— (Carpeta 2230|954). — Repartido 840.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wásshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández. Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gassaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Mario Lucas Goyenola, Héctor Lorenzo y Losada, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Enrique Pastorino y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo P. Bottinelli, Arturo J. Dubra, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, Juan C. López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, Huáscar Parallada, Delfos Roche, Ismael L. Triay y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 15).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados:
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Sierra Díaz a la Intendencia Municipal de San José, relacionado con el monto percibido por dicho Municipio, por concepto del impuesto "Fondo de Vialidad Rural", durante el primer ejercicio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 19 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto de ley que destina la suma de $ 20.000, para solventar los gastos que demande la organización y funcionamiento del "Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Ltdas. del Uruguay".

La misma Comisión informa el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 2.118.67, destinados a satisfacer una remuneración extraordinaria al señor Antonio Cozzano, con motivo de los servicios prestados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Proyecto Sustitutivo).

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta informado un proyecto de resolución, estableciendo que el Beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias, no está comprendido en las limitaciones establecidas en el artículo 230 de la Constitución de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Sierra Díaz por el que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación de "Rafael Perazza", al centro poblado ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:
"Del señor Representante García Pintos por el que declara que las causales de oposición al beneficio de prórroga acordado por el artículo 59 de la ley de 27 de abril de 1954, están condicionadas al plazo de entrega del predio, y por el que se amplía en 90 días el plazo fijado en el inciso d) del artículo 59". Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:
"El señor Representante Silva solicita licencia por el día de hoy". Se vota: Afirmativa.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la fijación del precio mínimo del trigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:
"Del señor Representante Brena al Ministerio de Salud Pública referente a la colecta realizada en San José para la adquisición de un pulmón de acero". Se vota: Afirmativa.

MOCIONES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:
"El señor Representante Beltrán (don Enrique) formula moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de informar sobre los motivos que llevaron al Ministerio a insinuar un juicio respecto del libro del señor Silvano Santander "Técnica de una Traición". Se vota: Afirmativa).

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Astiazarán, referente al monto de la emisión autorizada al Departamento de Emisión del Banco de la República, de acuerdo con la ley sobre Comercialización del Trigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A)—PUEBLO "RAFAEL PERAZZA"

Elévase a esta categoría al centro poblado sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Rafael Perazza", el actual centro poblado, existente en la sexta sección judicial de San José, kilómetro 72 de la Ruta 1.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para justificar este proyecto, el suscripto ha recabado de la Oficina Departamental de Catastro de San José, la información de que el referido centro poblado, tiene un fraccionamiento realizado con el total cumplimiento a las disposiciones de la ley de "Centros Poblados", de más de 320 lotes en gran mayoría poblados debidamente y otros cuyos propietarios esperan la sanción de este proyecto de ley, como la forma de lograr de instituciones bancarias particulares y del Banco Hipotecario del Uruguay, el otorgamiento de préstamos para construcción, imposible en el momento de conseguir por tratarse de zona rural, con fraccionamientos menores de cinco hectáreas.

Dicho centro poblado cuenta: con una escuela pública donde concurren promedialmente 80 alumnos desempeñando sus cometidos la Directora y una Ayudante; comercios en general de importancia, tres grandes firmas mantienen sus depósitos de acopios de frutos del país, "Gramón", "Abel y Adolfo Pérez" y Juan A. Durán", propendiendo a la colocación de la producción agraria de la rica zona del Rincón del Pino; los vecinos, organizados en comisión, con la contribución generosa de los mismos, construyeron un edificio y adquirieron una moderna ambulancia, para el "Puesto de Socorro", tendiente a prestar auxilio a los reiterados accidentes automovilísticos de la Ruta 1 y las demás necesidades similares de la zona, esto sólo significa el amplio espíritu de colaboración en el progreso del medio: próximamente será inaugurada una Sucursal de una institución bancaria.

El nombre del pueblo ha sido indicado por los propios vecinos, quienes en plebiscito por ellos organizado, así lo decidieron, recordando al primer poblador del medio. Espero que la Cámara, por su comisión permanente competente, informe a la brevedad el proyecto que me honro en presentar.

Montevideo, mayo 20 de 1954.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José".

B — "ARRENDAMIENTOS RURALES

Declárase que las causales de oposición al beneficio de prórroga, están condicionadas al plazo de entrega del predio

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase que las causales previstas en el artículo 61 de la Ley de 27 de abril de 1954 para oponerse al beneficio de prórroga que establece el artículo 59, están condicionadas al plazo de entrega del predio que para las mismas causales dispone el artículo 16, apartado 2º

Art. 2º Amplíase en 90 días el plazo dispuesto en el artículo 59 inciso d) para acogerse al beneficio de prórroga.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 20 de 1954.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vuestra Comisión entiende que, salvo la disposición ampliatoria del plazo de 30 días, para acogerse al beneficio de prórroga, el proyecto del señor Diputado Morales Arrillaga de prórroga por un año para los desalojos de los predios ocupados por tres o más arrendatarios, así como de predios en trámite de expropiación, es innecesario, porque tal plazo está previsto en la ley, para el caso de desalojos de buenos pagadores. Sólo por una confusión de conceptos pueden hacerse ahora lanzamientos en caso de buenos pagadores y buenos cumplidores del contrato, aún cuando el dueño reclame la tierra para trabajarla por sí o por parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En efecto: la ley establece las mismas causales para oponerse a las dos categorías de prórrogas; las ordinarias, establecidas en el artículo 12, para los contratos posteriores a la sanción de la ley y las extraordinarias previstas en el artículo 59, para los contratos anteriores a la ley, pendientes de desalojos. Estas causales son las previstas por el artículo 13. Mas ha de tenerse en cuenta que estas causales quedan subordinadas al plazo de un año para la entrega del predio, según el artículo 16 apartado 2º, subordinación que no fué excluída al mencionarse esas causales en el artículo 61, como debió consignarse expresamente si tal hubiese sido la intención del legislador. No habiéndolo hecho así, es lógico suponer que el juego de las mismas causales para oponerse a las prórrogas de cualquier naturaleza, está sujeto a la misma condición del plazo que para la entrega del predio.

Con todo, por si la no mención expresa de ese plazo en el artículo 61 indujese a confusión, proponemos la declaración comprendida en el artículo 1º de este proyecto de ley.

Montevideo, mayo 4 de 1954.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo".

4

(Texto de las exposiciones escritas):

A. — "Montevideo, mayo 19 de 1954. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno. — En uso de las facultades pertinentes, solicito se curse al Ministerio de Ganadería y Agricultura la siguiente exposición, referente al precio mínimo del trigo. Habiendo comenzado ya las siembras del trigo en la casi totalidad de los departamentos del país, es indispensable que el Poder Ejecutivo hable con entera claridad en lo que respecta al precio mínimo que regirá para la cosecha 1954-1955. En reciente intervención en Cámara, señalamos ante la presencia del Ministro de Hacienda y con el asentimiento de éste, que en este año el excedente exportable de la cosecha pasada no arrojará pérdidas de ninguna clase para el Estado, y por el contrario, se colocará con toda facilidad en el Brasil, permitiendo al Uruguay cumplir el compromiso adquirido con motivo de firmarse el último Convenio con aquel país. Entendemos que en instantes en que propiciamos la sanción de la Ley de préstamos de semillas a los agricultores, se hace necesario fijar de inmediato el precio mínimo de dieciseis pesos con cincuenta centésimos (pesos 16.50), por cuanto no ha incidido ningún factor contrario que justifique en modo alguno rebajar ese precio que tuvo vigencia para la cosecha pasada. En efecto, es ampliamente conocido que los costos agrícolas no sólo no han descendido, sino que han continuado en aumento. Por estas razones, el sector colorado independiente, que desea una defensa efectiva del agricultor, solicita del Poder Ejecutivo se encare de una buena vez y con el tiempo y previsión necesarios, la expresión del pensamiento integral sobre el problema, abarcando desde la fijación inmediata del precio mínimo hasta la reglamentación de la cosecha, concurriendo en esta forma a orientar adecuadamente al productor y sirviendo así con mayor eficiencia a la economía nacional. Sin otro particular, saludo el señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

B) — "Montevideo, mayo 20 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno:

En uso de las facultades pertinentes, solicito se curse al Ministerio de Salud Pública, la siguiente exposición. A raíz de una epidemia de parálisis infantil en la ciudad de San José, se produjo en aquel ambiente una profunda inquietud familiar. La característica virulenta de la enfermedad y el desarme científico en que se encuentran los médicos para combatirla con eficacia, aumentó aún más esa inquietud. Algunos niños pudieron ser salvados con el auxilio del pulmón de acero que favorece la respiración y el movimiento muscular indispensable. Un vecino de San José, de gran prestigio radial, el señor Raúl Squilla Martí, hizo un llamado a la colaboración popular, por la onda de C. W. 41, Broadcasting San José, con el fin de adquirir un pulmón de acero para esa población, en esta emergencia, tan castigada. A las pocas horas, el pueblo había respondido con más de seis mil pesos y en estos momentos ha pasado los quince mil pesos. Los autores de la colecta, en contacto inmediato con los médicos, han resuelto invertir ese dinero y el que todavía llegue por la vía de la petición mantenida, en la adquisición de un pulmón de acero, muy moderno, ya encargado a Holanda, que según mis informes sería único en el Uruguay y América del Sur, con capacidad para dos enfermos a la vez, de fácil manejo, al punto de poder el médico entrar en él sin interrumpir el tratamiento; de dos carpas de oxígeno grandes, con refrigeración automática y cuatro carpas de oxígeno para niños. En estos momentos se trata de asegurar la instalación de una central de oxígeno y, en el caso de quedar remanentes, invertirlos en la adquisición de un pulmón de acero para lactantes. Yo revelo este sentido patriótico de los vecinos de San José que han realizado obra de firme colaboración con la autoridad pública que atiende el servicio de la salud humana. He visto, con sorpresa, que en la Cámara de Senadores se ha querido dar un destino distinto a la colecta popular y a los aparatos que se adquieran. Creo que sería esto un profundo error. La colecta popular para un destino determinado, debe ser respetada en la integridad de sus planteamientos originales. El pueblo de San José ha dado con una finalidad y para una obra determinada y esa finalidad y esa obra deben ser tenidas en cuenta tal como las concibieron los iniciadores. Con el propósito de que el señor Ministro de Salud Pública tenga en cuenta estas expresiones que traducen ideas generales en San José, hago llegar estas palabras a su conocimiento, en la esperanza, además, de que él estimule estas inversiones útiles de bienes del pueblo, en obras de salud y en colaboración íntima con su Ministerio. Pido, en consecuencia, que estas palabras pasen al Ministerio de Salud Pública, con la finalidad indicada. Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente. — TOMAS G. BRENA, Representante por San José."

5

Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de una nota remitida por el señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Montevideo, Mayo 19 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Senado, en sesión de la fecha, resolvió autorizar a la Presidencia de este Cuerpo para que, conjuntamente y de acuerdo con el señor Presidente, se ofrezca, por ambas Cámaras, al señor Presidente de El Líbano, una recepción en el Palacio Legislativo con motivo de su próxima visita al país.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Alfeo Brum, Presidente.

José Pastor Salvañach, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondrá a consideración de la Cámara este asunto en el momento en que haya el quórum suficiente para resolverlo.

6

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mociono para que se incorpore al orden del día de la primera sesión ordinaria del próximo mes, el asunto de que acaba de dar cuenta la Mesa, sobre beneficio de retiro para los jubilados bancarios, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ese asunto está incluído en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicitaría, entonces, que la Mesa me informara si el asunto referente a Registros de Hipotecas ha sido incorporado al orden del día de alguna sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de urgencia presentada a la Mesa.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: pido que se llame a Sala a efectos de que se puedan considerar, antes de iniciarse la interpelación, las mociones de urgencia que se han presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señor Diputado; en la Casa hay cincuenta y cuatro señores Representantes, y en Sala, en estos momentos, cuarenta y cinco.

7

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia presentada.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Silva solicita licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 16."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: Afirmativa.

8

Se va a dar trámite a una exposición escrita.

Léase el resumen.

(Se lee):

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la fijación del precio mínimo del trigo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de referencia.

(Se vota):

—Cuarenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

9

Habiendo número en Sala, la Mesa va a poner a consideración del Cuerpo la nota del señor Presidente de la Cámara de Senadores, recientemente leída.

Léase nuevamente.

(Se lee).

—En discusión.

La Mesa debe aclarar que el señor Presidente de la Cámara de Senadores le ha hecho saber que la resolución del Senado significaría que ambas Cámaras tributarían en conjunto la demostración al señor Presidente de El Líbano, y que los gastos —que es necesario que la Cámara vote— correrían por partes iguales.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se autoriza a la Presidencia de la Cámara a concertar con el señor Presidente de la de Senadores el convenio que propone dicho Cuerpo, reforzándose el rubro correspondiente del presupuesto de la Cámara.

(Se vota).

—Cincuenta y dos por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No por lo que yo presenciara, —ya que no estaba en la última recepción que hizo en la Cámara,— pero por lo que oí decir a diversos Diputados, dicha recepción estuvo muy lejos de ser un buen espectáculo. De modo que me parece que las dos Presidencias deben tomar las medidas necesarias para que estos actos no resulten desagradables ni tampoco una exposición de incultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: precisamente, con relación a las observaciones que acaba de formular la Mesa ha tomado las médidas necesarias a fin de que en

la recepción que se efectuará mañana a los señores Representantes del Estado de Río Grande del Sur y en la recepción al señor Presidente de El Líbano, no ocurran los hechos a que el señor Diputado se ha referido.

10

Se va a dar cuenta de una moción de urgencia llegada a la Mesa.
Léase.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato, el proyecto relativo a Expropiación de los Registros de Hipotecas.
Fundo esta proposición en que en el nuevo informe presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, así como las modificaciones introducidas al proyecto de ley, se contemplan las observaciones hechas en oportunidad en Sala.
Montevideo, mayo 20 de 1954.

Julio Hugalde"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.
(Se vota).
—Cuarenta y uno en cincuenta y tres: Negativa.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cincuenta y dos: Negativa.
SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: simplemente quería decir que en mi concepto todas las observaciones que se hicieran en ocasión de considerarse este asunto por el Cuerpo, han sido contempladas en las modificaciones introducidas al proyecto de ley, y que están debidamente fundamentadas en el nuevo dictamen producido por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Por ello estimo que este asunto no va a dar lugar a ninguna discusión.
SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado.
SEÑOR HUGALDE. — En este sentido, solicito que se rectifique nuevamente la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota)
—Treinta y ocho en cincuenta y dos: Negativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: he votado negativamente, y lo haré siempre, salvo casos excepcionales de una urgencia evidente, para no interrumpir las interpelaciones...
(Apoyados).
—...que están cayendo en un desuso deplorable.
Por el respeto a esta institución, por la seriedad que debe reinar en estas decisiones, creo que la Cámara debe reaccionar contra esta mala política de citar a sesión extraordinaria para oír las explicaciones de un Ministro sobre un acto de gobierno, y luego, por cualquier cosa de dudosa urgencia, interrumpir esa interpelación, hacer un picadillo, de manera que al final se diluya en la indiferencia y el desinterés del Cuerpo.
SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR UBILLOS. — He votado negativamente, no tanto por las circunstancias mencionadas por el señor Diputado García Pintos, sino porque considero que este proyecto va a dar lugar a discusión. Pero aunque no fuera así, entiendo que hay otras mociones de urgencia que deben votarse de inmediato, referentes a proyectos cuya discusión está cerrada, y que sólo hay que votar; son proyectos de suma urgencia, como el de préstamos de semillas de trigo, pago de los jornales atrasados a los obreros del Aeropuerto, y no recuerdo si hay algún otro en las mismas condiciones.
De manera que votaré esas dos mociones de urgencia al solo efecto de que se tome la votación, que no llevará mucho tiempo; y en lo sucesivo no votaré nunguna otra, para poder continuar con la interpelación con motivo de la cual estamos reunidos.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — He sido de los que formularon objeciones al proyecto de ley cuya declaración de urgencia se propuso hace un instante; pero declaro que con las modificaciones hechas estoy dispuesto a votarlo, porque ahora está encuadrado dentro de las disposiciones constitucionales.
Pero no he votado la moción de urgencia, para evitar que ocurra con la interpelación lo que está ocurriendo últimamente. Hago notar, como el señor Diputado García Pintos, que salvo ante un caso excepcional no daré mi voto para interrumpir una interpelación; el diálogo entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en ejercicio de la función de contralor que la Constitución confiere al primero, no debe ser interrumpido...
SEÑOR PUIG. — Apoyado.
SEÑOR FERRER SERRA. — ...porque el Parlamento cumple uno de los actos más preciados e importantes, a mi juicio, de su función.
Tampoco deben ser interrumpidas las interpelaciones, si se quiere hasta por una razón de cortesía frente al representante del Poder Ejecutivo, que está en Sala para contestar los informes solicitados. En estos últimos tiempos vemos cómo se diluyen las interpelaciones. Creo que ayer hemos reaccionado algo, y hemos ganado algún galardón para restablecer el prestigio de este instituto.
Estas interpelaciones que empiezan un día, continúan a los quince días, y a los dos meses todavía se está discutiendo con interrupciones continuas, no conducen, en realidad, a lo que debe ser una interpelación donde el interpelante plantea sus problemas, los contesta el interpelado, y la Cámara resuelve; tiene que ser un sólo acto, rápido, que contenga una total y completa uniformidad para que no pierda todo su efecto y su valor. Las contestaciones a larga distancia se pueden hacer por la prensa, y son una negación de lo que debe ser el Parlamento.
Por lo tanto, voy a dar mi voto negativo a todas estas mociones, en defensa de la interpelación, y trataré, en lo que esté de mi parte que las interpelaciones terminen el mismo día en que empiezan.
(Apoyados).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de urgencia llegada a la Mesa.
(Se lee:)

"Mociono señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a préstamos complementarios para vivienda propia de los funcionarios del Poder Legislativo.
Fundo esta proposición en que sólo restan dos artículos para su aprobación, y hay numerosas operaciones de edificación detenidas por falta de sanción.

Carlos V. Puig".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Veintitrés en cincuenta y dos: Negativa.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Habrá parecido extraño a la Cámara, que siendo el mocionante, haya votado en contra de esta iniciativa; pero debo declarar que la presenté en la sesión anterior, suponiendo que entonces iba a haber el número de votos suficiente en Sala para considerar el asunto. Ahora, consecuente con el criterio de no interrumpir las interpelaciones salvo en los casos excepcionales, he votado en contra a pesar de ser el mocionante.
Formulo moción para que el asunto de que se ha dado cuenta a través de esa moción figure en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Esta moción fue presentada a la Mesa a las 16 y 35 del día de hoy, y la Mesa la ha puesto en consideración cuando había cincuenta señores Representantes en Sala; cuando se la presentó no se estableció expresamente que debiera ser votada en la primera sesión del día de hoy.
SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Estoy perfectamente de acuerdo con la explicación de la Mesa; pero insisto —y el sello que fija la hora de entrada me da la razón— en que ese asunto fue presentado en la sesión anterior, donde creí que se podría votar. El señor Presidente ha hecho bien al someterlo a la Cámara tan pronto hubo número; pero ésta es otra sesión, por lo que, consecuente con el criterio sostenido en otras ocasiones, no he acompañado con mi voto esa moción.

Reitero mi proposición de que este asunto sea incluído en la primera sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está incluído como asunto en discusión en la orden del día de la primera sesión ordinaria.

12

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Fundo esta proposición en que ya se cerró la discusión del proyecto por resolución del Cuerpo y su urgencia es indiscutible.

Alfredo J. Solares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el proyecto relativo a préstamo de semillas de trigo a los agricultores.

Léase el artículo 1.o, sobre el que ha sido cerrada la discusión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Prorrógase por el año 1954 la ley número 11.933 de 8 de mayo de 1953 que modifica el régimen de la ley N.o 10.904 de 22 de abril de 1947".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y tres por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR D'AMADO. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o. Prorrógase por el año 1954 la ley número 11.933 de 8 de mayo de 1953 que modifica el régimen de la ley N.o 10.904 de 22 de abril de 1947.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

13

Léase otra moción de urgencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la ampliación de la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco".

Fundo esta proposición en la urgencia que existe en pagar los jornales, y en que el proyecto ha sufrido varias dilaciones.

Francisco M. Ubillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra moción similiar presentada por el señor Diputado Cotelo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Está cerrada la discusión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor Diputado; hay solamente un artículo pendiente de votación.

Se va va votar la moción de urgencia leída.

(Se vota.)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he votado esta urgencia porque considero que el proyecto es claramente inconstitucional.

(Apoyados. — No apoyados.)

No hay tal ley; no hay tal deuda; existe una medida de equidad que se podrá tomar pasado este período en que se nos impide, de acuerdo con la Constitución, votar esta clase de gastos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, se prosigue la consideración del proyecto relativo a Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco". Ampliación para pago de jornales.

Se había aprobado los artículos 1.o y 3.o y sobre el artículo 2.o, había sido cerrada la discusión.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 1:500.000.00 valor nominal. la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" (Decreto Ley N.o 10.186, de 3 de julio de 1942).

De la cantidad autorizada se tomarán las sumas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.o".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota.)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no he dudado en votar afirmativamente.

Quizá la Cámara —aunque algunos señores Diputados posiblemente lo hayan olvidado— que la dificultad de orden constitucional fué salvada por la Cámara al votar una modificación a la fórmula inicial, no sé si del artículo 1.o o del artículo 2.o.

Recuerdo esto, porque tal vez algunos de los señores Diputados que han votado por la negativa lo han hecho porque no han tenido presente que esa dificultad fué salvada por una fórmula sugerida por el señor Representante Rodríguez.

Pido, en consecuencia, que se rectifique la votación.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique. — Confieso que no he votado afirmativamente, precisamente por lo que acaba de señalar el señor Diputado Cardoso.

No recuerdo bien — y desearía se me hiciera una aclaración al respecto— en qué forma se ha salvado la objeción constitucional. porque estoy inclinado a creer que el proyecto es inconstitucional. No conozco el texto del artículo 1.o, que puede ser el que haya dado la fórmula de salida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o ya aprobado por la Cámara.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Por vía de interpretación del artículo 4.o de la ley N.o 11.830. de 27 de junio de 1952, declárase que el personal afectado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, está comprendido en la escala de jornales fijada en cumplimiento de la citada ley".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no se podría hablar en este asunto, ya que está cerrada la discusión; pero ante la solicitud del señor Diputado Beltrán, el señor miembro informante puede hacer una aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no era miembro informante, sino que soy el autor de la fórmula que aprobó la Cámara.

Dicha fórmula se basaba en lo siguiente: la ley que se cita en el artículo 1.o, N.o 11.830, de 27 de junio de 1952, estableció un refuerzo de los rubros afectados para la realización de distintas obras. Todas esas obras estaban radicadas en el Departamento de Montevideo; pero luego, en el artículo 4.o se establecía que el Poder Ejecutivo fijaría las escalas de jornales que regirían en el futuro para las obras que se realizaran por administración o por contratación, y no limitaba esas escalas de jornales a las obras comprendidas en el artículo 1.o, para las cuales se daban recursos. Decía, entonces, que esa ley anterior había establecido que el Poder Ejecutivo debía fijar esa nueva escala de jornales, equiparándolos a los laudos de los Consejos de Salarios.

Esa era la finalidad de la ley. El artículo 1.o había dado recursos para determinadas obras; el artículo 4.o no se había podido extender a todas las obras que realizaba el Estado, porque no existían los recursos necesarios.

El Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley, dijo: "Regirá la siguiente escala de salarios para el Departamento de Montevideo"; pero no decía el texto laboral reglamentado que era sólo para Montevideo.

Lo que pasa es que en el artículo 1.o sólo se reforzaron los rubros para las obras que se realizaban en Montevideo.

De manera que la fórmula consistía en que el Parlamento declarara que hacía uso de la facultad que tiene de in-

terpretar las leyes, interpretando el artículo 4.o y declarando que esa escala también debía ser aplicada para el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en cuanto al artículo 2.o del proyecto de ley.

(Se vota.)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a pedir que se llame a Sala —porque nuevamente se ha retirado un grupo de legisladores—, y que se rectifique la votación; porque la Cámara resulta ahora inconsecuente con su propia resolución anterior, cuando aprobó la modificación del artículo 1.o, para poder votar éste, y ahora, cuando llega el momento, lo vota negativamente.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Debo expresar que no he votado el proyecto del señor Diputado Rodríguez.

Entiendo que por la vía de leyes interpretativas la Cámara podría, con toda comodidad, violar las claras disposiciones constitucionales que rigen en esta materia.

Esas son las razones por las que sigo entendiendo que es inconstitucional el proyecto que está sometido a consideración de la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señor Diputado.

Se va a rectificar nuevamente la votación del artículo 2º.

(Se vota):

—Cincuenta en cincuenta y siete: Afirmativa.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Por vía de interpretación del artículo 4.o de la Ley N.o 11.830, de 27 de junio de 1952, declárase que el personal afectado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, está comprendido en la escala de jornales fijada en cumplimiento de la citada ley.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), valor nominal, la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" (Decreto-Ley N.o 10.186, de 3 de julio de 1942).

De la cantidad autorizada se tomarán las sumas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.o.

Art. 3.o El servicio de amortización e intereses que requiera la ampliación de Deuda a que se refiere esta ley, será atendido con los recursos previstos por el artículo 4.o de la Ley N.o 11.573, de 14 de octubre de 1950, y el producido del alquiler de instalaciones en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: en las dos primeras votaciones yo había votado por la negativa. Confieso que la explicación que dió el señor Diputado Rodríguez no me llegó a tranquilizar sobre lo que considero que es una transgresión al artículo 230 de la Constitución de la República; pero me hizo fuerza y me pareció razonable lo que señaló el señor Diputado Cardoso: si en realidad la Cámara ya había votado el artículo 1o., que declaraba comprendidos a estos obreros dentro del régimen establecido en esa ley, tenía que votar los recursos.

En esa forma y por ese motivo es que he votado este artículo afirmativamente. Pero creo —no estuve cuando se votó el artículo 1.o— que el artículo 1.o soslaya muy peligrosamente —y en mi criterio puede violarlo— el artículo 230 de la Constitución, por lo que si hubiera estado presente no habría tenido mi voto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he votado el proyecto, aunque puede considerarse equitativa la medida; pero nosotros no tenemos libertad de voto, ya que hemos de actuar dentro de las leyes, y aunque una iniciativa nos pueda resultar generosa, si la ley no nos autoriza a aprobarla es evidente que nos está impedido el sancionarla.

Lo propuesto por mi correligionario, el señor Diputado Rodríguez, no me convence; no ha convencido tampoco al señor Diputado Beltrán; y creo que no ha debido votar afirmativamente, porque si el proyecto es inconstitucional siempre hay tiempo para adoptar las medidas que correspondan. Para votar esto, es necesario estar convencido de que la Constitución lo autoriza; el hecho de que la Cámara haya adoptado con anterioridad tal o cual resolución inconstitucional, no nos autoriza a ratificar esa inconstitucionalidad.

Yo creo que por este camino vamos a empezar con las interpretaciones, y quizá en este período, en que la Constitución nos pone determinados límites, las interpretaciones no tengan término.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — He votado negativamente por considerar que este proyecto es inconstitucional. Creo que va a crear un precedente peligroso para situaciones similares que se nos han de presentar en el futuro.

En otras circunstancias, en las cuales evidentemente podía discutirse si era aplicable el artículo 230, he visto a la Cámara inclinada a proceder con toda severidad, para evitar cualquier posible transgresión a la Constitución. No obstante, en este caso particular he visto que se ha olvidado de ello, y con una interpretación que en mi concepto es una manera de dar justificación a una resolución equivocada de la Cámara, se ha resuelto este problema en una forma que, repito, a mi juicio es errónea.

Desearía que esta decisión de la Cámara, no trajera al Cuerpo grandes discusiones en el futuro, porque tengo la impresión de que por este camino se han de presentar situaciones parecidas que la Cámara, para ser consecuente, tendrá que resolver favorablemente; y ese artículo 230, al que se le han cantado tantas loas, va a resultar absolutamente inoperante.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: lamento que en su fundamento de voto el señor Diputado Batlle Pacheco me haya aludido; pero evidentemente, así lo hizo.

No creo que haya inconsecuencia en mi actitud. Si la Cámara ha votado —en mi criterio, mal votado— una disposición en la que declara comprendidos en los beneficios de la ley a un grupo determinado de obreros, y, por lo tanto, declara que se les adeuda jornales, me parece que no votar los recursos es ya pecar de inconsecuencia. Creo que donde se debe librar la batalla de la constitucionalidad o inconstitucionalidad es en el artículo 1.o; pero reconocido el derecho de ese grupo de obreros al cobro de los jornales, la Cámara no debe negar los recursos. Eso me parece que es de una claridad meridiana.

En lo que me es de orden personal, coincido, en cambio, con el señor Diputado Batlle Pacheco en el problema de fondo; y creo que debemos estar muy alerta para no encontrar, por caminos desviados o sosIayantes, los medios para ir desmoronando una a una las disposiciones de garantía —que son garantía de pureza democrática— contenidas en el artículo 230 de la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: este caso especial no creo que se vuelva a repetir y que podamos encontrarnos frente al peligro a que se ha referido el señor Diputado Mussio, porque hay que tener en cuenta cuál fué la "ratio legis" de la ley que ahora interpretamos.

Lo que quiso contemplar el legislador en aquellos momentos fué esa situación de obreros que trabajando en obras del Estado tenían que percibir los mismos salarios que fijaban los Consejos de Salarios, creados por ley. El Estado no puede tener a sus obreros trabajando en condiciones distintas a aquellas que exige para los obreros de las empresas privadas. Eso fué lo que quiso contemplar el legislador.

Nosotros interpretamos una ley, porque no se puede negar una realidad. La realidad ésta, evidentemente, es que el Arroyo Carrasco no puede separar y marcar una situación diferente de nivel de vida y hasta de especialización; los obreros que trabajan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco tienen que afrontar las mismas necesidades que las

que debe afrontar un obrero radicado en Montevideo y trabajando en una obra en Montevideo. Más todavía: casi todos esos obreros están domiciliados en Montevideo; si se fuera a buscar esta clase de obreros en Canelones, sería imposible encontrarlos.

De manera que, entonces, ¿qué fué lo que ocurrió con la ley anterior?: que quiso fijar una nueva escala de jornales que se adecuara a la que regía para la industria privada. Lo que hubo fué que en el artículo 1º sólo dió los recursos para determinadas obras; pero en el artículo 4º no dijo que era para esas obras que iba a regir la nueva escala de jornales. Lo único que hacemos es interpretar la voluntad legislativa expresada en esa ley anterior, y establecemos, entonces, no sólo un acto de justicia, sino que reconocemos una realidad.

Nada más.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la comunicación en el día, ni tampoco para votar las demás mociones de urgencia.

14

Se entra a considerar el asunto motivo de la convocatoria: "Informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura respecto de diversos puntos relacionados con la comercialización de carnes".

—Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro, que puede continuar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cuando se interrumpió la sesión del pasado miércoles, estábamos dando fin a la consideración del punto 2 del cuestionario del señor Diputado interpelante; se refería a las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para combatir el mercado negro, y el resultado que habían aportado a la solución que se buscaba, como asimismo las medidas que habrían tomado las dependencias oficiales para hacer el contralor de los precios.

Los últimos días de la vida legislativa han puesto sobre este punto del problema acentos de mucho interés con motivo de la constitución de la Comisión bicameral que estuvo estudiando las soluciones para dar carne a la ciudad de Montevideo. Podría concretarse el Ministro a decir que la Comisión, trabajando con el máximo de buena voluntad y espíritu de sacrificio, tomaba siempre para solución los puntos de partida que han motivado lo que se ha considerado ineficacia de las medidas del Poder Ejecutivo.

He seguido un poco de cerca las deliberaciones; he leído con detalle las actas de la Comisión, a la que no pude concurrir, y me he encontrado con afirmaciones que tienen relación con la carencia de medios legales actuales para hacer eficaz la lucha contra ese mercado ensoberbecido, que tiene medios y posibilidades para luchar contra las formas actuales de represión.

El Poder Ejecutivo, que ya en el año 1952 remitiera al Parlamento una iniciativa tendiente a crear esos medios legales, no se considera por ello eximido de decir en el Parlamento cuáles son sus puntos de vista en la materia, y cuáles serían los objetivos inmediatos a perseguir.

Lo he sostenido a lo largo de toda la República, no con el sentido categórico con que se expresa ahora la Comisión; pero me alienta el espíritu que en la Comisión ha reinado en cuanto a establecer como punto principal de todas las consideraciones la prioridad del abasto sobre el resto de las negociaciones de carne. Tengo la certeza de que no sería un ataque tan funesto a nuestra comercialización de carnes en el exterior —vale decir, a esa fuente de aprovisionamiento de divisas indispensables para una gran parte de nuestra vida nacional— si el criterio llegara a aplicarse, porque en realidad la existencia del mercado negro ha significado privaciones, en primer término para el consumo de Montevideo, en una escala que alcanza a cualquier límite en la época en que estamos hablando, pero que significa también una falsa economía de la carne, que ha derivado en un consumo extraordinario, quizás innecesario, en adquisiciones quizás innecesarias, y ha derivado consecuentemente en lo más importante de todo: en una pérdida tan extraordinaria de subproductos que también lima las posibilidades del consumo montevideano.

En otras palabras: tengo la certeza de que la represión definitiva de ese mercado por la vía de la expropiación, tan resistida en la Comisión, pero que como medicina heroica no tendría inconveniente en aceptar, a pesar de que se presta a lo que un legislador hizo notar, que sería desplazar el área de la formación de ese cordón de traficantes de la carne; tengo la certeza, repito, de que desaparecido ese mercado que abastece a Montevideo sin cubrir las cargas sociales que tienen los establecimientos que faenan en la capital, y sin llenar los cometidos de otro orden que también llenan los establecimientos de la capital, normalizado el aprovisionamiento de Montevideo el consumo habrá de ser inferior a la cantidad que da lo que suministra el Frigorífico Nacional más la cantidad presunta que se faena fuera de la órbita de Montevideo.

Pero hay una cosa en la que todos estamos de acuerdo: la naturaleza de la forma de trabajo de los establecimientos que faenan en los Departamentos de Canelones, San José y aun de Maldonado y Florida, les permite tal cúmulo de ventajas que hace necesaria, imprescindible, la adopción de medidas que estaban contenidas en el proyecto de ley que remitiera el Poder Ejecutivo.

He visto algún Diputado, en la Comisión que he mencionado, señalar con un poco de molestia, o de temor, la perspectiva de que el contralor de la marcha de las haciendas por los caminos del país pudiera tomarse como una vía para llegar a expropiaciones perturbadoras del orden y quizás contrarias al interés público, porque podrían ser vías o procedimientos conduncentes a no respetar el derecho de propiedad.

Como intervine firmemente en la redacción del articulado de ese proyecto, puedo expresar que una de las razones que motivaba ese contralor de las guías era evitar que en las puertas de Montevideo, establecimientos que tienen una cuota de faena insignificante pudieran tener un abastecimiento de ganado tan serio como lo tienen algunas empresas de la capital.

Queríamos terminar con la burla del mercado negro, que creíamos que en ese aspecto ofrecía uno de los flancos vulnerables

Todos los pasos dados por el Poder Ejecutivo en el sentido represivo chocaban con la ineficiencia de los medios o de las sanciones. Nosotros pretendíamos que el señalamiento de la carne, de tal manera que fuera perfectamente identificable su procedencia, nos iba a dar la certeza de terminar con los grandes adquirentes.

Tengo la seguridad de que si el mercado negro fué el fruto inicial de la escasez, se prolonga en los períodos de abundancia porque a ello propenden los interesados compradores, que en busca de soluciones permanentes han seguido prestando su apoyo a aquellos que los abastecen en la época de necesidad; y como entre esos adquirentes hay fuertes empresas, hay establecimientos comerciales que quizás no tengan vinculaciones con la industria de la carne, pero que hacen de eso un rubro de su especulación o de su forma de propaganda, pretendíamos la clausura de establecimientos la suspensión de las actividades, no como forma de atemorizar sino como forma de revelar al interés general la existencia dentro de la capital de gentes que hambreaban al pueblo por medio de ese procedimiento. Teníamos la certeza de que si en una tienda se vendía clandestinamente carne, como se afirmaba, esa tienda tendría que dejar de ejercer esa actividad una vez que supiera que tenía encima la perspectiva de su clausura.

Pensamos en la expropiación de los vehículos mediante el comiso de los mismos. Para eso no teníamos posibilidades legales, y recurrimos a un procedimiento que quizás pueda tildarse de medida débil, pero que consistió en que las autoridades públicas cargaran todas las formas administrativas, como limitación en el tiempo en que iban a ser devueltos los vehículos comisados. Pero los que hemos andado por los caminos que dan a Montevideo y Canelones, y hemos visto pasar delante nuestro vehículos de todas las categorías, aun aquellos que pueden hacer del tráfico de la carne la cosa más infamante; los que hemos visto tirotear a quienes pretenden detener esos vehículos que transportan la carne que viene del mercado negro; los que hemos visto vehículos poderosos con procedimientos mecánicos que aumentan su velocidad, hemos llegado a la conclusión de que sólo medidas económicas serias, que importaran real perjuicio y no la perspectiva del comiso de mil, dos mil o tres mil kilos de carne, van a arredrar a esa gente, y la perspectiva de incurrir un día...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: no tenía el propósito, como había adelantado al señor Ministro, de interrumpirlo para no cortar la unidad de su discurso; pero frente a lo que está señalando, y más frente a lo que está reiterando hace unos instantes, me veo en la obligación de hacerle esta breve interrupción.

El señor Ministro dice que carece de medios legales para poder actuar. Realmente la afirmación me deja un poco asombrado, porque este es un problema que hemos seguido desde hace un tiempo. Hicimos un pedido de informes al Poder Ejecutivo solicitándole las cifras autorizadas por Subsistencias para la matanza en los mataderos cercanos a la capital, y en particular en Las Piedras, La Paz, Pando.

Suárez y Paso de Carrasco. De la suma de todos los mataderos que corresponden a estas poblaciones resultaría que la autorización legal para poder efectuar la matanza alcanzaría sólo a 77 reses por día. Yo diría que setenta y siete reses por día se están matando actualmente en uno solo de los mataderos que actúan, por ejemplo, en el Paso de Carrasco o Toledo, desde luego en una situación claramente al margen de la ley.

Las autoridades disponen de una serie de recursos legales, y por eso me resultan un poco contradictorias las expresiones del señor Ministro. Creo que en la buena colaboración que debe existir entre el Poder Ejecutivo y los Municipios, por una parte, cuando se dan permisos para instalar estos mataderos, habría una posible solución; porque ningún matadero, aun en Canelones, se puede instalar sin que previamente se le conceda el permiso para hacerlo, y además el propio Municipio dispone de las inspecciones pertinentes, como los hacen todos, inclusive en la capital.

Aparte de que la ley de Subsistencias tiene la manera de fiscalizar y dispone de los instrumentos de la ley de los procedimientos para que se cumplan, han pasado largos años sin que se cumplieran.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por medio de las Inspecciones Veterinarias, y en particular por la Sección de Fomento Ganadero, en la que hay un cuerpo de hombres capaces, que pueden colaborar eficazmente en el asunto, dispone de todos los recursos para que se cumpla la ley.

Comprendo el estado de zozobra ante el espectáculo. El espectáculo es lamentable, y además doloroso, por las consecuencias. Aquí no tengo las cifras del estado calamitoso en que se encuentra la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, pero de ellas surge que está en quiebra; ya no tiene disponibilidades para poder compensar a los 17.000 obreros que viven en el Cerro su situación de paro forzoso. Es una situación al margen de la ley, la que ha creado este cinturón de mataderos y la falta de medidas adecuadas para poderlos sancionar y poder actuar eficazmente. Solamente en los tres primeros meses del año la Caja acusó un déficit de más de $ 1.000.000, tengo cifras oficiales.

Señor Ministro: le pido excusas por esta interrupción, pero realmente no he tenido otra alternativa que hacer estas breves observaciones en una interrupción, porque me parece que el señor Ministro tendrá que coincidir en que han habido posibilidades efectivas de poder concluir con el mercado negro, que ha desprestigiado, evidentemente, la acción administrativa encargada de reprimirlo, porque sin duda existían los medios legales, y sobre todo cuando es bien conocida la violación en forma casi descarada...

(Interrupciones).

—...que se estaba haciendo a vista y paciencia de todo el mundo.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Retomo el hilo de la disertación, no sin antes expresar que en este problema del mercado negro la propensión al asombro que tiene el señor Diputado Carrere Sapriza no es de apego al problema central, y voy a decir por qué.

(Interrupción del señor Representante Carrere Sapriza).

—Los que hemos tenido que sufrir la afrenta de la existencia de este mercado negro, los que hemos seguido de cerca la institución de Comisiones que se integran con todas las armas diponibles, que se asesoran con juristas afinados, y que al final llegan a la conclusión de que todas las posibilidades son inciertas frente a la forma de actuar de este mercado, ya perdimos la posición en que está el señor Diputado Carrere Sapriza.

Tengo los datos referentes a los establecimientos que faenan en el Departamento de Canelones; suministrados por la Intendencia, y en un documento que acaba de elevar la Dirección de Ganadería. Las setenta reses de la referencia del señor Diputado Carrere Sapriza, en el Departamento de Canelones se llaman 1.234 reses.

(Interrupciones).

—La explicación es que el señor Diputado circunscribe el número de esas reses a la órbita visible de la actuación de ese mercado, es decir; a la que está en las proximidades de Toledo y de Carrasco, o a la zona visible en las proximidades de La Paz; pero en la mañana de hoy, en forma precipitada hice la suma del abasto total del Departamento de Canelones, y me encuentro con una cifra de 1.236 reses diarias

(Murmullos)

No hago categórica la afirmación, porque temo que por la precipitación de la búsqueda en algún caso haya tomado como faena diaria las cifras de la faena mensual; eso puede haberme ocurrido en algún caso. Pero si eso ocurriera, si eso es lo habilitado, tengo la certeza de que hay un margen detrás de eso —que es habilitación municipal— que cubriría con exceso el error de la suma en que yo habría incurrido, cambiando los períodos de faena mensual en faena diaria.

Quiero señalar que la Comisión bicameral estuvo estudiando el punto con mucho afán de resolverlo, y casi por unanimidad coincidió en la necesidad de adoptar ciertas medidas que transportarían a la ley, en forma concreta y abierta, lo que se deduce del texto actual de la Ley de Subsistencias y de todas las disposiciones que pudieran citarse en su oportunidad para ponerlas en práctica. Pero voy a citar un sola incidencia.

Cuando apareció el desborde, en plena época de abundancia de carnes, con la llegada de camiones de todo orden a Montevideo, en algunas oportunidades el Ministro que habla, hasta por razones de no chocar, tuvo necesidad de hacer intervención personal con respecto a alguno de esos vehículos.

El Consejo Nacional de Gobierno citó a una sesión extraordinaria a los señores Ministros de Defensa Nacional, del Interior, de Hacienda, de Industrias y Trabajo, a los delegados de la Comisión Nacional de Subsistencias, a los delegados de la Junta de Carne y a los delegados del Frigorífico Nacional para encarar el problema de la lucha contra el mercado negro. Se planteaba en esa instancia el deseo de hacer de ese contralor una cosa que estuviera más eficacia que la que había tenido hasta esa fecha. La experiencia dice que ese contralor tuvo algún éxito en años lejanos, mediante la imposición de un cordón de carácter inspectivo, costosísimo, a lo largo de todas las entradas del Departamento de Montevideo. En esta oportunidad el señor Jefe de Policía de Montevideo, estaba presente, se refirió a la existencia de veintidós sitios de entrada para el Departamento de Montevideo, y a un viejo plan que él venía acariciando para transformar cada uno de esos sitios de ingreso en el sitio de ubicación de un puesto de información policial dotado de los medios modernos indispensables para hacer una colaboración policial efectiva e inmediata, no en las instancias de represión de este género de contrabando, sino en todos los casos que reclaman la intervención de la autoridad. Como medida, surgió en ese momento la de establecer puestos en los que participarían delegados de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional para hacer una vigilancia en el transporte de las grandes cantidades de carne, sin tomar en cuenta la entrada de pequeños paquetes que trajeran los vecinos que pudieran trasladarse hasta allá en busca de ese alimento indispensable.

Pocos días después de estar en marcha el sistema, el Ministro que habla llamó al representante que tiene en esa Comisión, que es el médico veterinario Lombardo, y le pidió concretamente que afinara toda su intervención en la Subcomisión que estudia el problema para lograr la vigilancia de la acción que realizan los mataderos de Canelones; vigilancia directa por medio de Inspectores Veterinarios, por medio de Inspectores de orden militar o policial, o por medio de Inspectores de la Comisión Nacional de Subsistencias. Creo que la vigilancia de la línea divisoria de los Departamentos es ineficaz si no vamos a la misma fuente de perversión.

Y había que vigilar otra cosa que para mí es de extraordinaria seriedad: la existencia en el Departamento de Montevideo de mataderos clandestinos autorizados que realizan una faena que excede de sus necesidades *industriales*. Quería con esto fijar la posición del Ministro, al llevar hasta más allá de todo lo que se había hecho el contralor de fábricas que siendo de embutidos daban lugar a que algún fuerte industrial del Departamento de Montevideo, un caracterizado hombre del negocio de la carne, uno de los más activos y progresistas hombre que tiene la industria de la carne en el país, pudiera decir en una de esas tantas reuniones, que la escala de la faena en que actuaban esas fábricas particulares permitía suponer que cada salamín tuviera un ternero dentro.

(Hilaridad).

—Esta expresión, que es un poco jocosa, daba la realidad de lo que estaba ocurriendo en esas fábricas que se autorizaban en virtud de la incapacidad del Frigorífico Nacional para abastecerlas de carne destinada a la industria.

El Frigorífico Nacional tiene por Ley la obligación de dar a esos establecimiento industriales la carne que le pidan. Todos los industriales se quejaron en su oportunidad —se quejan algunos todavía, o se queja la mayoría— de que el Frigorífico Nacional no les daba la cantidad ni la calidad indispensables para hacer su industrialización, y reclamaban con vehemencia en función de que los institutos que regulaban el abastecimiento de esa carne eran a su vez competidores de la industria de elaboración de embutidos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gaudín, Segundo Vice-presidente).

De esa manera, y utilizando el mecanismo de la ley, se les dió habilitación para faenar con destino a su industria. Como han hecho todos los mataderos, y como se dijo con toda claridad revelando una información muy precisa del tema en la Comisión bicameral, esos mataderos, excediéndose de los límites de su faena para industrializar se transformaron en abastecedores clandestinos, cuya represión sólo se podía hacer por la mecánica vigilancia permanente de los establecimientos, durante todas las horas del día y de la noche. Lo mismo debería hacerse con cada uno de los establecimientos faenadores de los Departamentos limítrofes.

Pero el Ministerio, que se encuentra —y ese es el motivo del primer asombro— con muchas dificultades para ir a vigilar durante las veinticuatro horas del día los establecimientos que en el Departamento de Canelones se constituyen a veces simplemente con un árbol, un gancho y un peón que faena, y es muy difícil hacer la vigilancia permanente de todo un Departamento para ver a qué hora se faena, cree, en cambio, que los establecimientos industriales de Montevideo pueden ser vigilados, y a eso ha aplicado todos los esfuerzos de que ha podido disponer, y que consisten en dos cosas: primero, que Fomento Ganadero disponga del personal que sea indispensable para que esa burla no se siga repitiendo; y segundo, que se dicte un decreto, que ya está a estudio del Consejo Nacional de Gobierno, fijando como condiciones indispensables para la faena por parte de esos establecimientos industriales del Departamento de Montevideo, que el ganado que destinen a su faena sea pura y exclusivamente el apto para la fabricación de embutidos, y no carne de superior calidad, como por distintos conductos se ha podido enterar el Ministro que en estos momentos se está faenando.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Estaba escuchando con toda atención las consideraciones del señor Ministro en cuanto a las posibles medidas para contralorear la actividad de los mataderos; pero hay un hecho que salta a la vista. Dice el señor Ministro que tiene dificultades, o que puede tener dificultades el Poder Público para contralorear la faena de los mataderos; pero hay una verdad que conoce el señor Ministro, que la ha visto el señor Ministro y que la deben haber visto todos los funcionarios municipales y nacionales: es que mataderos que tienen una cuota de 15, o 25 animales de faena por mes, tienen tropas de 150, 200 o 300 reses en torno a las instalaciones de los mataderos.

(Interrupción del señor Representante Carrere Sapriza).

—Hace el señor Diputado Carrere Sapriza un chiste; "estarán de adorno". ¿Cómo los funcionarios públicos que tienen a su cargo la vigilancia y el contralor, no se dan cuenta que esos mataderistas tienen esas cantidades de reses no precisamente para adornar sino para faenarlas? ¿Cómo es que el Poder Público no ha podido ir a contralorear las adquisiciones que hacen esos mataderistas, sabiendo como sabe el Poder Ejecutivo y los Municipios —pero principalmente el Poder Ejecutivo— que esta incrementación del mercado negro en el país ha traído inmensos perjuicios para las economía por el desperdicio de los subproductos, pero que también ha traído inmensos perjuicios a los obreros aplicados a las industrias frigoríficas? (Apoyados).

—Si se faenara en la industria frigorífica del Departamento de Montevideo el exceso de reses que hoy se faenan en distintos mataderos del país —130 o 140.000 reses anuales— durante el período de zafra —que creo que alcanza, nó tengo exactamente la cifra del año, a cinco meses— se podría contribuir a resolver en forma poderosa el inmenso problema social que representa para esos obreros de la industria frigorífica su paralización.

Pero fundamentalmente creo que aparte de los reproches que se puede hacer al Poder Ejecutivo por no haber atendido este aspecto fundamental desde el punto de vista social, hay otro reproche muy grave, y es el haber permitido que el país perdiese día por día inmensas sumas por la falta de industrialización de los subproductos —y repito una expresión que formulé una vez en esta Cámara— que no han sido ni para el consumo, ni para el productor, ni para el país: subproductos que han ido al aire.

Quería hacer esta precisión. Sé que el señor Ministro tiene tanta preocupación como nosotros por extirpar el mercado negro; pero digo al señor Ministro que la actitud de los funcionarios que realizan la fiscalización está desbordando la política y la preocupación del señor Ministro.

Esa es una verdad que tengo que puntualizar y que señalar en este debate.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda que el Reglamento dispone que los oradores deben dirigirse a ella.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Debo recordar otra cosa: que si sigo dialogando llevo todas las de perder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y en primer lugar se llevaría por delante el Reglamento, cosa que no puede hacer.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y que no quiero hacer de ninguna manera.

Tengo mucho interés en seguir en este diálogo, no por el afán de permanecer en la Cámara, sino porque tengo una certeza: que el señor Diputado Puig acaba de concretar un concepto que se refiere a mi posición personal.

Debo decir que la posición personal del Ministro es compartida por todos los Ministros y por todos los hombres que están en la posición gubernamental.

De las palabras finales del señor Diputado Puig surge una acusación que tiene relación con la falibilidad del elemento humano inspectivo; no es un tema que se incorpore como novedad a esta interpelación. La verdad exacta es que sobre ese punto hay ríos de tinta en el país; empleados en calificar la facultad que tienen los hombres que desvirtúan la ley para encontrar el camino de la impunidad.

Yo, que ya he citado mucho a la Comisión bicameral, debo decir que en ello, creo que por instancia del señor Diputado Cardoso, se preguntó al señor Intendente de Montevideo sobre las posibilidades de cumplir fines eficaces por medios de contralor confiado a personas.

Los resultados fueron estos: se obtuvo allí la afirmación de que las posibilidades de desviar de sus obligaciones a funcionarios por parte de ese poderoso cerco de delincuencia en materia comercial son tan fuertes, que funcionarios que tienen las mayores dotaciones en la administración municipal han sido desviados del cumplimiento de su deber. Eso ha ocurrido en tal grado, que yo no debiera haber concedido la interrupción sino concretar que al constituirse la Comisión con representantes de varios Ministerios, de la Comisión de Subsistencias, de la Junta de Carnes, de la Intendencia de Montevideo, de inmediato surgió como una nube de comentarios en los que aparecían las sospechas recíprocas de unos sobre la falibilidad de los otros y sospechas de otros sobre la certeza de que todos actuaban en planos movedizos.

¿Qué surge de este comentario? ¿Una impresión personal del Ministro en el sentido de que estamos frente a una categoría de funcionarios cuya firmeza moral no puede aceptarse, que estamos en un momento de depresión moral? No; creo que estamos frente a una serie de resultados que a veces hacen de esa delincuencia una cosa que el público aplaude a fuerza de sentir la necesidad de carne; y quizás sea esto lo más doloroso.

En esa misma Comisión se narró el episodio ocurrido en la Unión, donde los inspectores...

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción, antes de seguir adelante?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Para acotar al señor Ministro que esas sospechas sobre actuación de los funcionarios encargados de reprimir el mercado negro parece que actualmente se acentúan, y se acentúan en forma elocuente y extraordinaria.

Para saber el volumen y la gravedad del mercado negro accionando en Montevideo basta citar un hecho, y es que desde el día que los carniceros resolvieron no tomar carne del mercado negro Montevideo está sin carne. Quiere decir, que Montevideo se abastece casi exclusivamente por la acción tenebrosa del mercado negro sin control.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo afirmaba que la nube de rumores era tan intensa que había sido recogida por la propia Comisión parlamentaria como una evidencia de la fortaleza de ese mal que se quería combatir, y es por esta razón que las medidas deben salir de la órbita.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Me voy a convertir en oficialista: voy a tirar una cuarta al señor Ministro.

Hace seis años hablamos del mercado negro en esta Cámara con más vehemencia que ahora, y hasta con más objetividad. Dimos nombres y apellidos de algunos seño-

res que se dedicaban a ese tráfico, los lugares en que lo efectuaban, y las cantidades de reses que más o menos faenaban. Ha trascurrido más de un lustro y ya no estamos en lo mismo: estamos peor; ese mercado negro se ha intensificado y ha adquirido en el país carta de ciudadanía. De modo que soy pesimista al respecto: creo que dentro de otros seis años —puede ser que el señor Quílici u otro señor ocupe el lugar del interpelado y otros sean los interpelantes o los Diputados que se sienten en este Parlamento— volverá a debatirse el punto, y quizás el mercado negro haya adquirido una mayor cuantía en su giro ilícito.

En aquel debate yo definía el mercado negro como una campaña que se realiza por medio de guerrillas. Mientras los ganaderos, en cualquier Departamento de la República y en cualquier feria de los Departamentos limítrofes, piensan pedir un vagón para traer su ganado a la Tablada de Montevideo, donde ya sabemos lo que ocurre y conocemos todos los gravámenes y todos los otros porcentajes que encarecen las reses, llegan hasta allí —hasta las estancias o las ferias— los compradores del mercado negro libran a los ganaderos de toda preocupación, les pagan más y al contado y adquieren los mejores novillos; y a los pobres pobladores de esos Departamentos cercanos a la Capital, como Florida, se les hace comer carne de buey o de toro!

Así que no veo una salida sino es en el orden de las soluciones económicas; es decir, que la Tablada de Montevideo y los frigoríficos de Montevideo puedan pagar lo mismo, o pueda ocasionar a los vendedores las menores molestias para equilibrar todas esas ventajas que les suministran los compradores del mercado negro.

Hace alrededor de cuarenta años yo leía en los diarios —"El Siglo", por ejemplo, o "La Razón"— que en Cerro Largo o en Rivera se había tiroteado la policía con contrabandistas que traían tantos cargueros con tanta caña, con tanto tabaco. Y ahora vuelvo a leer, hace quince o veinte días o un mes, que en Cerro Largo personal de la Comisaría tal mantuvo un tiroteo, etc.; es una noticia que aparece casi periódicamente en nuestras radios y diarios. Por eso siempre he sido pesimista, y también lo he sido cuando se llevó la tropa y se la colocó en la frontera, con aeroplanos, con "jeeps" y con el Estado Mayor situado en Paso de los Toros, a pesar de lo que aquí había dicho un Ministro de que las vacas pasaban por debajo de las piernas de los soldados y de los guardiaciviles.

Creo que todo lo que hagamos contra el mercado negro, es decir: eslabonar un ejército de inspectores o de soldados en los límites de Montevideo, queriendo vencer a esas guerrillas dispersas por la campaña, será tiempo perdido y palabras pronunciadas en vano.

(Murmullos).

—Considero que debe irse a una reforma profunda de los métodos de comercialización de ganado en la Tablada de Montevideo para que se pueda vencer a ese mercado negro,...

SEÑOR REYES CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR GILMET. — ... porque siempre los que obtienen grandes ganancias, sean honrados o no los funcionarios, poseen los medios suficientes para corromperlos o sobornarlos. En ese sentido creo que debemos levantar nuestra voz contra ese tráfico tan perjudicial. Y agrego más; que si no llegamos a esas reformas, el mercado negro —que ha adquirido carta de ciudadanía, lo repito— seguirá por muchos años perturbando la comercialización de la carne y haciendo graves daños a la República y a la economía nacional.

Era lo que quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Me parece que lo que a todos preocupa es, precisamente, la existencia o la interferencia del mercado negro en la regularización del abasto de Montevideo. Creo, como el señor Diputado Gilmet, que las causas son muy profundas, y que evidentemente habrá que ir a una modificación en el tipo de comercialización.

Pero digo una cosa: nosotros tenemos la obligación, no sólo de señalar los defectos de una realidad, sino que tenemos que ir permanentemente buscando por todos los medios las soluciones; y el hecho de que soluciones anteriores hayan fracasado en repetidas oportunidades, no nos puede encerrar en este círculo teórico de las discusiones sin procurar alguna solución y ponerla en práctica, aunque admito que pueda fracasar; pero no podemos declarar anticipadamente la impotencia del Parlamento o del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, señor Presidente, recuerdo a la Cámara que hace muy pocos días una Comisión integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Senadores y Diputados, realizó un acuerdo —es cierto que un acuerdo que podíamos llamar de carácter informal, puesto que no obliga a ninguno de los que en él intervinieron a adoptar determinada conducta en el momento de tratarse el proyecto— estructurando un proyecto que está articulado y tiene todas las características de un proyecto, aunque a los efectos de la conducta posterior de los que intervinieron en su redacción es casi una concreción de puntos. Pero la realidad es que ese proyecto existe; la Comisión a que me he referido, hace dos o tres días resolvió enviar todos los antecedentes de ese proyecto y de su discusión a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, para que lo trajera a Cámara a fin de que se discutiese en este Cuerpo.

Esta tarde, y por encargo también de esa Comisión —o de esa especie de asamblea, llamémosle así— el Diputado que habla estuvo trabajando hasta este momento en la ordenación de los antecedentes de ese proyecto, con el fin de que la Comisión de Fomento de la Producción pueda considerarlo. He pedido al Secretario de dicha Comisión que consultara a sus integrantes sobre si están dispuestos a trabajar esta noche en este proyecto. No creo que la Comisión de Fomento de la Producción tenga necesidad de hacer otra cosa, frente a la Cámara, que plantearle la iniciativa acompañada de sus antecedentes; pero me parece mucho más práctico y más conducente, a la finalidad que perseguimos, que esta Cámara se aboque cuanto antes al estudio y consideración del referido proyecto, para aprobarlo, modificarlo o rechazarlo. Creo que ése es el único camino que tenemos para recorrer.

Como toda la preocupación, vuelvo a repetir, es la del mercado negro, adelanto que ese proyecto, siendo como es una ley de emergencia, tiene sin embargo dos elementos que se contrapesan, y que hacen concebir por lo menos la esperanza de que haya un principio de fiscalización del mercado negro y de modificación en la comercialización del ganado en Tablada que nos permita despejar un poco el horizonte, actualmente confuso, al punto de provocar manifestaciones pesimistas como las que hemos oído en Cámara.

No sé, señor Presidente, cuál es el ánimo de los compañeros de Comisión que han sido consultados; pero afirmo que ése es el camino más práctico a seguir.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: retomo el hilo de la disertación —después de la exhortación, que haría mía, del señor Diputado Lepro— refiriéndome a algunas de las expresiones del señor Diputado Puig.

Este señor Diputado, con cuya amistad me honro, recibió en muchas oportunidades sugestiones, informaciones y versiones de la actividad del Ministro que habla; recuerdo que en ocasión de dictarse el decreto que antecedió a la escasez en 1953, en el que aparecía la palabra "expropiación" vinculada...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción para completar una información, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es para anunciar a la Cámara que, consultados los compañeros de la Comisión —aquí tengo la lista—, todos están dispuestos a que nos reunamos esta noche a las 21 horas para considerar ese proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente

En aquella oportunidad, en el decreto respectivo, inspirado casi fundamentalmente por el organismo encargado de la faena del Departamento de Montevideo, se había incluído la posibilidad de ir a la expropiación de haciendas en Tablada.

Como todos los señores Diputados saben, los mataderos limítrofes compran tanto en Tablada como en las estancias; como se ha dicho en Cámara y se ha probado —y es un argumento ya pesado—, pueden pagar más que lo que paga el establecimiento industrial común en Montevideo.

15

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en la mañana de hoy ha llegado a Montevideo una delegación de la Asam-

blea Legislativa de Río Grande do Sul, acompañada de integrantes de diversas ramas de la producción de ese Estado vecino y hermano, el Brasil. Hace un momento ha concurrido a nuestra casa a presentar sus saludos al señor Presidente de la Cámara, y ahora ocupa nuestros palcos.

Aunque mañana a la hora 19 se efectuará la recepción oficial que el señor Presidente les ofrecerá, yo, traduciendo, en primer término los sentimientos del grupo de legisladores uruguayos que hace pocos meses tuvimos la fortuna de estar varios días en el Estado de Río Grande do Sul, y, en segundo lugar, los sentimientos, estoy seguro, de la unanimidad de los sectores de la Cámara, quiero expresar la viva complacencia con que vemos que ellos nos hagan el honor de presenciar durante un momento nuestro trabajo.

Los legisladores uruguayos que hace unos meses estuvimos en jira de observación en el estado de Río Grande do Sul no podremos olvidar nunca el recibimiento de que fuimos objeto, el ambiente fraternal que allí encontramos; y deseamos vivamente que nuestros amigos, vecinos y hermanos encuentren durante los días que estarán en nuestro país un ambiente similar.

No podremos olvidar nunca que nos encontramos allí como en nuestro propia casa, y desearíamos desde lo más hondo de nuestro corazón que ellos, durante los días que han de estar aquí se encuentren también como en su propio hogar.

(¡Muy bien!)

—Estas palabras, señor Presidente y señores Diputados, quieren ser, no un discurso sino sólo la expresión del eco cordial y fraterno que en las bancas de los legisladores uruguayos despierta la gratísima presencia de nuestros hermanos, de nuestros colegas, de nuestros amigos brasileños.

Nada más.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Sala)

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura respecto de la comercialización de carnes.

Prosigue en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Acaso con el ánimo de cooperar con el señor Ministro a condensar un poco...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...esta exposición que por mérito de las distintas interrupciones a mi modo de ver se va diluyendo y va perdiendo eficacia, yo diría, —porque presumo que el señor Ministro va a pasar a otro punto —que en resumen, respecto al cuetionario que pregunta qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo en orden a abastecer a la capital, sobre todo referido al momento actual de escasez de carne, el señor Ministro confiesa que desgraciadamente la eficacia de las pocas medidas que ha podido tomar es notoria; sea por las explicaciones que ha dado el señor Ministro, a saber; por la ineficacia de los instrumentos de que dispone el Poder Ejecutivo, o sea por la ausencia de esas mismas armas legales, el hecho es que el Poder Ejecutivo se declara poco menos que impotente para detener la ola del mercado negro.

Creo que así habría que sintetizar esta parte del discurso del señor Ministro; si no es esa la conclusión, el señor Ministro tendrá ocasión de rectificarme.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esta interpelación tiene muchas características amables, pero tiene una cantidad de características desagradables. Quizá la más desagradable de todas es que el interpelante se transforme en intérprete del interpelado, no porque tenga en cuenta posibilidades de mala voluntad, sino porque a fuerza de hacer síntesis quieran quitar a las razones lo que ellas tienen de razones.

Cuando he dicho, en Sala por ejemplo, que no puedo estar con funcionarios del Ministerio a mi cargo las veinticuatro horas del día detrás de todos los puntos posibles de matanza en los Departamentos limítrofes, en seguida un Diputado se llama a asombro y dice al Ministro que acaba de confesar que no puede contralorear los mataderos del Departamento de Canelones.

En un Departamento donde hay centenares de mataderos, de los cuales una mínima parte tiene habilitación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pero donde hay además varios centenares de puntos donde se ha dicho que se mata y donde presumiblemente se ha matado y se va a volver a matar en cuanto se adopte cualquier género de medidas para hacer permanente la vigilancia de los establecimientos que tienen ya el cartel de ser establecimientos de faena; a un Ministerio que tiene treinta y tres regionales veterinarias, se le exige que tenga funcionarios suficientes para estar en todos los puntos posibles donde se pueda faenar, veinticuatro horas, con un técnico o un idóneo haciendo vigilancia de faena posible! ¡Y si no lo hace, se dice que ha confesado en Sala, con asombro de todo el mundo, que el Ministerio no está capacitado para afrontar esa vigilancia!

Declaro que este sistema, que respeto porque está en la órbita de la posibilidad de los señores legisladores, impone a ellos un raciocinio que es elemental y que deben hacer No se puede poner a un Secretario de Estado en la obligación de estar vigilando todos los domicilios, y no se le puede enrostrar ineficacia cuando está en la incapacidad material de hacer esa vigilancia directa. Si al Ejército Nacional, si al Ministerio de Defensa Nacional se le diera el cometido de hacer la vigilancia durante veinticuatro horas de todos los sitios donde se puede faenar, tendríamos que asistir en este recinto a la misma afirmación: que no ha podido hacer la vigilancia permanente. Y declaro que cuando no se haga la vigilancia durante las veinticuatro horas, esa gente, que se ha organizado para burlar todas las medidas, que dispone de todos los medios materiales para llevarlo a cabo, va a seguir burlando todas las otras disposiciones que se tomen.

Al hacer esa afirmación no confieso la incapacidad del Gobierno para hacer frente a la situación sino que estoy dando una realidad que en la Comisión biparlamentaria fue aceptada como definitiva.

Cuando el propio Diputado que hace la afirmación final dice que debe establecerse como actitud de futuro la posibilidad de ir a la expropiación inmediata de todos esos mataderos, está, también él, diciendo que todas las medidas que proponía la Comisión bicameral pueden ser insuficientes si no se declara la utilidad pública esa expropiación. Y yo digo al señor miembro interpelante —que hace una confesión indirecta— que está en una posición mucho más desventajosa que el Poder Ejecutivo frente a un hecho que en la propia Comisión lo señalara el señor Diputado Puig; porque si vamos a la expropiación de todos los mataderos limítrofes, mediando cualquier actitud de complicidad de un Intedente actual o futuro, llegaríamos a que dentro de seis meses tenemos repuesta toda la red de mataderos que está haciendo el tráfico del mercado negro.

En una palabra: no es hacer una confesión, no es hacer una manifestación que declare que el Poder Ejecutivo está en derrota frente a la delincuencia, cuando ese Poder Ejecutivo se ha dirigido al Parlamento proponiéndole una serie de medidas hace dos años, y no se ha utilizado ni para el principio de estudio de una ley definitiva. No es confesar la derrota del Poder Ejecutivo, cuando se ha revelado un mal con toda sinceridad, y el Poder Legislativo, que debió haber cooperado con eficiencia o con deseo de encontrar una solución definitiva, no ha querido entrar al estudio del problema de fondo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Precisamente iba a subrayar esta parte final de las expresiones del señor Ministro, en las que señala la responsabilidad del Parlamento, y libera al Poder Ejecutivo de ella porque hace dos años envió un proyecto de ley, que dormiría en las carpetas parlamentarias.

Creo que el señor Ministro está profundamente equivocado, y me parece que no trasunta bien hasta dónde llegan las obligaciones de un Ministro.

Un proyecto de ley que envía un Poder Ejecutivo representado en la Cámara por dos partidos mayoritarios, si tiene interés en que sea propiciado o defendido tiene los medios de excitar el celo de los partidos de Gobierno —que son los mismos que se sientan en la Cámara; no son distintos— para llevarlo adelante. Pero no me parece que el Poder Ejecutivo pueda descargar su responsabilidad enviando un proyecto y dejándolo morir después en el Parlamento, sin excitar el celo de esas mismas mayorí

El señor Ministro sabe que cualquier titular de cartei tiene, en problemas que reputa fundamentales frente a su partido político y frente a los partidos que integran el Gobierno, los medios necesarios como para que las iniciativas que considera esenciales salgan adelante. Hemos visto —en proyectos de menor trascendencia, algunos desdichados— cómo, cuando ha habido interés, esos proyectos se han votado con rapidez en jornadas extenuantes, y en cambio, en otros proyectos a los que el señor Ministro asigna esa importancia el Poder Ejecutivo queda con los

brazos cruzados esperando que los partidos de gobierno sentados en el Parlamento se acuerden de que el Poder Ejecutivo propicia esa iniciativa.

A mi criterio, el señor Ministro debe comprender que uno de los cometidos de un Ministro es no sólo moverse dentro del engranaje administrativo, sino también llegar al Parlamento y, —me atrevería a decir— hasta jugando su destino político como Ministro detrás de las iniciativas que reputa fundamentales; y si los partidos de gobierno no apoyan las iniciativas que el Poder Ejecutivo entiende que son fundamentales, entonces hay un problema de Cartera

Nada más, y muchas gracias.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una moción presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que informe: 1.o, qué motivos llevaron a ese Ministerio a insinuar un juicio sobre el libro del señor Silvano Santander "Técnica de una traición", al evacuar un pedido de informes a un Senador de la República; 2.o, cuáles han sido las fuentes en que se inspiró el Ministerio para emitir ese juicio.

Montevideo, mayo 20 de 1954.

Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y tres: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Por la vía de fundamento de voto quiero significar que aunque la Mesa, naturalmente ha cumplido con su deber, la votación ha sido tomada en un momento un tanto inoportuno, porque muchos de las legisladores estaban ausentes de Sala.

En consecuencia, pido que se llame a Sala y se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

La Mesa concertará con el señor Ministro día y hora de la interpelación.

18

Puede continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me voy a permitir pedir a la Presidencia, a los efectos de impedir que salgan Diputados haciendo las concreciones que corresponden al Ministro, que me autorice, no a ser avaro en el otorgamiento de las interrupciones —cosa a la que tengo perfecto derecho— pero sí que me autorice a proseguir por algún tiempo el estudio de la posición que se ha creado, a fin de que no sea yo el inculpado de las divagaciones fruto de las concreciones ajenas, y que esas concreciones inclusive signifiquen contrariar la posición en que entiende estar el Ministro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro acaba de manifestar que no desea ser interrumpido.

(Murmullos).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Que quede constancia que el miembro interpelante ha hecho la primera interrupción en las dos sesiones que van de la interpelación.

Muchas gracias señor Ministro; me reservo para cuando me toque el turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El sentido de las palabras que pronuncié no significaba el deseo de hablar sin ser interrumpido; significaba el deseo de no tener intérpretes, y creo que esa es una voluntad que no me puede negar el señor Diputado interpelante, a quien respeto mucho. Tengo el deseo de que me interprete la Cámara, pero no de tener intérpretes subsidiarios.

Concretamente, el episodio que se planteó con referencia a la confesión de la incapacidad del Gobierno para afrontar la existencia de un mercado negro, y a pesar de las expresiones categóricas del señor Diputado Gilmet en "la cuarta" que me echó, expresiones que son de conocimiento universal de la Cámara, y que tengo la seguridad de que son compartidas, quiero decir al señor Diputado Beltrán que mi afán no fué significarle que me consideraba inhibido de toda clase de responsabilidad por el hecho de que al afrontar los problemas de la Secretaría a mi cargo hubiera traído canalizadas las soluciones definitivas en el proyecto de ley que se remitió al Parlamento después del cual aparecería de brazos cruzados, no; entiendo que el Parlamento estudia o no estudia los problemas, según el legítimo derecho que tiene de hacer la selección de los mismos. Considero que no se descarga la responsabilidad ministerial por el hecho de que la iniciativa esté inestudiada, porque está en su órbita venir a la Cámara en busca de soluciones. Lo que pasa es que yo digo que los Diputados que integran la Comisión de Fomento de la Producción, entre los que estaban los que me inculpaban la ineficacia de la posición gubernamental, que vieron estudiada la iniciativa, que se preparó un preinforme que no llegaron a concretar en soluciones, no pueden hacer inculpaciones ni pueden salir de intérpretes a asignarse el primer punto en una situación en la que está en crítica la actitud gubernamental.

Quizá más serena, más lógica, ya expresada a través de otras actitudes de la Cámara, se encuentra confesada por los propios legisladores la incapacidad en que se mueve el Estado para enfrentar esa lucha con los medios actuales. Esa confesión se encuentra concretada en una versión que he leído con toda atención, en la que participan distintos miembros de la Cámara, y no encuentro justa —esa es la expresión— la afirmación de ese reproche.

Continúo refiriéndome a otra interrupción del señor Diputado Puig, para decir que en la oportunidad a que yo hacía referencia, en la instancia de la escasez de 1953, en que apareció mezclada allí la posibilidad de ir a la expropiación de ganados, y cuando se llegó a ejercer ese acto por la Comisión de Subsistencias, en una de las circunstancias, el señor Diputado Puig personalmente dijo al Ministro que habla que la medida expropiatoria tenía una perspectiva desagradable.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Moreno, Presidente.

—Esa opinión fué compartida por el Ministro de Ganadería, porque no quería que la medida coercitiva para dar carne a Montevideo implicara lesión de derechos. Entonces dije al señor Representante que me hacía la observación, que la existencia de esas tropas marginales a los mataderos se puede eliminar por la vía de la expropiación.

Nosotros propusimos los medios para determinar hasta coeficientes de existencias en los mataderos limítrofes, y nos proponíamos ir a esas expropiaciones; pero si la expropiación era cuestionada aun cuando se ejercitaba en el mercado de haciendas, cuando ya se había expresado la voluntad del propietario de llegar a la venta, ¿cómo no iba a ser combatida la expropiación, cómo no iba a ser un motivo más de queja cuando estaba en manos de quien no deseaba vender? Esa oposición es la que ha tratado de salvar el Poder Ejecutivo con las iniciativas que están a estudio.

Yo no resisto, por mera vanidad personal el calificativo de la derrota; y ahora voy a dar una satisfacción al señor Diputado interpelante. Si derrota significa aceptar que un mercado que tiene todas las posibilidades legales para actuar en preferencia frente a los demás mercados adquirentes de ganado; si sabemos que esos compradores tienen menos cargas impositivas, que no soportan ninguna de las realizaciones que nos enorgullecen en materia social, y por todo ello están en condiciones de ventaja para afrontar el abasto de Montevideo; si sabemos que esos abastecedores clandestinos no cuentan con el plafón de los precios que ha instituído el Municipio para el consumo de Montevideo; si tienen todas esas ventajas, no me siento culpable o, mejor dicho, no siento estar omiso, al venir a decir a la Cámara que creo que necesitamos medios legales para que todo ese conjunto de medidas, en las que se han exprimido los mejores deseos para hacer el contralor, tengan eficacia en el castigo, en la función que yo llamaría preventiva, y tengan eficacia, sobre todo, en una parte fundamental: en no crear, por la vía coercitiva, una falta mayor todavía de carne en el mercado de Montevideo.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si le concedo la interrupción al señor Diputado, caigo en una omisión frente al miembro informante.

Ruego ahora al señor Diputado García Pintos que haga las afirmaciones o las puntualizaciones que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si el señor Ministro me hubiera concedido la interrupción en el momento en que se la pedí, hubiera advertido que el ánimo de mi pregunta no era el que él suponía.

Le quería hacer observar que al afirmar yo que la síntesis de su exposición tendía en definitiva a declarar que el Poder Ejecutivo no podía haber hecho más que lo que hizo, entonces el Poder Ejecutivo quedaba libre de responsabilidad frente al auge clamante del mercado negro. Pero puesto que el señor Ministro se enardeció porque le atribuí algo así como una confesión de incapacidad, he de creer que el señor Ministro tenía todas las armas necesarias para obstar al mercado negro y no lo consiguió, por donde aquella falta de responsabilidad desaparece y, en cambio, surge más patente la responsabilidad de quien, teniendo armas, no las supo usar.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Refiriéndome a esta última afirmación, voy a decir dos frases que me parece son imprescindibles.

Termino mi afirmación de la parte anterior de mis palabras, diciendo que no me sentía omiso después de los esfuerzos realizados. La responsabilidad, desde luego, no se rehuye con palabras; pero si hay alguien que ha sido el interpretado, ha sido el Ministro interpelado, porque simplemente sólo ha querido reclamar para sí el derecho a las concreciones finales que hizo en el capítulo anterior y que va a hacer precisamnete al terminar lo que se refiere a este capítulo.

La órbita del contralor de los precios, como se sabe, no está dentro de la jurisdicción de este Secretario de Estado; es algo que tiene referencia con otro instituto Ministerial y que forma parte de esa maraña de críticas que dije que habían nacido no bien se inició la represión por una acción conjunta de los distintos Ministerios.

Posiblemente sea inadecuado decirlo y no corresponda a la flexibilidad que debe tener una exposición ministerial, y sea una ruda afirmación; pero no sería yo Ministro —que lo soy un poco de la casualidad— si no tuviera la voluntad y el deseo de decir las cosas como las siento, sin preocuparme mucho de si éllas duelen en espaldas amigas o en espaldas enemigas. Lo digo con una serenidad de espíritu extraordinaria: los encargados del contralor de precios están en la órbita de los que se sentían rodeados por la nebulosa. En la Comisión que integra el señor Diputado interpelante esta afirmación tuvo concreción categórica en las expresiones que él oyó del señor Intendente Municipal de Montevideo.

Se critica la eficacia de la acción vigilante de los inspectores de Subsistencias; se critica la eficacia de la vigilancia que ejerce la autoridad pública; se pone en duda la eficacia de la represión de los precios desbordados de las tarifas. Todo eso está en otra órbita ministerial; no descargo por ahí mi conciencia, pero creo que eso podría tener solución por alguno de los caminos que parecían orillar las palabras del señor Diputado Gilmet. Pero no debe olvidarse que si a esa solución se llegara, si se alcanzara esa posibilidad que dejaba entrever el señor Diputado Gilmet, quizá enfrentáramos una crisis muy ruda de nuestra industria de la carne y asistiéramos, inclusive, a la trepidación de los cimientos que sostienen al instituto que se creó como ente regulador de la comercialización de la carne en el país.

Y ahora, entro en las concreciones referentes a ese punto.

El Poder Ejecutivo, enfrentando las condiciones de abasto de la carne para Montevideo, que planteaba la existencia de un mercado clandestino, tuvo que asistir al empuje de los que creen que todo el problema deriva de la existencia del Frigorífico Nacional con el monopolio de faena.

Ante proposiciones periodísticas y políticas tendientes a evitar ese monopolio de faena extendido al Frigorífico Nacional para apuntalar su situación económica, para darle un volumen de faena que importara el abatimiento de los costos, y que importara corregir la insuficiencia de los medios de comercialización internacional, que tiene una fábrica pequeña en un país que es un cupo muy insignificante del comercio de carnes en el mundo —si no muy insignificante, no es el fundamental del comercio de carnes del mundo, frente a fábricas que tienen raíces internacionales y una forma de acción que las habilita para enfrentar con eficacia inclusive las medidas que preconiza la Comisión Intercameral, el Poder Ejecutivo entendió que debía respetar la faena del Frigorífico Nacional y buscar medidas que impidieran que se desvirtuara el principio que creó ese monopolio de faena.

Para ello siguió el camino que distintos Poderes Ejecutivos anteriores habían tratado de recorrer: el primero, las medidas de vigilancia fronteriza en Montevideo, el contralor de los sistemas de matanza en los Departamentos limítrofes, chocando en esa y en otras oportunidades con el sistema de trasplante de los mataderos, que hacían la guerra a la vigilancia que se pretendía ejercer.

Hemos pretendido retacear las cuotas de faena de los mataderos limítrofes, chocando con la invulnerabilidad que presentan las disposiciones legales en vigencia. En esa lucha el Poder Ejecutivo abrigaba la certeza, con la cooperación de las Intendencias próximas, de llegar a un entendimiento que significara la creación de régimen tarifado de venta de carne para esos Departamentos vecinos.

El Ministerio cree que en la tarifación o ubicación de tarifas en todos los Departamentos vecinos estriba la posibilidad de dar eficacia a la vigilancia que ejerce la Comisión de Subsistencias. Se dirigió al Parlamento proponiendo medidas que daban mayor eficacia al contralor, a la vigilancia y al castigo del abandono de la línea de la ley. Buscó con los medios actuales que la ley le concede, aceptando las sugestiones que en Sala formularon en anteriores oportunidades distintos legisladores, las normas que terminaran con el sistema; pero el Poder Ejecutivo dice, por mi intermedio, que es imprescindible la ley para que la eficacia o contundencia de las medidas tenga toda la trascendencia que un mal tan grave exige.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura dice, al terminar las consideraciones de este punto del problema, que no se sentirá derrotado por ninguna medida parlamentaria que contribuya a eliminar algo que es una vergüenza propia y de carácter nacional. Creo que en términos de vehemencia he dicho en esta Sala todo lo necesario para que se sepa que la posición ministerial no cuenta si la medida que ha de surgir de esta interpelación pone fin a un mal que tiene un origen muy anterior a la llegada del Ministro que habla a su Cartera, y que tendrá —según el señor Diputado Gilmet— una existencia muy posterior a su permanencia en la Cartera. No cuenta todo eso; lo que cuenta es que Montevideo tenga carne, y para que Montevideo tenga carne no hay otro camino que quitar a todos los que alrededor de Montevideo se enriquecen con el hambre de sus habitantes los medios de seguir haciendo ese tráfico tan lucrativo.

Las medidas que el Poder Ejecutivo adoptó estaban en el ámbito de sus posibilidades legales.

Se ha sugerido que no ha cumplido con eficacia con su deber, porque no ha ejercitado la acción de presencia tendiente a evitar que se desborden esas medidas y se siga realizando la faena con destino al abasto clandestino de Montevideo.

Entiendo haber demostrado que con los medios humanos y materiales de que dispone el Ministro se necesita mucha buena voluntad para creer que ese contralor de las cañadas, de los árboles, de los montes o de los galpones del vecino Departamento podría ejercitarse durante todo el tiempo necesario para que la vigilancia y el contralor tuvieran la eficacia deseada.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Creo que debemos de recordar que este problema de la represión de un mercado negro no se plantea únicamente al Gobierno del Uruguay; es un problemas frente al cual todos los Estados han chocado con enorme dificultad. Basta recordar que en los Estados Unidos, por ejemplo, el Gobierno no fue capaz de reprimir el mercado negro de las bebidas alcohólicas.

Esos mismos mercados negros estuvieron en auge —y en algunos aún están en auge— en casi todos los países europeos; y únicamente en un país en Inglaterra, los mercados negros no tuvieron gran incremento o expasión, porque las medidas gubernamentales contaron con una aprobación unánime de la población. Esa fue la única manera de terminar con un mercado negro.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR MINISRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No deseo hacer perder

el hilo de su disertación al señor Ministro, y por ello voy a ser muy breve.

En el correr de sus últimas afirmaciones, al enumerar el señor Ministro los distintos propósitos del Ejecutivo a fin de proteger la acción del Frigorífico Nacional para que cumpla con los cometidos que la ley específicamente ha puesto en sus manos, se refirió al contralor de la matanza.

Precisamente cuando hoy le hice una interrupción me referí de modo expreso a que la ley ha puesto en las manos de las autoridades los medios necesarios para cumplir ese cometido, y enumeré cuáles son las autoridades que pueden intervenir eficazmente, no digo para concluir con el mercado negro. Porque —en esto me afilio a la posición del señor Diputado Gilmet —y lo hemos expuesto en forma reiterada en el seno de este Cuerpo —según la cual se trata aquí, fundamentalmente, de un problema de orden económico; pero es evidente que colateralmente al problema de orden económico existe otro relacionado con la violación de disposiciones —como en tantos otros de los aspectos en que se desenvuelve la actividad pública —y los instrumentos legales necesarios para combatirla.

Por ejemplo, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura dispone de un cuerpo de técnicos veterinarios competentes, en quienes reconozco verdadera capacidad, y bastaría que uno de los días en que cumplen su tarea realizaran una breve recorrida por el Paso de Carrasco, o por los mataderos existentes en Las Piedras, Toledo o La Paz —en donde hay en muchos de ellos, claras contravenciones a elementales disposiciones de orden higiénico en cuanto a la matanza—, para que pudieran aplicarse de inmediato las sanciones correspondientes. Y esto que digo —que lo he visto —lo habrán podido comprobar todos los legisladores que, sin cerrar los ojos, ven sin pasión este problema, y sin querer ensañarnos en encontrar culpables.

Creo que el señor Ministro tiene —y lo reconocí en la última sesión —buena disposición para resolver el problema; pero, evidentemente, ha habido una pasividad extraordinaria, de la que se han servido quienes, estando en acecho para violar esas disposiciones, han podido actuar con total impunidad.

A eso me refería cuando dije que el Ministerio de Ganadería y Agricultura pudo —así como en forma eficaz contralorean los veterinarios de la Sección Fomento Ganadero en el Swift, en el Artigas, en el Nacional, y en las otras fábricas donde hay un funcionario que permanentemente está allí—, con los técnicos capaces de que dispone, actuar eficazmente en la órbita de sus cometidos, con el instrumento que las disposiciones legales han puesto en sus manos.

Desde luego, no quiero con esto formular un cargo directo al señor Ministro, qué en la última sesión nos habló de la falta de personal. Creo que es tarde para hacer esta referencia, aunque convengo en que es exacta; pero es evidente que no puede argüirse que no han habido medios legales, ni juristas que caminaran tan sutilmente como para demostrarnos que no se ha dispuesto de los elementos suficientes para reducir ese estado de cosas, que, realmente, es vergonzoso, y que actualmente se desenvuelve en medio de la más absoluta impunidad, como dije antes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Sólo dos palabras más para terminar este capítulo, y siempre en regreso a la Comisión que citara en su exposición el señor Diputado Lepro. El Ministerio, recogiendo la experiencia de sus antecesores, puso en práctica todo lo que esos Ministerios habían tratado de crear para defender los privilegios del Frigorífico Nacional. Pero fue un poco más lejos: dió al Frigorífico Nacional una solidaridad absoluta, completa en todas las instancias, que, sin desmedro para la posición de los antecesores en esa Cartera, puede afirmarse que fue tan íntegra, tan completa como para obligar al Directorio de ese instituto a decir que contaba con todos los medios del Poder Ejecutivo para defender sus fueros.

¿Lo hizo en función de posiciones políticas? De ninguna manera. ¿Lo hizo en función de propósitos personales del Ministro? De ninguna manera. Actuó en esa emergencia con esa solidaridad, con un sentido económico clarísimo y cierto de estar en la línea que llevó a la creación del Frigorífico Nacional. Y el Frigorífico Nacional reclamaba y reclama los medios inspectivos, las facultades de vigilancia de que dispone otro instituto del país: la ANCAP. ¿Los puede otorgar el Ministerio? ¿Puede pasar del Poder Ejecutivo a las manos de ese organismo de estructura o de naturaleza jurídica tan cuestionada, y todavía no asentada en realidad, en materia de definiciones definitivas, no por oposición del Ministro que habla, sino porque eso es materia estricta de la ley? No se pudo hacer. Lo está estudiando la Comisión parlamentaria, además de crear la prioridad en las compras —que el Poder Ejecutivo ha propuesto y tratado de imponer, luchando siempre con la oposición vehemente de los institutos particulares, que suponen que por ese camino se traba su acción industrializadora y se les condena a desaparecer.

El Ministerio cree que el Frigorífico Nacional debe tener la prioridad de la compra, cuando se refiera al abasto; prioridad de compra que no debe reducirse a la época de facna, y que debe ser permanente; prioriad que importe el derecho de garantizar a la población lo que necesita para su consumo; prioridad que no va a implicar, de ninguna manera, que en la época de abundancia se retacee la disponibilidad de la industria; prioridad que extiendo al período de abundancia, para no caer en la posibilidad de lo que sucedió en el año 1953, en que algunos sistemas de adquisición en favor de concesiones o de planes de industrialización más perfeccionados, quizás, de fuera de fronteras, permitían que se arrebataran al Frigorífico Nacional haciendas indispensables para el consumo de Montevideo.

Creo que debe tener la prioridad de compra; creo que debe contar con la policía fiscal para defender sus derechos; creo que debe tener los medios para poder enfrentar las mejores formas de adquisición que tienen los que están fuera de las fronteras departamentales. Pero creo que todo eso no alcanza, y por eso me afiliaba, sin ninguna violencia, al concepto del señor Diputado García Pintos, de crear ya en la ley la forma fácil de ir a la expropiación, si no para expropiar en realidad para crear la certeza de que esa expropiación es posible.

Creo que todo eso se complementa con medidas legales que están contenidas en la iniciativa del Poder Ejecutivo, tendientes a crear la coerción por medio de castigos que sean eficaces en su volumen. Cuando se hagan clausuras de establecimientos, cuando se impida el trabajo por vía de la aplicación de las normas que la ley crea habremos llegado a terminar con el lucro de esa actividad cuando los que la ejercitan, para vergüenza de quienes están en la obligación de controlarla, dicen ya en la calle que se ha tornado poco lucrativa a causa de la existencia de socios laterales.

No puedo hacer inculpaciones cuando no tengo pruebas para realizarlas; pero nadie me puede negar el derecho de compartir lo que el comentario público señala. Recibo esto como una vergüenza para mí, en mi calidad de Ministro: que se pueda expresar en el país que una actividad ilícita se ha tornado poco reproductiva porque le han nacido cooperadores en la utilidad que ella realiza.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Estoy oyendo que el Poder Ejecutivo no tendría facultades legales para realizar las tareas que desde aquí se le exigen. Se ha hecho varias veces esta referencia, y se ha insistido en que el Poder Ejecutivo se mueve por la vía de decretos, dentro de las limitaciones que entraña el decreto mismo.

No puedo entender, señor Presidente, por qué el Poder Ejecutivo, habiéndolo dotado nosotros desde hace años de una ley que le otorga verdaderas facultades extraordinarias en materia de economía, en la fijación de precios y para la defensa del consumo, no la ha utilizado sino en una mínima proporción. Creo que en materia de suministro al consumo, de abastecimiento, de precios, de contralor de precios, de medidas que debe fijar el Poder Administrador para evitar que la población sea esquilmada por industriales, por comerciantes, por mayoristas y por minoristas, el Poder Ejecutivo de nuestro país no puede decir, de ninguna manera, que no tiene facultades para moverse con una amplísima libertad.

(Apoyados).

—Cuando dictamos esta ley que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios entendimos que dábamos al Poder Ejecutivo facultades casi extraordinarias en materia de economía, y en el informe que tuve el honor de redactar dije que se le daban facultades tales que podían estar rozando inclusive la nota de inconstitucionalidad.

Estaba en la bancada del Partido Nacional Independiente el Profesor de Derecho Constitucional, que lo era entonces el doctor Payssé Reyes, y planteó esta objeción sin hacer mayor hincapié dada la naturaleza de la ley y el fin que se proponía el Parlamento con ella, pero dejando a salvo que podía ser tildada inclusive de inconstitucionalidad en alguno de sus artículos y disposiciones.

Esta ley da al Poder Ejecutivo facultades para expropiar, y tiene un juicio de expropiación establecido en la misma ley; le da facultades para intervenir cualquier establecimiento industrial y comercial; para secuestrar artículos de primera necesidad y para colocarse con sus funcionarios, —en un establecimiento— los funcionarios de cualquier Ministerio, porque hay inclusive la facultad de delegar la función de inspección en otros funcionarios públicos que no sean inspectores por naturaleza, y actuar en él como si fueran de carácter público.

Bastaría leer aquí estas disposiciones que estoy hojeando de nuevo, para comprender que el Poder Ejecutivo está perfectamente dotado en materia legal, al punto que hemos incorporado a esta misma ley un capítulo de delito específico, que podría ser delito contra la economía del consumo y contra la economía del país, y hay penas severas en claras configuraciones de situaciones delictuosas.

No entiendo cómo el Poder Ejecutivo, teniendo esta ley que fue —considerada perfecta o casi perfecta— dada la cantidad de informaciones tenidas en cuenta para levantar el edificio de esta ley y la cantidad de asesoramientos de que se sirvieron los miembros de aquella Comisión especial— tiene necesidad de venir a pedir nuevas normas legales, cuando aquí tiene todas las que racionalmente quiera usar y hasta más —diría— de las que racionalmente podría desear.

Quería hacer esta apreciación; y bastaría, si no se admitiera el punto de vista que expreso, hacer leer algunas de las disposiciones de un repartido de la ley para comprender el alcance enorme de las facultades que tiene el Poder Ejecutivo, y que pudo usar de una manera muy amplia en defensa del consumo nacional en materia de contralor de precios, pudiendo entrar con ella en los establecimientos industriales y comerciales procurando defender el bien común, y defenderlo así de toda clase de especulaciones.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Tan tiene plena razón el señor Diputado Brena, que en la Comisión que el señor Ministro —con exactitud— llamó bicameral, que ha estado estudiando este problema del abasto de la carne, se dio esta situación: la Comisión nombró dos subcomisiones para el estudio del problema de las tarifas, prioridad del Frigorífico Nacional, refuerzo del capital del mismo, etc.; y otra, que yo integré con el señor Diputado Lepro y los Senadores Bayley y Raffo, para estudiar este aspecto de la represión del mercado negro, y cuando comenzamos a estudiar el punto nos encontramos exactamente con lo que dice el señor Diputado Brena.

Tan rotunda fué la comprobación, que los señores Diputados podrán apreciar, cuando llegue el repartido del proyecto, si es que viene a conocimiento de la Cámara en la forma que ha sido preparado, que el artículo 9.o, que trata del contralor de las cuotas de los mataderos, etc., expresa lo siguiente: "Sin perjuicio del cumplimiento estricto de las disposicioines de la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947"... —que es la ley de Subsistencias. Y al final, comprendiendo que ese instrumento es de un valor extraordinario, como acaba de decir el señor Diputado Brena, se pone este artículo: "En cuanto no se oponga a la presente ley, continúa en plena vigencia" —se propone que se diga así— "la ley 10.940, y en especial todas las que ponen a cargo del Poder Ejecutivo y|o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la obligación de aplicar medidas tendientes a reprimir con eficacia el mercado negro de la carne, como ser, entre otras las contenidas en los artículos 11 (proemio apartado B); 12 (apartado: a, c, e, i); 13 (apartado 4, 5, 7 y 10); 19 y concordantes y la de los capítulos VII, VIII y IX y siguientes de la misma".

Lo que yo quería hacer notar es que cuando una subcomisión de esta Comisión bicameral se aboca a la tarea de estructurar medidas eficaces para reprimir el mercado negro, se encuentra con que había en la legislación vigente medidas de tal eficacia que encontramos no sólo pertinente sino necesario recordarlas expresamente en la ley que proyectamos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Quiero dar una pequeña satisfacción al señor Diputado redactor de la ley que creó la Comisión Nacional de Subsistencias.

Recuerdo su trabajo de aquella época, y como tengo una especie de maldición, tengo en cambio un poco de memoria; recuerdo algún juicio hecho por un colega sentado muy próximo a él, en oportunidad en que el Ministerio de Ganadería y Agricultura pretendía asentar en las disposiciones de la ley la acción a cumplir.

Pero recuerdo también que en la primera instancia, cuando se planteó en el Ministerio a mi cargo la posibilidad de llegar por esa vía a la adopción de medidas que resolvieran el problema que tanto inquieta al país —y con tanta razón— los abogados, reunidos en la sala del Ministro, y estudiando las posibilidades que le ley creaba, llegaron a la conclusión de que una de las disposiciones de la misma se refiere a que ella no deroga las leyes especiales en el país; y señalaban la eficacia de la disposición que leyó el señor Diputado Brena, porque se entendió que la disposición que dice que no deroga leyes especiales incluía entre esas leyes la de Gobiernos Departamentales que transforma en este centro de la República, las posibilidades en materia de fijación de tarifas y del abasto de las respectivas poblaciones.

No soy hombre que se mueva con comodidad en el terreno de la interpretación de las leyes; me falta disciplina en ese orden, y no tengo más remedio que aceptar la posición en que los abogados se colocaban. Pero además recuerdo la otra proyección que tenía la medida, que se concretaba en la inquietud que determinaba, en el seno de la producción y en el ambiente legislativo, la aplicación de la norma expropiatoria.

Es muy difícil conciliar el derecho del que produce, con las necesidades del consumo. Ese es un problema eterno, que se agrava en las circunstancias en que la producción tiene un escenario distinto al consumo; en seguida se empieza a pensar que las medidas y las disposiciones forman la corte de los privilegios con que se favorece a uno de los bandos, en detrimento de los derechos y de las posibilidades del otro bando.

De todas estas palabras surge nada más que el deseo de decir que la puntualización que hizo el señor Diputado Brena había sido estudiada por juristas de la Comisión Nacional de Subsistencias y del Ministerio de Ganadería y Agricultura. La Comisión no se encontró desposeída de derechos; el Ministro particularmente creía que tenía en las manos las formas de actuar; pero la resistencia venía de esos hombres que interpretaban la ley, de los que estaban en el ambiente legislativo y de los que conmovían a la opinión pública haciendo la afirmación de que nosotros vulnerábamos derechos y creábamos la guerra entre la capital que consume y la campaña que produce.

Todo eso no es nada más que la revelación de una inquietud que anda alrededor de lo que el señor Diputado cree que era la vía legal de la solución; pero de cualquier manera, el resto de las medidas era necesario que tuvieran el respaldo de la ley.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Nosotros habíamos estudiado en la Comisión Especial ese problema de las competencias de los Municipios y del alcance de su autonomía, y quedó precisado especialmente en la parte que se refiere a tarifas y precios máximos. Pero esta ley es una ley nacional; el organismo que se crea es un organismo nacional; el mismo título lo dice: Consejo Nacional de Contralor de Precios, y las competencias que tiene este Consejo son universales en el país, y están por encima de las leyes particulares. En lo que las leyes particulares no son derogadas por esta ley, ya está establecido en unos artículos de las disposiciones generales; pero fuera de esas disposiciones generales —que se refieren en algunos casos a tarifas y en otros a precios máximos— las facultades del Poder Ejecutivo quedan intactas, de acuerdo con esta ley: puede intervenir, puede secuestrar, puede expropiar y puede hacer todo lo que está en las competencias generales del Consejo Nacional, y en las particulares de las Comisiones Municipales y Departamentales de Subsistencias.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado De Angeli.

SEÑOR DE ANGELI. — Recuerdo que en una de las sesiones que realizó la Comisión de Fomento de la Producción que yo integraba, planteé este asunto del uso de la ley que creaba el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con respecto a la expropiación de carnes. Indiscutiblemente que la medida útil sería, no la expropiación de carnes, sino la expropiación de ganado en pie; sin embargo, la ley no lo autoriza. Y tan no lo autoriza, que una vez que se hizo en el año pasado, no sólo despertó un tremenda antipatía por parte de los ganaderos, sino que hasta dió motivo a un pleito que creo que todavía se está sustanciando.

Por otra parte, la expropiación de carne limpia, aun en los mataderos del Departamento de Canelones, crearía otro problema al Gobierno, y es el de la fijación de precio, puesto que los que hubieran matado esos ganados pedirían el precio que se les ocurriera, y se tendría que ir a litigar. No podrían fijarse precios arbitrarios; y además se plantea otro problema; que esos mataderos disminuyan sus matanzas, y al expropiarse la carne dejarían sin ella a las poblaciones que deben abastecer.

Aunque la ley parece que es clara, y parece que da grandes atribuciones al Poder Ejecutivo, yo, que me preocupo un poco por este asunto, creo que por esa vía no se conseguiría dar carne a Montevideo.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Lindante con lo que acaba de afirmar el señor Diputado

De Angeli, yo mantendría la inquieutd de conocer la opinión concreta del señor redactor de la ley sobre el aspecto que le puntualizaba.

La referencia de que no se derogan las leyes especiales, de que las leyes municipales son leyes especiales, ¿tiene o no vigencia para decir que las ordenanzas o medidas que la ley especial pone en manos de los Municipios o de los jerarcas de los mismos, pueden ser enfrentadas, pueden ser dejadas detener en cuenta por la ley que creó la Comisión Nacional de Subsistencias?

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Vuelvo a afirmar las características de esta ley: esta es una ley nacional; en consecuencia, las ordenanzas municipales no pueden de ninguna manera enfrentársele.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — En segundo lugar, es una ley que crea un organismo nacional, de competencia nacional. Está en la misma denominación del Instituto y está en las mismas características de la ley.

En tercer término, el número de atribuciones que se ponen a cargo de este Consejo Nacional de Subsistencias, que es un organismo que a su vez depende del Poder Ejecutivo, tienen también alcance nacional.

En cuarto lugar, las excepciones que se refieren a las leyes particulares están especificadas en la ley, y generalmente se relacionan con las tarifas y con los precios máximos, pero no incapacitan al Poder Ejecutivo para actuar dentro de un marco de atribuciones enormes que están especialmente indicadas, cuando se señalan las funciones del Consejo Nacional de Subsistencias, y cuando se indica, en lo departamental, las atribuciones de las Comisiones Departamentales de Subsistencias.

En quinto lugar, la ley ha creado un organismo nacional y la competencia de los organismos departamentales, resolviendo ya ese problema de que las Comisiones Departamentales de Subsistencias, en lo departamental tienen las mismas atribuciones generales que el Consejo Nacional de Subsistencias. De esta manera creo que esta ley da al Poder Ejecutivo, vuelvo a repetir, facultades enormes.

Lo que me ha extrañado siempre no es la conducta del señor Ministro, y el planteamiento que él hace —porque naturalmente se sometió al juicio de algunos abogados—; lo que me ha llamado la atención es la conducta general del Poder Ejecutivo —y no me refiero a este ni al anterior: desde que la ley existe. Es una ley que no se han atrevido a aplicar íntegramente, pero que da al Poder Ejecutivo facultades enormes. Con esta ley puede hacer en materia de economía y en defensa del consumo casi todo lo que un hombre de buena voluntad racionalmente puede querer.

No se concibe que teniendo esas enormes facultades y ese enorme poder dado por esta ley, votada casi por unanimidad en el Parlamento, el Poder Ejecutivo se haya considerado en la necesidad de hacer reparos legales, sea sobre las facultades propias de la ley, sea sobre si entra o no ganado en pie, sea sobre si los Municipios pueden o no invocar ordenanzas o leyes especiales.

Para la declaración de artículos de primera necesidad el Poder Ejecutivo tiene facultades amplias, concedidas en la última parte del artículo 14 de esta misma Ley. Después de enumerar una cantidad de artículos de primera necesidad que no estaban en las leyes anteriores, tiene una disposición general que lo faculta para decir: "este artículo es de primera necesidad"; y desde el momento que el Poder Ejecutivo dice por qué razón un artículo es de primera necesidad, todo el poderoso andamiaje de la ley se pone al servicio de la defensa del consumidor de esos artículos.

(Interrupciones).

—Esa es la explicación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Oigo decir aquí que esta ley permite al Poder Ejecutivo hacer uso de tales facultades, y por lo que se ve todo podría ser declarado artículo de primera necesidad; basta que el Poder Ejecutivo lo decrete, y ya se cumpla.

Me interesaría saber qué abogados estaban en la reunión en que se entendió que la Ley no regía. ¿Es posible obtener algunos nombres?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estaba el representante de la Comisión Nacional de Subsistencias, que es el doctor Ricci; estaba presente algún representante del Cuerpo de Asesores del Ministerio; pero si el señor Diputado Batlle Pacheco posterga por un segundo la interrupción, quiero hacer algunas acotaciones.

De acuerdo con lo que se dice en la parte final, el Poder Ejecutivo, en alguna instancia —no a proposición del que habla, sino con anterioridad a su llegada al Ministerio— incluyó el ganado entre los artículos de primera necesidad; vale decir, lo colocó en la órbita que hacía que el ganado fuera objeto de todas las prerrogativas que la ley creaba.

En función de esa disposición que establecía tal capacidad se aplica al ganado el principio. ¿Cuál fué el resultado? Lo acaba de expresar del señor Diputado De Angeli: una reacción, una conmoción en el interior del país, que llega a los escaños parlamentarios, y que se expresa concretamente diciendo que el Poder Ejecutivo se estaba llevando por delante los derechos. De manera que las dificultades legales tienen la suma de una resistencia popular en este caso, a pesar de que se trataba de un asunto tan importante como el abasto de Montevideo.

Pero quiero manifestar a los señores Diputados, y especialmente al señor Diputado Batlle Pacheco —por lo que parecería que iba a decir— cuál ha sido la actitud del Poder Ejecutivo frente al rigor de la ley.

Se acaba de concretar que la órbita de las tarifas y de fijación de precios está al margen de las posibilidades de la Ley de Subsitencias; eso queda radicado en el organismo que posee esas prerrogativas por la Ley de su creación: los Municipios. No se ha logrado que los Municipios vecinos tarifen su carne.

Frente a carne no tarifada, ¿puede actuar la Comisión de Subsistencias? ¿Por qué no se hace la tarifación, por qué no se colocan tarifas? La explicación no me ha llegado directamente a mí; la he recibido a través del repersentante del Ministerio en la Comisión que está efectuando el Contralor.

Como yo insistiera en la necesidad de llegar a esa tarifación previa para lograr por lo menos que los que van a comprar carne desde Montevideo a Departamentos vecinos no sean robados en los precios —y pido a la Cámara que me perdone por el vocablo, pero es exacto—; como quería lograr eso, pedí al delegado del Ministerio que abogara para que se establecieran tarifas en todos los Departamentos, y que la cooperación que se ofrecía por las distintas Municipalidades se concertara en la concertación de tarifas, contestándoseme que eso era totalmente imposible, porque esos Departamentos tienen us sistema de venta que varía con los kilómetros. La carne que a 40 kilómetros de Montevideo se vende a $ 0.50, a veces, a 80 kilómetros, se vende a $ 0.90. Se decía que la uniformidad de una tarifa iba a implicar dejar a la mitad de la población de algunos de esos Departamentos con el doble de precio que actualmente paga por la carne.

Se dió ese argumento para no ir a la fijación de tarifas. Pregunto si el Ministerio puede ir más allá en su afán de tarifar la carne, cuando choca con un obstáculo que se concreta en ese concepto, en esa resistencia firme.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción ?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo, señor *Presidente*, que estas leyes con una amplitud tal que llegan a los límites de lo constitucional —y naturalmente esto permite a muchos decir que van más allá de lo constitucional—, por autorizar mucho no autorizan nada.

Esa es la realidad a la que estamos abocados; porque en este mismo Parlamento, en cuanto se aplicara esa ley con esa extensión, veríamos representantes acusando al Poder Ejecutivo de una verdadera dictadura. Esta es la realidad.

¿Podrían detenerse los ganados en las estancias? Quiero saber si los señores Diputados cívicos entienden que puede hacerse eso, porque no hay ninguna duda que el ganado en pie ya es un artículo de primera necesidad.

¿Quién se animaría en el país a expropiar así el ganado? ¿Por dónde empezaríamos? Porque tendríamos que elegir alguien para esa expropiación, y dejar a otros afuera. ¿De donde sacaríamos plata para expropiar de golpe todos los ganados? Es fácil imaginar los trastornos que en nuestra vida económica produciría aplicar un criterio así, que parecería un poco ajeno al orden de nuestras leyes, que se caracterizan por el respeto de los derechos.

Además, veo que leyes que están muy lejos de lo inconstitucional ofrecen a los abogados un campo magnífico para matrerear en el follaje de ese campo. En estas otras, un buen abogado se maneja en tal forma que al fin el pleito resulta siempre un mal negocio para el Estado, y entonces uno comprende que el Estado, adopte esa actitud no sintiéndose realmente fuerte, frente a una ley que pareciendo muy fuerte no lo es, porque o está en lo inconstitucional o está tan cerca que parece estarlo.

Entiendo que las cosas no son tan fáciles como se pretende; pero me gustaría saber si la bancada cívica apoyaría la ocupación de las estancias, y que el Gobierno fuera a

ellas y detuviera los ganados, y los trajera para el abasto— porque ese es el primer paso. Si la ley es tan extensa, ¿por qué no se hace?

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Para contestar la pregunta del señor Diputado Batlle Pacheco pediré oportunamente un intermedio, a fin de resolver si estamos dispuestos a "ocupar" las estancias del país...

Pero aquí se trata de otra cosa: se trata de la discusión de facultades del Poder Ejecutivo para hacer una cantidad de cosas que para nosotros están contenidas en la ley que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios. Claro está que ahora se ha desviado el problema y concretado en la posibilidad de expropiar el ganado en pie sobre la base de que es cierto lo que dice el señor Diputado De Angeli: que solamente por la expropiación del ganado en pie podría hacerse una política efectiva de contralor de precios.

No hay necesidad de ello; porque si así fuera, eso estaría contemplado en el proyecto de ley a que hizo referencia el señor Diputado Cardoso, y según me informa el señor Diputado De Angeli, que conoce el asunto, tampoco está contemplada la expropiación de ganado en pie.

Me refiero a lo que estábamos hablando, de la represión del mercado negro, de la represión de los comercios donde se produce y donde se incrementa ese mercado negro; y digo que para combatir el mercado negro y los comercios que especulan con el mercado negro; y para combatir a los especuladores en el mercado negro, hay una ley en el país que ha creado competencias administrativas dilatadísimas y arbitrios en el Derecho Penal para castigar con cárcel a los infractores.

Lo que me ha parecido mal es que existiendo una ley con esas competencias administrativas y criminales, el Poder Ejecutivo se haya considerado desposeído de facultades, y haya tenido que plantear tantos interrogantes a los Municipios y a los abogados para ver si ellos interferían o no con las facultades municipales.

Naturalmente que aquello a que se refiere la ley —es decir, las tarifas, los precios máximos —va a chocar con lo que la ley ha contemplado; porque ella establece que deben respetarse las facultades que tienen los Municipios en la materia, o sea: fijación de precios máximos.

Es evidente que si se trata de tarifar, la ley no dice que los Municipios tienen facultades para hacerlo de distinto modo o en contra del Consejo Nacional de Subsistencias, o que este no puede tarifar a los Municipios; dice que si los Municipios, utilizando sus facultades, llegaran a establecer sus tarifas, que son de su competencia, ellas tendrán el mismo valor que las aplicadas por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Si creamos en cada Departamento una Comisión de Subsistencias y esta tiene las competencias que la ley atribuye al Consejo Nacional, y se la integra para actuar y para hacer respetar la fijación de precios máximos, y tiene el Poder Ejecutivo la facultad de establecer nuevos artículos de primera necesidad que a su vez serán tenidos en cuenta por la Comisión departamental de Subsistencias, me parece que el Poder Ejecutivo se está moviendo con un conjunto de atribuciones tan amplias que no puede decir que este Parlamento recién ahora le va a dotar de los instrumentos legales que necesita.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La tercera pregunta o inquietud del señor Diputado interpelante se refiere a la situación económica del Frigorífico Nacional.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura ha recabado los informes que complementaban su conocimiento, que están concretados en un documento, que es lo único de que voy a dar lectura, y que nos dice en síntesiss que el Frigorífico Nacional tiene una deuda de $ 20:000.000 con instituciones bancarias y $ 10:000.000 con los ganaderos; y que ha tenido una amortización del 50 o|o esta última deuda, en función de un préstamo que le ha hecho últimamente el Estado.

Quiero leer las cifras y dar las razones que el propio Frigorífico expone acerca de su situación, que se concretan en un viejo informe que los legisladores conocen — porque ya tuvo distribución en la Cámara —en cuatro puntos determinantes de la situación económica inconveniente actual.

El informe del Frigorífico Nacional de 27 de abril dice, haciendo referencia a la deuda bancaria en cuenta corriente, lo siguiente: al Banco de la República, un crédito legal de $ 1:000.000; un crédito especial de $ 200.000; adelantos sobre ventas de carne, $ 850.000; crédito industrial, $ 1:000.000; un crédito en caución, $ 962.000. Al Banco Comercial, $ 400.000; al Banco Comercial, con garantía de títulos, $ 852.000.. Al Banco de Londres y América del Sur, $ 350.000; al mismo establecimiento, en crédito especial, $ 50.000. A la Caja Obrera, $ 100.000; a la Caja Obrera, en cuenta especial, un saldo de una deuda de pesos 3:000.000 que está ahora en $ 219.784; a la Caja Obrera, con garantía de títulos, $ 602.000. Al The Royal Bank Of Canadá, $ 50.000. Al Banco Nacional del Comercio y de la Industria, $ 50.000. Al National City Bank, $ 50.000. Al Banco de Montevideo, $ 220.000. Al Banco de Crédito, $ 50.000. Al Banco Italo-Belga, $ 200..000. Al Banco Transatlántico, $ 100.000; y al Banco Mercantil del Río de la Plata, $ 50.000. El total de deudas bancarias en cuenta corriente es de $ 7:356.184.

Deudas bancarias documentadas con vales: al Banco Uruguayo de de Administración y Crédito, $ 4:000.000. Al Banco Territorial del Uruguay, $ 2:000.000. Al Banco Mercantil del Río de la Plata, $ 2:250.000. Al Banco de Canadá, $ 500.000. Al Banco Transatlántico, $ 2:250.000. Al Banco de Crédito, $ 400.000. Al Banco de Londres y América de Sur, $ 1:200.000. Al Banco Español, $ 400..000. Al Banco Nacional del Comercio y de la Industria, pesos 200.000; y al Banco La Caja Obrera, $ 250.000. En total, entre deudas bancarias en cuentas corrientes y deudas bancarias documentadas con vales, $ 20:806.184.

(Interrupciones de los señores Representantes Puig y Ferreiro Iraola).

—El detalle de existencias al 23 de abril de 1954, es el siguiente: haciendas en pie, $ 342.751. En materias primas, $ 542.300. En productos elaborados, $ 12.578.437; y en envases y materiales, $ 802.018. Total de existencias al 23 de abril de 1954,, $ 14.165.506.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En cuanto a las existencias, ¿el señor Ministro podría darnos la discriminación por rubros —es decir, carne,, cueros, et., —a fin de tener, así, una visión panorámica?

(Murmullos).

19

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Mociono para que se dé cuenta de un proyecto presentado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un proyecto presentado fuera de hora.

(Se vota):

—Veintinueve en treinta y dos: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante García Pintos presenta un proyecto por el que se declara que las causales de oposición al beneficio de prórroga acordado por el artículo 59 de la Ley de 27 de abril de 1954, están condicionadas al plazo de entrega del predio y por el que se amplía en noventa días el plazo fijado en el inciso d) del artículo 59".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de *Fomento* de la Producción.

20

Continúa la consideración de los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura relativos a diversos puntos relacionados con la comercialización de carnes.

Prosigue en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Brena no contestó la pregunta que le hice; lamento que no esté, pero supongo que ha de volver.

(Murmullos).

—No la contestó.

Según él, la ley es amplísima. Entonces, si es amplísima, ¿por qué pretende que el Poder Ejecutivo se vaya un poco por las ramas?

El estanciero es un vendedor de materia prima: vende carne en pie. Cuando los ganados salen de la estancia llevan un rumbo que interesa al comerciante, que es el estanciero. ¿Por qué el señor Diputado Brena quiere que el Estado actúe frente al comerciante, al mataderista, al camionero, a todos ellos, y no va a matar...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—... el mal negocio en su iniciación? ¿Por qué quiere que el estanciero venda, cobre lo que ha vendido, y después el mataderista sea el que pague las culpas?

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Evidentemente, como lo decía antes, cuando la ley tiene ese género de ampltudes se hace inaplicable, y entonces se prefiere responsabilizar al Poder Ejecutivo; pero en cuanto al Poder Ejecutivo se le ocurriera usar la ley en toda su amplitud, ya veríamos los discursos que se pronunciarían en este Parlamento!

El señor Diputado Brena eludió el problema que yo le planteaba: ¿por dónde empieza la represión? ¿Cerrando las tranqueras? ¿Llevándose los ganados? ¿Deteniéndolos cuando van en marcha hacia los mataderos? ¿Deteniéndolos en las puertas de los mataderos, cuando van a ellos? ¿En qué momento se inicia la represión?

(Interrupción del señor Representante Puig).

—De modo, señor Presidente, que la responsabilidad del Estado no es mayor que la de este Parlamento Y en cuanto a los abogados, ¡lindo campo tendrían para sus actividades si el Ejecutivo iniciara la represión! Sería otra forma de un buen negocio.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En los documentos que ha remitido el Frigorífico Nacional, y que tengo a la vista, no figura la puntualización de sus existencias, rubro por rubro, como presumo que la interpelación no habrá de terminar en el día de hoy, podría proporcionar ese dato cuando prosiga esta interpelación. Pero quiero continuar con el informe sintetizado del Instituto, que es motivo de estos comentarios.

Decía que la deuda bancaria, respaldada por vales, y la que resume los saldos de sus cuentas corrientes, tiene un saldo desfavorable de $ 20.806.184. El detalle de las existencias al 23 de abril de 1954, arroja una cifra de $ 14.165.506.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

¿En mercaderías negociables?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

Se hace esta discriminación: hacienda en pie, $ 242.751; materias primas, $ 542.300; productos elaborados, pesos 12.578.437; envases y materiales, $ 802.018. Total: $ 14.165.506.

En otro informe que había anticipado el Frigorífico Nacional con fecha 30 de abril, hace referencia a que esa realización de los valores de que dispone el Frigorífico es tan lenta que no podría agregar, de ninguna manera, posibilidades de inmediato a la defensa financiera del Instituto. Quiere decir que si debe venir una solución salvadora, o una solución apuntaladora de carácter gubernamental, debe ser con urgencia, porque las disponibilidades que surgen de esas cuentas no son de realización inmediata. ¿Cómo se justifica esa situación?

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — ¿En qué plazo se han contraído esas deudas que alcanzan a $ 20:000.000 entre cuentas corrientes y vales?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ese plazo está contenido en el informe que tiene fecha del año 1951, que hace partir esta situación del año 1947. Le voy a contestar después concretamente la fecha, haciendo una alusión a las explicaciones que se hicieron cuando se realizó el estudio de la situación económico-financiera de ese instituto.

SEÑOR TERRA. — Cuando me conteste esa pregunta, señor Ministro, le pediría que me dijera cuánto adeuda el Estado al Frigorífico Nacional por concepto de subsidios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Estado no adeuda nada al Frigorífico Nacional. y le ha anticipado, en una fecha reciente, la cantidad de pesos 5:000.000, que importa un crédito abierto por el Estado para permitirle regularizar su situación o, por lo menos, paliar la situación de los ganaderos.

SEÑOR TERRA. — ¿Quiere decir, que la parte del subsidio del abasto ya ha sido pagado?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está al día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una aclaración, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esos $ 5:000.00, ¿no se contaron en ese déficit?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera que no son ya $ 12:000.00, sino $ 17:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No son $ 30:000.000, porque la deuda con los ganaderos está disminuída en el aporte de $ 5:000.000 por parte del Estado, y en un pequeño aporte que hizo el Instituto en una amortización.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Ministro?

¿Aporte no reembolsable, el del Estado?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Depende del régimen que se siga para la vida del propio Frigorífico. Sobre ese particular, voy a hacer alguna consideración.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, antes de pasar a otro tema?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No voy a pasar a otro tema, señor Diputado; quiero concretar las razones que se dieron en oportunidad para poner en evidencia la situación del Instituto.

Entiendo que la deuda del Frigorífico, de acuerdo con este estudio, tendría su punto de partida en el mismo momento de su creación, de manera que sería necesario estudiar el largo período que va desde 1928 hasta la fecha, para encontrar los momentos en que se van fijando los aumentos casi constantes de la deuda del Frigorífico Nacional.

Pero son los cuatro aspectos fundamentales de esta puntualización los que de manera sintética quiero enunciar, sin entrar en ese análisis, sino a título informativo.

¿Cuáles pueden ser —decía el estudio— las causas que fueron dando lugar a la situación actual del Frigorífico? Esto era verdad en 1951, y sigue siendo verdad en los momentos actuales, de manera que la respuesta que en aquel momento se dió puede actualizarse perfectamente a la fecha.

Se detallan las causas que deben ser consideradas: primero, un proceso inicial antieconómico o defectuoso; segundo, una política deficiente de producción o de comercialización; tercero, una extensión excesiva del capital movilizado (edificios, maquinarias, existencias); y cuarto, la competencia.

En este largo informe se hace luego el análisis de cada uno de estos puntos, que serían las razones que encontraría la reflexión para explicar esa situación actual.

El Frigorífico Nacional está moviéndose en el ambiente del país con particular tutela por parte del Estado, pero enfrentado con algo que es más fuerte que todas las posibilidades en materia de carne: ha tenido que enfrentar a viejas compañías, de una vastísima experiencia, con ramificaciones universales, con una verdadera predominancia en los mercados que son los más directos consumidores de las carnes del Río de la Plata. Creo que la situación que se crea es independiente de la voluntad humana que puede estar al frente del instituto de la carne.

Si yo tuviera que hablar con razones que fueran de acopio personal, diría que el Frigorífico Nacional, en el período de actuación del Ministro de Ganadería que habla, no puede ser inculpado de haber realizado política contraria a sus finalidades económicas.

Una crítica frecuente es, por ejemplo, la de que se hacen costos bajos, y que por ese camino el Frigorífico cierra sus ejercicios económicos con pérdidas. Eso tiene una respuesta fácil: si el Frigorífico Nacional hiciera costos artificiales con el propósito de quitar a las empresas particulares el derecho a los lucros excesivos, estaríamos en que el Frigorífico Nacional perdería irremediablemente en todos los ejercicios; sin embargo, desde que está actuando el Directorio actual registramos una situación de equilibrio en el año 1952, y hubiéramos registrado una situación idéntica de equilibrio en el año 1953 de no haber pasado el período de post-zafra con los grandes precios que se debió pagar.

El hecho de que los saldos de esos años 1952 y 1953, eximidos del peso que representan las pérdidas del abasto en 1953, sean de equilibrio, revela que los costos del Frigorífico Nacional no son reducidos artificialmente, sino que son costos bien estimados. Este me parece que es un planteamiento que no tiene respuesta.

Se me podrá decir: "¿Cómo es posible que el Frigorífico Nacional tenga pérdida o haga saldos equilibrados, teniendo costos que son inferiores a los de la industria privada?"

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Se tiene fundamentalmente en cuenta el hecho de que los costos del Frigorífico Nacional tienen el descargo que significa el volumen de la faena. Las ochenta mil toneladas que en el año 1953 pudo alcanzar la faena del abasto, importan un abatimiento en los costos definitivos de la fábrica que pudo permitirle una ganancia de significación. Para eso se compara esa afirmación con la que surge de la explicación que dieron las fábricas particulares en la oportunidad en que elaboraban las conservas, pagando a doble el ganado que no podían pagar dentro del régimen de tipificación cuando ese precio era de 180 milésimos; y ellos aducían que no podían hacer conserva a 14 dólares el cajón de 48 latas de 12 onzas, si no tenían un cambio de $ 2.35. Sin embargo, después la han hecho con $ 2.20, pagando el ganado más del doble de lo que antes les inhibía para industrializar.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Tengo entendido que el ganado tenía otro destino.

Cuando los frigoríficos llegaron a pagar los precios que está enunciando el señor Ministro —es decir: que fueron a pagar a Tablada precios muy elevados— lo hicieron con el propósito de luego exportar un producto cuyo nombre en este momento no recuerdo; pero sí recuerdo que en el mercado internacional ese producto subió, creo, de 2.30 a 5.00 ó a 6.50 dólares.

No tengo en este momento mis apuntes para confirmar las cifras; pero quizá el señor Ministro pueda hacerlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le voy a contestar.

Entre las explicaciones que dieron a ese fenómeno, de un alto grado de inexplicabilidad, estaba a la ventaja que daba a ellos el aumento de volumen, y la ventaja que les significaba el incremento del precio del extracto de carne, que a principios del mes de noviembre de 1952 era de 1.58, y pasó a valer hasta seis dólares, al promediar el año 1953.

Pero el incremento del precio del extracto de carne se registra con posterioridad a la presencia de los frigoríficos en Tablada, pagando precios muy por encima de los que se había llegado a pagar antes. Quiere decir, entonces, que la explicación no es enteramente satisfactoria.

Ahora, en cuanto a la insuficiencia del volumen de la faena en los cálculos de los costos, en este momento que estamos estudiando los costos del Frigorífico Nacional conviene precisar una explicación que de algún miembro de su Directorio llegó en un determinado momento al Ministerio. Se hablaba de que los frigoríficos, por el aumento diario de 200 reses, podían afrontar los precios de Tablada en una proporción superior a diez milésimos. Vale decir, que al tiempo que se producía un incremento del trabajo se lograba por ese camino una posibilidad de aumental el precio en Tablada. —como digo— que tenía una balanza de más de diez milésimos por cada doscientas reses.

Entonces, aplicando el sistema al Frigorífico Nacional, tendríamos —yo he dado una cifra que he tratado de hacer lo más módica posible— un organismo que faena mil reses diarias con destino al abasto, que no van a la exportación, y tendríamos que podría aumentarse el precio que el Frigorífico Nacional paga, en casi cincuenta centésimos en Tablada. Las proporciónes pueden ser discutidas; pero mientras el Frigorífico Nacional realizaba esta faena para el abasto, no tenía ni capacidad ni posibilidades industriales para realizar simultáneamente la faena destinada a la exportación. En la época de abundancia el Frigorífico Nacional sólo con un gran incremento de las horas de trabajo puede realizar faenas de exportación; vale decir, que los aportes que representa el incremento del abasto pierden eficacia numérica.

Pero el Frigorífico Nacional da otra explicación de mucho interés, para señalar la diferencia de situación en que se encuentra con respecto a las fábricas particulares. La explicción es esta: él está inhibido por la ley para realizar los ajustes administrativos y funcionales que realizaron las demás fábricas. Los informes, no concretados en cifras precisas pero que se dan como razón de la posición que tuvieron los frigoríficos particulares, es que con los despidos que realizaron a partir del lock-out de 1952 —aquel lockout que se concretó en fecha con el decreto de 9 de diciembre de 1952 y que terminó con el decreto de 15 de abril...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido disculpas al señor Ministro; seguimos con mucha atención su disertación, pero estaba un poco distraído hace un momento, y me pareció oírle decir que por ley el Frigorífico Nacional estaba inhibido de realizar los ajustes administrativos y funcionales. ¿Es exacto eso? ¿Entendí bien?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ese es el concepto, y lo iba a explicar cuando el señor Diputado me interrumpió.

A raíz del lock-out concretado en su iniciación por el decreto de 9 de diciembre y en su terminación en el de 15 de abril, las fábricas particulares hicieron un reajuste. despidieron funcionarios. Ese ajuste se concreta en la afirmación de que entre las tres grandes fábricas hicieron economías por valor de $2:000.000 en materia de sueldos.

Cuando el Frigorífico Nacional hizo los despidos, la ley lo obligó a retomar su personal; por lo menos es esto lo que dice el Directorio del Frigorífico en cuanto a su incapacidad para seguir la línea de conducta de las empresas particulares.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Quiere decir, entonces que la afirmación del señor Ministro se refería exclusivamente a eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

Es interesante destacar que quienes estudian la situación interna del Frigorífico Nacional, analizando este aspecto hacen incidir el hecho no solamente por lo que significa la incapacidad de econominar esos sueldos, sino por lo que representa la presencia de funcionarios que se considera que no están actuando con la debida adhesión al Instituto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROCENA. — Si el señor Ministro ha terminado con este punto, querría preguntarle si las instalaciones con que trabaja el Frigorífico son eficientes, y si ha tenido oportunidad o no de gastar algunos millones de pesos en mejorar esas instalaciones, y pagarlas, con ahorro, a corto plazo. Le hago esta pregunta, porque tengo entendido que el hecho es tal como se deduce del tenor de mi pregunta.

Entiendo que el Frigorífico habría tenido oportunidad de rehacer la playa de matanza y alguna gran parte de sus instalaciones de tal modo que habría obtenido economías tan grandes en la faena que hubiera podido pagar estas instalaciones nuevas a corto plazo y tener en el futuro un beneficio muy grande. A pesar de ello, se ha gastado en reparación de instalaciones viejas la misma suma millonaria con que se hubieran podido hacer las nuevas.

Esa es la versión que me ha llegado, y quería ver si el señor Ministro la corrobora.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En la nómina que se refiere al primer informe del Directorio del Frigorífico Nacional se incluye un rubro de reparaciones efectuadas, por un valor de $ 1:101.270, comprendido en el último balance.

Quiere decir, que, confirmando la información que llegara hasta el señor Diputado Terra Arocena, el Frigorífico Nacional habría tenido necesidad de realizar reparaciones por un valor de algo más de $ 1:100.000.00; pero el Ministro ignora —porque no se le ha informado sobre el particular— si se pudo hacer una reparación de valor equivalente que redujera los costos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Ese ejercicio a que se refiere el señor Ministro, ¿qué plazo comprende?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La afirmación a que hago referencia está en una comunicación al 30 de abril que describe concretamente la situación actual. Pero como esa afirmación de las reparaciones no figura en los documentos que el Ministerio ha tenido a la vista, tengo que presumir que no puede referirse a período mayor que aquél durante el cual el Ministro está en funciones.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?...

Tengo entendido que son bastantes millones más que uno, lo que se ha gastado en la reparación de instalaciones que no merecían ese gasto, y que no lucen ni traen ventaja alguna de abaratamiento para el funcionamiento del Frigorífico; y que si se hubiera gastado esa cantidad en instalaciones nuevas, probablemente el Frigorífico tendría un futuro más promisor.

Dejo sentado que esto es a título de pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En respuesta a la pregunta que se relacionaba con la situación de empleados...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ... "que no han guardado la total adhesión". Así lo afirmó el señor Ministro.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Caemos otra vez en el tembladeral de hacerme decir lo que concretamente no he dicho, y quisiera que en Cámara no se me adjudicara paternidades mayores que las que surgen de mis propias palabras.

Antes de ocupar el Ministerio he oído en la Cámara — en la época en que era legislador— con motivo de interpelaciones, la afirmación de que el Frigorífico, entre otras deficiencias que debían apuntársele contaba con una lamentable, que es la de no poder contar con la voluntad realizadora de la totalidad de su personal; vale decir, que allí habría cundido algo de lo que podra ser, no digo el trabajo a desgano, pero sí el trabajo sin voluntad de ir adelante.

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En primer lugar, quisiera saber cuál es el déficit absoluto del Frigorífico Nacional, descontando el activo realizado.

En segundo lugar, si a ese estado deficitario no han contribuído en el pasado malas negociaciones, malas ventas al exterior, pérdidas cuantiosas por una colocación inoportuna de nuestros productos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Parece ser el apéndice de la pregunta del señor Diputado Puig.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si mi cuenta es exacta, hay en Sala en este momento veintiséis Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente.

SEÑOR CARDOSO — Estamos, pues, a punto de quedar sin número. Si no hay posibilidad de que ingresen al recinto otros integrantes de la Cámara, creo que sería el momento de plantear el intermedio, antes de que la Cámara quede sin número.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había solicitado la palabra también con esa intención.

Debo manifestar que me cuento entre los que se van a retirar en breve de la Cámara, y creo que hay otros señores Diputados que tienen igual intención, cosa que considero razonable. Ayer sesionaron hasta las dos y media de la mañana con resultado negativo: no se llegó, según mis noticias, a ningún resultado práctico, por lo que me felicito de no haber acompañado a los señores Diputados en esa sesión.

Hoy vuelve a ocurrir lo mismo.

Este asunto va a ser discutido cuando venga el proyecto de la Comisión de Fomento de la Producción, y me parece que debemos procurar que se arreglen las cosas de manera de poder tratarlo con verdadero conocimiento. No es éste el único asunto que la Cámara tiene que resolver, y en esta forma hemos visto que, por ejemplo, la sesión de hoy a las 16 no tuvo el número suficiente de votos para ciertos proyectos, por el hecho, naturalmente, de que los Diputados habían estado aquí hasta las dos de la mañana.

Además, en este período todos tenemos obligaciones de carácter electoral, que se plantean generalmente en sesiones nocturnas de los clubes, lo que explica el ausentismo de los señores Diputados cuando las horas de sesión son excesivas.

Me parece que debe pasarse a intermedio. El señor Diputado que acaba de proponerlo fijará la fecha correspondiente. Lo que me parece inconveniente es seguir sesionando con una Cámara que languidece; recién se habló de trabajo a desgano; ninguno más evidente que éste de la Cámara.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar una nueva sesión.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para votar una nueva sesión, no; pero para acordar la Mesa y el Ministro la fecha de prosecución de la interpelación, creo que no hay impedimento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en cualquier momento, puede concertar la realización de una nueva sesión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En ese caso sería conveniente que desde ya dijéramos que la sesión se realizará, por ejemplo, el lunes a las 15 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para esa fecha hay otra interpelación, señor Ministro.

(Murmullos).

—Para la semana próxima hay concertadas tres interpelaciones, para los días lunes, miércoles y viernes; quedarían libres, pues, martes y jueves. Por otra parte, la Mesa debe concertar otra sesión de interpelación más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: veo que la Cámara tiene ocupadas todas las fechas, con excepción del día de mañana; pero mañana, desde las 19 a las 21 horas, se va a recibir en la Presidencia de la Cámara a una delegación de legisladores brasileños.

En consecuencia, para adelantar trabajo, creo que la Mesa podría concertar con el señor Ministro que esta interpelación continuara mañana a las 14 o 15 horas.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa podría concertar con el señor Ministro la realización de una nueva sesión con el mismo fin de hoy, para el día de mañana.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Podría fijarse la hora 17!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Me inclino por la solución de concertar la fecha para el día de mañana, en horas tempranas de la tarde, que podría ser las 16...

(Apoyados.)

—...sin perjuicio de que después de la recepción a los legisladores brasileños, continuemos con la interpelación para darle término; aunque supongo que de acuerdo a los términos en que se ha llevado la misma, el señor Ministro, los interpelantes y los distintos interruptores no van a poder terminar, seguramente, en un par de horas..

En ese caso nos quedaría como única solución —ya que la próxima semana está prácticamente tomada por esa fiebre interpelativa que le ha dado a la Cámara— sesionar el domingo de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Podría ser una solución!...

(Murmullos).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: no es un misterio pàra nadie que los días viernes no son los más indicados para sesionar. Alguna experiencia que tenemos nos dice que muchas de esas sesiones que se conciertan para ese día no se pueden realizar por falta de número.

El argumento que hacía el señor Diputado Batlle Pacheco con respecto a las actividades electorales de los componentes de esta Cámara, hay que hacerlo extensivo a los días viernes para los Diputados que vivimos en campaña y tenemos actividades de ese tipo en las jurisdicciones departamentales.

De manera que creo que si se fija el día de mañana para continuar esta interpelación, corremos el riesgo de que no haya número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Frente a la observación que acaba de formular el señor Diputado Solares con respecto a los días viernes, que además tienen otra fama —se dice que son días de lobizones o de brujas, no sé bien— la Mesa debe aclarar que para el viernes de la semana próxima —que tendrá el mismo mal que el de esta semana— concertó una interpelación, precisamente propuesta por un integrante de ese sector, el señor Diputado Astiazarán, en razón de que los señores Ministros de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social dijeron que era la fecha que les resultaba más apropiada.

21

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Mientras se piensa en el día de la sesión, solicito —eso sí creo que se puede votar— que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora, y de trámite brevísimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de referencia.

(Se vota).
—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**
Léase
(Se lee:)

"El señor Representante Brena solicita el envío al Ministerio de Salud Pública, de una exposición escrita referente a la colecta realizada en San José para la adquisición de un pulmón de acero".
(Se vota).
—Veintidós en veintisiete: **Afirmativa.**

22

Si la Cámara no se resuelve a efectuar una nueva sesión en el día de mañana, por concertación de las voluntades del señor Ministro y de la Mesa, quedarían los días martes y jueves de la semana próxima.
La Cámara resolverá.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Propongo que sea el día martes.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Mantengo el día de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: se propone la concertación de una nueva sesión para el día martes de la semana próxima, a la hora 17.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perfectamente de acuerdo.
SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite, señor Presidente?...
Tengo entendido que un sector importante de la Cámara, sector herrerista, no podrá estar presente, ya que ese día se realiza la Convención de su Partido.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: me parece que el procedimiento que estamos utilizando, desde el punto de vista reglamentario es totalmente anormal. Lo que puede suceder es que se levante la sesión, y que posteriormente la Mesa concierte con el señor Ministro el día en que se continuará con la interpelación.
No me parece serio que desde hace veinte minutos, y quién sabe hasta cuándo, estemos perdiendo el tiempo para fijar el día en que se podrá continuar esta interpelación. ¡Es una cosa que no tiene sentido! ¡No es serio! Lo correcto, si no queremos seguir trabajando, es levantar la sesión, o retirarnos de Sala para que la Cámara quede sin número.
SEÑOR PRESIDENTE. — El procedimiento que se está siguiendo es el único que admite el Reglamento; de tal manera, la falta de seriedad debe imputarse al Reglamento.
Señor Ministro: un sector importante de la Cámara no puede concurrir el día martes.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Mi posición es esta: de acuerdo con los requerimientos hechos en Sala, entiendo que con el número de Diputados presente carece de interés que el Ministro continúe su exposición.
(Apoyados.)
—Tengo que suministrar a la Cámara algunos datos que debo recabar al Instituto que tiene el monopolio de la faena; me refiero al balance de las existencias, con enumeración de rubros.
Estamos ya en las 20 horas y 43 minutos. Yo digo a la Cámara que acepto cualquier día que fije para la interpelación, a la que vendré con muchísimo gusto.
De manera que no hay problema sobre la elección de fecha.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Mociono para que se levante la sesión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buscarons Dotta para que se levante la sesión.
(Se vota.)
—Veinte en veinticinco: **Afirmativa.**
Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 44).

CARLOS B. MORENO
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

FRANCISCO GAGLIARDI
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fagés.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Bandilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Sábado 17 de Julio de 1954 — Núm. 14276

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 35. (Tercer llamado)

Artículos: Madrás, acolchados, vaqueta Vicchy, badanas, ojalillos, botones, argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados, de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 32053 Jul.16-v.jul.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 77. (Primer llamado).

Artículos: Un motor para grupo electrógeno.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 32054 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 60 — (3er. llamado)

Artículos: Escurridores, estopa blanca, jabón amarillo, pasta para bronce, jabón en polvo, pastillas desodorantes, cera para plancha, almidón, disán.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas. — Apertura: 24 de Julio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32031 Jl.15-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86. As. 84|10175
Primer llamado

Artículos: Gabardina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Julio 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32008-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43. As. 2|4368
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, mesas metálicas, mesitas para máquinas de escribir, bibliotecas metálicas, sillas metálicas, sillón metálico y fichero metálico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32009-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29. As. 62
Quinto llamado

Artículos: Arroz común, almidón de arroz, conserva de tomates, quesitos tipo Chubut o similar, yerba mate y fideos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32010-Jl.13-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 85. — (1er. llamado)
Artículo: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31994 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80 — (1er. llamado)
Artículos: Papel obra. cartón gris, papel embalaje.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31993 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 84 — (1er. llamado)
Artículos: Colchas de 2 plazas, calcetines, guantes de cuero, hilo, paños repasadores, peines, visos para señora, valijas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31991 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 83 — (1er. llamado)
Artículos: Libretas individuales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Julio 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31992 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 74 — (2º llamado)
Artículo: Refrigeradora a kerosene.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31976 Jl.8v.jl.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de "Tapones de Corcho".
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 32044 10|pub. Jl.16.-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 177
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de 10.000 mts de lienzo para vendas.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Agosto de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Jl.17.-v.jl.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|30
Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. — Ventilación del Salón de Contaduría y servicios higiénicos. — Instalación de ventiladores helicoidales.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 3 de Agosto de 1954 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32038 Jl.15-v.jl.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|31
Adquisición de 3 juegos de 4 encerados cada uno de 10 metros x 10 metros
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de 3 juegos de 4 encerados cada uno, de 10 metros x 10 metros, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 23 de Julio de 1954, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 9 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32014-Jl.13-v.jl.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 487
Ampliación "Hotel Paysandú"
Prórroga plazo apertura propuestas
Se lleva a conocimiento de los interesados que el plazo de la apertura de propuestas para la construcción del edificio Ampliación Hotel Paysandú Sucursal y Negocios en las calles 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú, ha sido prorrogado para el día 3 de Agosto de 1954 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes 1051 (4º piso).
Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.
Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32016 Jl.14.-v.jl.19.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 34|9
(Primer llamado)
Se llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, con punto decimal automático y capacidad de cifra un mínimo de 10 x 10 x 20, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Misiones Nº 1435, 2º piso.
La apertura de propuestas se realizará el día 29 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32024 Jl.15.-v.jl.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 41
Tercer llamado
Máquinas de calcular
5. Máquinas de calcular, teclaro reducido.
1. Máquina de calcular portátil con estuche.
Apertura: día 29 de Julio de 1954, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados, de 8 a 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — La Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32045 Jul.16-v.jul.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 9 — (2º LLAMADO)
Frutas y verduras
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de frutas y verduras a las distintas Dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el martes 20 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32022 Jl.14-v.jl.19.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, destinado a venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, tercer piso, en horas hábiles. — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31962-Jl.7-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 309. Renglón: Un vehículo automotor nuevo o usado, Julio 20, hora 15.
Licitación N.o 317. Renglón: Poncho, frazadas, lana, etc., (Guardia Penitenciaría), Julio 20, hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cta. corriente) 8|pub. 32002 Jl.12-v.jl.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para llenar por rotación, por Concurso de Méritos, a los siguientes cargos:
Ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial (División Higiene) con una asignación mensual de $ 420.00.
Ayudante de Sanidad (Servicio de Sanidad Aérea) (División de Higiene) (tres cargos), con una asignación mensual de $ 340.00.
Auxiliar Dietista en el Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición, del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 300.00.
Médico Pediatra de Guardia, del Hospital Pedro Visca, con una asignación mensual de pesos 420.00.
Nurse del Hospital Pedro Visva, con una asignación mensual de $ 300.00.
Auxiliar 2do. de Laboratorio, del Hospital P. Rossell, con una asignación mensual de pesos 220.00.
Nurse del Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 300.00.
Auxiliar 1.ro de Farmacia, del Hospital P. Rossell, con una asignación mensual de pesos 260.00.
Instructor de Rayos X, en el Departamento de Rayos X del Instituto de Cirugía para Post Graduados, Servicio de Perfeccionamiento de Salud Pública, con una asignación mensual de $ 340.00.
Médico de Guardia de Urgencia (seis cargos) en el Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 420.00.
Médico de Primeros Auxilios (dos cargos) en el Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 420.00.
Médico Pediatra de Guardia de Urgencia (ocho cargos) del Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de pesos 420.00.
Médico Cirujano de Urgencia de Adultos (dos cargos) del Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 480.00.
Dietista Auxiliar, en la Colonia Saint Bois, con una asignación mensual de $ 260.00.
Auxiliar 1.ro de Farmacia, en el Hospital F. Ferreira, con una asignación mensual de pesos 260.00.
Nurse en el Centro Departamental de Salto, con una asignación mensual de $ 300.00.
Auxiliar 3.ro de Laboratorio en el Centro Departamental de Soriano (Mercedes) con una asignación mensual de $ 190.00.
Director del Servicio de Radiología, del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 380.00.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario, en el Centro Departamental de Río Negro (Fray Bentos) con una asignación mensual de $ 349.00.
Médico de Higiene, Asistencia y Dermovenerólogo, en el Centro Auxiliar de San Carlos, con una asignación mensual de $ 420.00.
El Reglamento que rige para estos llamados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1882.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día miércoles 18 de Agosto a la hora 17.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a concursos en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Julio 14 de 1954.
(Cta. corriente) 2|pub. 32052 Jul.16-v.jul.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 26 de Julio de 1954. Hora 19, Licitación N.o 511. Aureomicina inyectable, Cif. y|o plaza, segundo llamado.
Hora 19, Licitación N.o 520. Máquinas para lavadero, Plaza, segundo llamado.
Lunes 9 de Agosto de 1954. Hora 18. Licitación N.o 536. Baldosas blancas y negras, Plaza, primer llamado.
Lunes 15 y 15, Licitación N.o 537. Obras de pinturas, reparaciones y reformas en el Centro Departamental de Canelones, Plaza, primer llamado.
Lunes 6 de Setiembre de 1954. Hora 15 y 30, Licitación N.o 533. Arsenicales y bismúticos, Cif y|o Plaza, primer llamado.
Martes 14 de Setiembre de 1954. Hora 14 y 15, Licitación N.o 534. Productos químicos puros y de laboratorio, Cif. y|o Plaza, primer llamado.

[illegible] 21 de Setiembre de 1954. Hora 14 y 15. [illegible] N.o 535. Especialidades farmacé[illegible] y/o Plaza, primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de Licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana.

Aviso N.o 183. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

(Cta. corriente) 2|pub. 32049 Jul.16-v.jul.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos arados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano número 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 30 de Julio de 1954 a las 14 horas.

$5.40. 3|pub 8427 Jl.15-v.jl.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 945
23 Faroles para ancla (o fondeo)

Apertura: 2 de Agosto de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32039 Jl.16.-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 15|954 por el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32025 Jl.15-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 14|954 por el suministro de brin blanco y azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Jl.15.-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición Aparatos para proyección y fotografía (2.o llamado), para el día viernes 30 de Julio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cta. corriente) 8|pub. 32004 Jl.12-v.jl.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 44
Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31684-Jn.12-v.jl.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad del señor Antonio Leoncio Ferreira, sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, parte del padrón N.o 3, con una superficie 737 ms.2. 88 dms.2. 10 cms.2., para la habilitación de la perforación N.o 242|2 que abastecerá de agua a dicha localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de la Administración por el término legal, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y decreto-ley modificativo de fecha 15 de Octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — La Gerencia General

(Cta. corriente) 8|pub. 32046 Jul.16-v.jul.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Tercer llamado
Licitación Pública N.o 124. Chapas de bronce

Llámase a licitación pública para la compra de chapas de bronce, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 3 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.

(Cta. corriente) 7|pub. 32048 Jul.16-v.jul.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitaciones públicas

C. M. 42|54. — Suministro de Leña para encendido de locomotoras. Apertura Julio 30, hora 17 y 30. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32037 Jl.15-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 40|54 — Suministro de Plombagina Negra y blanca — Apertura Agosto 18, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095 2do. piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32015 Jl.14-v.jl.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — (2º llamado). Suministro de durmientes de madera dura para vía, de origen paraguayo.

Se avisa a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el día 30 de Julio de 1954 a las 16 horas la apertura de las propuestas para la licitación arriba mencionada, acto que debía realizarse el 12 de Julio de 1954, a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el pliego respectivo. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31995 Jl.10-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº. 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31966-Jl.7-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso. donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31933-Jl.5-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a aspiraciones para contratar por un año un Ayudante del Profesor de Biología General y Experimental. Los interesados deben presentarse con la relación de sus méritos antes del 31 del corriente en esta oficina, Cerrito N.o 73, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — El Secretario.

(Cta. corriente) 3|pub. 32050 Jul.16-v.jul.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.394. (Segundo llamado). Equipo pulverizador de herbicida para plantaciones de caña de azúcar. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.414. Transporte, en camiones, de carbón mineral y|o coke embolsado. Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.415. Transporte de mercaderías generales y entre las Plantas Industriales del Organismo en Montevideo. Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.416. Contratación del lavado de ropa de los buques-tanques del Organismo. Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cta. corriente) 8|pub. 32047 Jul.16-v.jul.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.392. — (Segundo llamado). — Contratar la preparación de bocoyes. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.393. — (Segundo llamado). — Aluminato de sodio. — Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.407. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.408 — Tractores especiales para trabajos en viñedos. — Apertura: 29 de Julio de 1954 a las 16 horas.

N.o 2.409. — Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad. — Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.410. — Mesas metálicas. — Apertura: 2 de Agosto de 1954. a las 16 horas.

N.o 2.411. — Bombas surtidoras — Apertura: 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.412. — Confección y suministro de sobres especiales. — Apertura: 27 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.413. — Papeles en bobinas. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32012-Jl.13-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION Nº 4039|54 — (2º LLAMADO)
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1954, a las 15 horas, par aproveerse de 60.750 metros lineales de paño casimir de lana peinada, brin y dril para uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32032 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
Construcción de edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. Nº 618, en Alarcón casi Ricaldoni, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32035 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4045|54
Tendido de cables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas, para contratar la ejecución del tendido de 12.800 metros aproximadamente de cable subterráneo para construcción de la red de 15 Kw y salidas B. T. 220 V., en Mercedes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431. 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32034 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4062|54
Cajas para cables subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 345 cajas terminales tipo subestación e intemperie y rectas de unión para cables subterráneos de 6, 15 y 30 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32033 Jl.15-v.jl.26.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 3 de agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Estación de Transformación N.o 13, en Cno. Propios y Thompson, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente. deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de servicios generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 32001 Jl.12-v.jl.22.

U. T. E.
Construcción de un edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de S. E. T. Nº 605, en la calle Bogotá y Rusia, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31996 Jl.10-v.jl.21.

U. T. E.
Construcciones de edificios en Artigas, Salto y Colonia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas. para contratar las construcciones de edificios para asiento de SS. EE. T. Nos. 5, 6, en Artigas; para la S. E. T. Nº 33, en Salto, el 6 de Agosto, hora 16 y para la S. E. T. Nº 15, en Colonia, el 10 de Agosto, hora 16. de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo. los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00. por cada S. E. T.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleve la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31981 Jl.9-v.jl.20

U. T. E.
LICITACION Nº 4018|54
Máquina control de pagos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Julio de 1954, a las 15 horas, para proveerse de una máquina de control de pagos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo. 9 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31982 Jl.9-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, por "La Caja Obrera S. A.", solicita la inscripción del "Dibujo distintivo de la insignia de La Caja Obrera S. A.", del que se declara autora la referida Institución". — Montevideo, 13 de julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8467 Jl.16-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José B. Yannelli, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A. G. A. D. U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

María Nelly Romanelly y Carmelo Imperio, declåranse únicos autores del album titulado "Variedades 1954". Música y letra.

Brazilencio Rodríguez, declárase único autor del album titulado "Sao Pablo". Música y letra.

Walter P. Massimino, declárase único autor del album titulado "Trébol". Música y letra.

Bernardo Abate y Carlos Croccia, declåranse únicos autores del album titulado "Visión". Música y letra.

Nicasio García Berisso, declárase único autor del libro titulado "Décimas de Sandalio Santos".

Federico Silva y Luisa A. Fleitas, declåranse únicos autores del album titulado "Nubes". Música y letra.

Tito Cabano, declárase único autor del album titulado "Palmira". — Música y letra.

Rogelio Pintos y Darío O. Pacheco, declåranse únicos autores de la revista picaresca titulada "Cocktail de Picardías" y "El pirata Bergamota llegó con toda la flota".

Carmen Speranza de Caiafa, declárase única autora de la obra para teatro titulada "La Revelación".

Ramón Collazo, declárase único autor de las Revistas tituladas "El jardín de Polito" y "El trencito de los cantares".

Carmen Speranza de Caiafa, declárase única autora de la novela titulada "Felicidad robada"

Roque Emilio Pietrafessa, declárase único autor del Ballet en un acto titulado "La huerta mágica".

Manuel E. González, declárase único autor del album titulado "Clave". Música y letra.

Javier Ojer, declárase único autor del album musical titulado "Album de estampas".

María A. D. de Larrocca y Fernando Buzzi, declåranse únicos autores del album titulado "Variedades".

Argio Antonelli, declárase único autor de la obra titulada "Matemático". Vals.

María Mercedes Díaz Sánches, declárase única autora de la obra titulada "Leyenda del Tacuarí". Canción criolla.

Francisco Romeo y Miguel Ortiz, declåranse únicos autores de la obra titulada "Milonga de Oro". Milonga.

Aramis Anello, declárase único autor de las obras tituladas "Lejos de tí", Samba y "Sueño Breve". Bolero.

Miguel Pietrafesa y Gerónimo Yorio, declåranse únicos autores de la obra titulada "Vieja acuarela", Milonga.

Luis Bausero, declárase único autor de la letra titulada "Oda a Artigas".

Héctor Ríos y M. Lorenzo Fernández, declåranse únicos autores de la obra titulada "Mozo rana". Tango.

Amalia de la Vega y Tabaré Regules, declåranse únicos autores de las obras tituladas "El lazo", Milonga criolla. "Guitarra". Milonga criolla.

Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Homero Genta, declåranse únicos autores de la obra titulada "Afronta la vida". Tango.

Carlos Teramo y Osvaldo Rodríguez, declåranse únicos autores de la obra titulada "Loco quiero". Corrido mexicano.

José Amor y Ariel Fedrogotti, declåranse únicos autores de la obra titulada "Nuestra milonga". Milonga.

Santiago N. Estefanell, declárase único autor de la obra titulada "Milonga del recuerdo". Milonga.

Horacio Asiain Márquez, declárase único autor de la obra titulada "Conocen estos compaces". Tango.

Liver Puente, declárase único autor de las obras tituladas "Uruguay", vals; "Vea vea", Baiao y "En las buenas o en las malas". Milonga.

Angel Giordano y Gerardo Adroher, declåranse únicos autores de las obras tituladas "Milongueando". Milonga candombe y "No te privas de nada". Tango.

Romeo Gavioli y Jesús Rilo Suárez, declåranse únicos autores de la obra titulada "De todo corazón". Tango.

Eduardo Pérez, declárase único autor de la obra titulada "Atlántida". Choro.

Julian Cardozo y Gerardo Adroher, declåranse únicos autores de la obra titulada "Uruguay". Canción.

José Mateo y Gregorio Brum, declåranse únicos autores de la obra titulada "Tamboriles". Candombe.

Ruben Carámbula, declárase único autor de las obras tituladas "Doña Catalina". Ronda y "Los indiecitos y el lobo", Ballet infantil.

Vicente Ascone y Andrés Pacheco, declåranse únicos autores de la obra titulada "Pericón número 5".

Vicente Ascone y Edgardo Ubaldo Genta, declåranse únicos autores de la obra titulada "Himno de la Escuela Militar de Aeronáutica".

Walter Piñeiro, declárase único autor de las obras tituladas "Aquel cariño". Bolero y "Fumando no meu cachimbo". Choro.

Conrado Cannella, declárase único autor de la obra titulada "Ojos verdes". Tango.

Fructuoso Percy Mendoza, declárase único autor de las obras tituladas "Yo te quiero a tí", Samba. "Ay ay ay ay", Marchiña y "Un Baion vino en bote". Baion.

Tomás B. Aquino y Miguel A. Mendieta, declåranse únicos autores de la obra titulada "Carambola". Milonga.

Roberto Lurati, declárase único autor de la obra titulada "Sin tu amor". Tango.

José N. Scopelli y Ramón Díaz, declåranse únicos autores de la obra titulada "Oasis de amor" Fox-trot y del primero de los nombrados "No vengas más". Maxixa.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Una noche en el Moulin Rouge". Tango.

Julio Salimbene, declárase único autor de la obra titulada "Orestes". Tango.

Horacio López, declárase único autor de las obras tituladas "El Chaparrón", Milonga y "El pique". Tango.

Pedro Natal, declárase único autor de la obra titulada "Baiao de Cuatro". Baiao.

Luis Alaniz, declárase único autor de la obra titulada "Aún siendo pecado me gustas", Samba-Swing.

Bernardo Abate y Joaquín Barreiro, declåranse únicos autores de la obra titulada "Con este tango". Tango.

Washington Oreiro, se declara arreglador de la canción popular Nordestina titulada "Mujer tejedora". Baion.

Adrian Elena, se declara único autor de la obra titulada "Candombe de mi ciudad". Candombe.

Nicolás Agapios, se declara único autor de la obra titulada "A Soriano". Tango.

Olga Bastianini y Carlos J. Romero, se declaran únicos autores de la obra titulada "Costa Azul". Tango.

Antonio Di Nardo, declárase único autor de la obra titulada "Uruguayita". Marcha.

Liber García y Milka Lapuente, declåranse únicos autores de la obra titulada "Eres tú". Vals.

Manuel Guardia y Miguel A. Manzi, declåranse únicos autores de la obra titulada "Consejos de hermano". Tango.

Carlos Croccia y Manuel Guardia, declåranse

únicos autores de la obra titulada "El rechiflao". Tango.
Herman Navarro y Oscar Giuria, declaránse únicos autores de la obra titulada "Pa'olvidar". Tango.
Herman Navarro y Bernardo Abate, declaránse únicos autores de la obra titulada "El naranjero". Baiao.
Walter Méndez y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de la obra titulada "Viejo tablado". Tango.
Bruno Galeotti y César R. Bossi, declaránse únicos autores de la obra titulada "Candombe del Oriental". Candombe.
Sucesión de Juan Cao y Miguel Bucino, declaránse únicos autores de la obra titulada "Angel azul". Tango.
Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declaránse únicos autores de la obra titulada "Retumba el parche", Candombe. Y del primero de los nombrados "Luna de diciembre". Canción.
Jorge Lavalle, José Puglia y Edgardo Pedroza, declaránse únicos autores de la obra titulada "Nacional" Tango.
Rolando Gavioli y Erasmo Silva Cabrera, declaránse únicos autores de la obra titulada "Galleguitas de hoy". Tango.
Juan Carlos Comas, declárase único autor de la obra titulada "Candombe Oriental Moreno". Candombe.
Elvio de Leonardis Zito y Federico Silva, declaránse únicos autores de la obra titulada "Cielo de abril". Tango.
Alcides Rebollo, declárase único autor de la obra titulada "Noche de primavera". Vals. "Esta noche hay que olvidar". Tango y "Cuidad de Montevideo". Tango.
Francisco Mujica y Raúl Rivero, declaránse únicos autores de la obra titulada "Te vi en el jardín" Vals
Widmard Gloodtdofsky, declárase único autor de la obra titulada "Barlovento". Marcha.
Miguel Buranelli, declárase único autor de la letra titulada "General Manuel Oribe". Marcha.
Oldimar Cáceres, declárase único autor de las obras tituladas "Cabito e'guinda". Milonga y "Piazzolando". Tango.
Rogelio Pintos y Darío C. Pacheco, declaránse únicos autores de las revistas picarescas tituladas " Agarrate Catalina que vamos a galopar" y "La Marquesa Berengena reúne a toda la crema".
José B. Yannelli, declárase único autor de la obra titulada "Mi Asunción Pora". Polka Paraguaya. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$98.00 10|pub 8399-Jul.15-v.jul.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ELIDA CLAVIER", uruguaya, escritora, y HERBERT DIEHL, serrense, compositor, ambos domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Juego de dados". Leyenda uruguaya", ballet en seis cuadros, perteneciendo el libreto a la señora Clavier y la música al señor Diehl, para lo cual han depositado en esta Oficina los libretos y discos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 8314 Jl.10-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Tenis de mesa" (recopilación de artículos aparecidos en la revista del mismo nombre), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8265 Jl.9-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"CIELITO IRIGOYEN JARA, oriental, profesora, domiciliada en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Literatura, 1ª parte", de la que se declara autora. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8167 Jl.7-v.jl.17.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor CASIMIRO CASTRO solicitando el retiro de garantía efectuado para su licencia de exploración Nº 43, caducada, situada en la 4ª sección judicial del Departamento de San José y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 30 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales afectados por mencionada licencia.
En cumplimiento del artículo 21 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez Del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31986 Jl.9-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
Acta N.o 71 652. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Industrialle de Transmissions, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "COLEXPORT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8468 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71 651. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Hiltex S. A., (en liquidación), de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 8469 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.658. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca



para ar... la clas... 5. — Publíquese por diez ... — La Dirección.
$ ... 8494 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.6.. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fech Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P...ndería Uruguaya de Algodón S. A. (...HUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TITAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8470 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.655. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, solicita la marca "NOTOSILICIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8472 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.656. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca "WHITE SAIL" para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8473 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.663. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8477 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.662. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8478 Jul.16-v.jul.27.

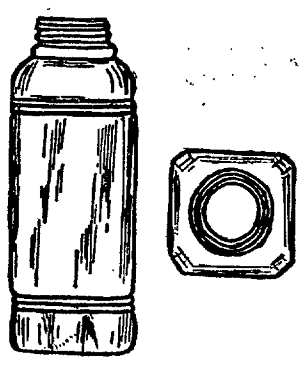
Acta N.o 71.657. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jeruchin Kaplan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SALE DEL CIRCULO DE LA RUTINA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8495 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.660. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Valentín Calabria, de Tacuarembó, República O. del Uruguay, solicita la marca "PETRIFY" para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8496 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 71575. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TYNEX", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 10. — Pubzlíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8178 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 71640. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Micak y Parra, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "OALCO-LINE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8362-Jl.13-v.jl.23

ACTA Nº 71613. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8251 Jl.9-v.jl.20.

ACTA N.o 71579. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Juan Bonachi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JUNBO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8111 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71604. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Luis Berhouet (Montevideo), solicita la marca "DERMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71606. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "JUMA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71607. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "PAK-A-WAY", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8256 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71608. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "AMANA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8255 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71600. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILMTAB", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8248 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71611. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina) solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8252 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71612. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8253 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71590. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, J. Grostein, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8192 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71594. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Nuevogar Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANOS LIMPIAS JOYA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 8198 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71591. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Sergio A. Somoza, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "S.M.R.", para artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8197 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71593. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo), solicita la marca "FLUXANVITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8209 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71599. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Ferreira, Delgado y Cía., (Montevideo), constituída por los señores E. Ferreira, O. Delgado, R. Vázquez y P. Rito, solicitan la marca "GODEL", para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8210 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71596. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE RINDE MAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8213 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71595. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE PREMIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8214 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71542. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71568. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., solicita el registro de la marca "CHICLETS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8163 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71574. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "MARGOT", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8181 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71573. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "ROBINSONS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 8177 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71586. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sondor Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SONDORITO", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8179 Jl.7-v.jl.17

ACTA Nº 71587. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OCTEL", para distinguir artículos de las clases 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8180 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71616. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8416 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71650. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, Gasser y Monetti, de Montevideo, solicita la marca "FLAMMARION", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8415 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71617. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Fundición Coruña S. A., (Montevideo), solicita la marca "ACERENZA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8408 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71647. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8412 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71605. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Lázaro Lerman, (Montevideo), solicita la marca "MUEBLERIA LA CURVA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8406 Jl. 15-v.Jl.26.

ACTA Nº 71641. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Max Factor y Cº, (E.U.A), solicita la marca



artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8382 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71634. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8389 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71.622. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Lumber y Treating Co. (EE.UU. A.) solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22 00 10|pub. 8337 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71643. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S. A. I. y Cía., (Montevideo), solicita la marca "ATMA", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 8407 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71642. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chloride Electrical Storage Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KEEPALITE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8383 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71.632. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "FRISIA" para artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8343 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71618. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (H.I.P.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPER", para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8287 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71623. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8290 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71633. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, han solicitado registrar la marca "LIXATIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8309 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71580. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "REPOSOL F. I. S. O. H. E. R., para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8310 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71581. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "YOLUMINA F. I. S. O. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8311 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71550. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Co nesta fecha, Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LYS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8312 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71567. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICORANGE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8306 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71566. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMILK", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8307 Jl.10-v.jl.21.

ACTA N.o 71635. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8371-Jl.13-v.jl.23.

ACTA Nº 71565. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BOTIJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8305 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71 621. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "PRODERM" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutiivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8338 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71 628. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Van Bokkelen y Rohr S. A. (Montevideo), solicita la marca "LANG'S" para artículos de la clase 2 (Whisky) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8339 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71519. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8053 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71585. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bronce S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8146 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71541. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Walt Disney Productions, de Burbank, Condado de Los Angeles, Estado de California (EE. UU.), ha solicitado el registro de la marca



DONALD

para distinguir [illegible] las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8250 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71614. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "SILICOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8254 Jl.9-v.jl.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

Acta N.o 10.246. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pohatcong Hosiery Mills, Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para marcar medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8475 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.247. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Societe D'Etude et D'Exploitation Chimie et Mecanique E. C. E. M. (Sté. a R. L.), de Seine, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina de pelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8492 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.248. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Gerardo Dorrego Santiago, de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dosificador automático de líquido accionado por un circuito hidráulico conectado al conducto principal del flúido a tratar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8493 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 10232. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Koninklijke Pharmaceutische Phabrieken v|h Brocades - Stheeman y Pharmacia, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar substancias farmacológicamente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8249 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 10237. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8418 Jl. 15-v.jl.26.

ACTA Nº 10238. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco mejorado para zapatos de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8419 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10239. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Paulo Mello Carvalho, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8420 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10243. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8417 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10245. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Arteaga Brum Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8405 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10241. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Oscar Picón, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pinza para ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8404 Jl.15-v.jl.26.

ACTA 12.244. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — Con esta fecha, los señores Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catre plegadizo del tipo de acordeón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jl.15.-v.jl.26.

ACTA Nº 10.127. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hoyt Kuntz, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MAQUINAS LAVADORAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8344 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 10240. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ataullah Khan Ozai - Durrani, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a arroz de rápido cocimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8288 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10231. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pache, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portadores de estropajos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8304 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10234. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Angel Gorrochategui y Mario Portas, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa calienta-pies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8211 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10236. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Alter Skleidorovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a soportes para elásticos de tapizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8187-Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 10228. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, el señor Roberto Nägeli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en envase expendedor de pastillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8165 Jl.7-v.jl.17

ACTA Nº 10233. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, el señor Arnaldo N. Giorello, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo aplicable a calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8164 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10218. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tobías Israel Polakof, de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instalaciones para luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8134-Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10235. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Tanzer's Original-Grudeofenfabrik G. m. b. H., de Hannover-Linden (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tricotosa de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8186-Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10229. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Williams Costas Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para limpieza de vajilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8135 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 2[illegible] de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Denree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resines sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Licitación pública Nº 1|954 — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Julio en curso, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Intendencia de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 18 de Julio Nº 1111, [illegible]

gundo piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32023 Jl.14-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 628

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.

Apertura de la propuesta: día 22 de Julio a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — La Dirección.
(Cta. corriente) 6|pub. 32055 Jul.16-v.jul.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LUIS ALBERTO CAMUSSO CORREA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución Nº 31.997 de fecha 11 de Febrero de 1954, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32019 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Llámase a propuestas para la adquisición de una fracción de campo cuya área no será menor de 30 Hás. ni mayor de 100 Hás., entre los siguientes límites:

Norte: Carretera Montevideo-Canelones y Arroyo Las Brujas, Grande.
Este: Carretera Montevideo-Canelones.
Sur: Arroyo Las Piedras.
Oeste: Carretera Montevideo-Cerrillos.

2º) En cada propuesta deberá indicarse: 1º) Número del padrón. 2º) Superficie del terreno. 3º) Distancia a la línea de luz eléctrica. 4º) Distancia a la línea de aguas corrientes. 5º) Si dicho predio posee aguadas naturales.

3º) Los interesados en su propuesta podrán hacer ofertas para la adquisición del predio donde funciona actualmente el Matadero de Las Piedras, compuesto por una superficie aproximada de 5 Hás.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local Autónoma de Las Piedras, hasta el día 26 de Julio de 1954.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31021 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 31710 Jn 14-v.jl.19.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8470-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Mercedes, con sujeción estricta a pliego de condiciones generales, particulares, planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental, del 28 de Mayo próximo pasado y promulgados por este Ejecutivo comunal por decreto número 2 1/4 del 25 de Junio corriente, con la modificación del ancho de la calzada de la calle Sarandí de Doctor Serafín Rivas Rodríguez a Eduardo Casagrande, que será de ocho metros (8 metros).

El juego de planos y demás documentos, podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado, es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia, con 10 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$80.00 20|pub. 8244-Jl.9-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 16 de 1954

3.a Sección

OTTO SCHERB, 32 años, soltero, doctor en Ciencias Económicas, austríaco, domiciliado Treinta y Tres 1279 y MARIA HELENA VON KUTZLEBEN, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Treinta y Tres 1279.

4.a Sección

LAZARO LUIS WITTNER, representado por el doctor Juan A. Morgana, 67 años, viudo, doctor en bioquímica, austríaco, domiciliado San José 935 y CLARA STANGER, 65 años, viuda, austríaca, domiciliada Andes 1234 Ap. 5.

DUILIO MANUEL PERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1173 y MARIA OLGA ALMEIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1209 Ap. 1.

6.a Sección

LUIS FRANCO FERREIRA GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1205 y OLGA LAS HERAS NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1205.

HILARIO CARLOS OLIVERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 1280 y ELVIRA SILVA, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Galicia 1280.

JUAN FRANCISCO PEREYRA NOCETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1469 y BLANCA RIVAROLA MORALES, 29 años, soltera, química industrial, paraguaya, domiciliada Médanos 1469.

8.a Sección

FELIX SIFREDO ALBORNOZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2455 y JULIA MORAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2455.

10.a Sección

GUILLERMO FRANCISCO DE PRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3980 y MARIA LUISA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3986.

JOSE MARIA MILOC, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4271 y EMILIA MONZON RIVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3442.

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2612 y ERNESTINA BATURE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2612.

12.a Sección

HERACLIO PATRON, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1981 y RAMONA CELINA UMPIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chubut 1981.

ARMANDO WALTER BONILLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3031 y NELLY ANA FAJAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2803.

RUPERTO ERNESTO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3217 y MARIA MANOVSKY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3720.

14.a Sección

HECTOR ARTURO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3465 y MARIA LUISA DEL CARMEN FERRARI MANDUCA, 31 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3465.

16.a Sección

AMANDO AMARO MACHADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5775 y BLANCA AZUCENA GIMENEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 120.

24.a Sección

JULIO GADEA ZEBALLOS, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1422 y GLADYS ALMADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1422.

OSCAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1376 ap. 1 y ELVIRA VELASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3058.
$ 2.00 3|pub. v.jul.19.

Montevideo, Julio 15 de 1954

1.a Sección

WALTER STEVANOVICH, 25 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado Ciudadela 1532 y MARIA ESTHER FARIÑA SANCHEZ, 20 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Ciudadela N.o 1532.

2.a Sección

DOMINGO CORSETTI, 61 años, soltero, fotógrafo, italiano, domiciliado Colón 1521 y MARIA CELIA BLANCO, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Piedras 457.

TOMAS JORGE SUGAR, 25 años, soltero, químico textil, húngaro (ciudadano legal), domiciliado Cerrito 563 y BECA RODRIGUEZ MEDINA, 24 años, soltera, empleada, búlgara, domiciliada Colón 1421, Apto. 3.

3.a Sección

ROBERTO WASHINGTON VITALE, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Buenos Aires 174 y ROSA AMON MILES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 174.

AVNER CUSNIR FUKS, 30 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Buenos Aires 130 y AIDA LERMAN BROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 130.

10.a Sección

CYRO DE LEON, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2470 y VICTORIANA HOSPITALE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2470.

JOSE LUIS AYALA, 38 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado L. Forteza 2596 y JOSEFA GERMAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2596.

FRANCISCO DAVID GONÇALVES, 44 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Oviedo y MARIA ASUNCION PAIS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4649.

JUAN RAMON AMORIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3181 Ap. 7 y MARIA OLGA GUERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2377.

JUAN GRANDAL FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Taboba y MANUELA CARMEN PORTEIRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Tobobá 3993.
JULIO RAUL MORERE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2451 y CARMEN VIOLETA PUCURULL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abréu 2451.

14.a Sección

CARLOS ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1184 y SUSANA TERESA ROSTAGNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1184.

15.a Sección

JULIO LEITES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2024 y BLANCA LILA ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2090.
RICARDO MEIZOSO, 53 años, divorciado, empleado, español, domiciliado A. Grande 1372 y MARIA DE LOS DOLORES CORREA, 50 años, divorciada, española, domiciliada A. Grande número 1372.
ORENCIO JUSTINO VIZOZO, 33 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033 bis y ODOSIA CAMARGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033 bis.
ANTONIO ESPOSITO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Lavalleja 1793 y YOLANDA DE MARCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2060.

16.a Sección

OMAR EDUARDO RIESTRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2308 y MARIA AGUSTINA BENTANCUR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2308.

19.a Sección

OVANES HASQUELIAN, 65 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Hocquart 1857 y ZABELLE MARDIROSSIAN, 51 años, soltera, turca, domiciliada Hocquart 1857.
EDUARDO CANEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2239 y NIBYA TERESITA ROCHINOTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2227.
SOUREN LALEYAN, soltero, químico industrial, libanés, domiciliado Defensa 1933 bis y BERDJOUHIE KHATCHERIAN, 26 años, soltera libanesa, domiciliada Democracia 1933 bis.
JACOBO ROSNER, 57 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Blandengues 2021 y MALVINA MIRLA DAVIDOVICI, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Blandengues 2021.

20.a Sección

ROBERTO GABRIEL PEDRINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4212 y ARMONIA FACCIOLLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4173.

24.a Sección

EMILIO VENEZIANI, 66 años, divorciado, vidriero, italiano, domiciliado Anzani 2026 y MARIA JOSE SENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2026.
$2.00 3|pub. v.Jl.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO MASANES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8459 Jl.16.-v.jl27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.19.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela e Hilda Eduarda Corralejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PODESTA DE GÜELLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con César Güella, pues donde figura el nombre de la compareciente como "María Esther Piñeyro" debe decir "María Esther Podestá"; y donde dice que es hija de Corina Podestá y Carmelo Piñeyro, debe decir que es "hija de Corina Podestá", eliminándose donde dice "hija de Carmelo Piñeyro"; B) La partida de nacimiento de sus hijos Eduardo y Mirta, pues en ambas donde dice que la madre es María Esther Piñeyro, debe decir "María Esther Podestá" y donde dice que son nietos por línea materna de Carmelo Piñeyro y Corina Podestá, debe decir que son nietos por línea materna de Corina Podestá, eliminándose la parte en que figuran como nietos de Carmelo Piñeyro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial Menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 15|pub. 8236-Jl.9-v.jl.26.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAVALIERI o CAVALIERE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8045-Jl.7-v.jl.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PABLO IRIARTE y ANTONIA IRIARTE DE SERVETTI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pablo Iriarte, pues donde dice que comparece "Ignacio Idiarte" debe decir que comparece "Ignacio Iriarte": donde dice que es hijo legítimo "de su esposa Gerónima Echarle" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Juan Martín Idiarte" debe decir "Juan Martín Iriarte"; donde dice que es nito por línea materna de "José María Echarle" debe decir "José Antonio Echarri". B) La de nacimiento de Antonia Iriarte de Servetti pues donde dice que comparece "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieta por línea materna de "José Antonio Echarre" debe decir "José Antonio Echarri. En las firmas donde dice "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri". C) La de matrimonio de los padres de los comparecientes don "Ignacio Iriarte" y doña "Práxedes Gerónima Echarri", pues en las firmas, donde dice "Gerónima Echerri" debe decir "Gerónima Echarri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones.
$54.00 15|pub. 8026 Jl.3-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto": de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto" Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido ha-

bilitada la Feria Menor al solo eefcto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 8030 Jl.5-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIËMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliëmandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí c|. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.
$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO. Segundas Copias." (L.o 44 Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por Andrés García Suárez y María Antonia García Conde a favor del extinto Juan Antonio González o González Carballido, ante la Escribano Bonelli referente al siguiente bien: solar empadronado con el número 167.731, situado en la manzana N.º 58 de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Junio de 1949 compuesto por una superficie de 343 metros 60 decímetros y 10 centímetros, con frente al N.O. en 10 metros a la calle Gregorio Camino. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el feriado menor al solo Julio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10pub. 8498Jl.16-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAGGIORE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8182-Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTER REZETKOWSKY o RZESZOTKOVSKI o RZESZOTKOWSKI o RESZETTKOUSKI o RZESYTKOWSKI o RZESZOLKUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8281-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8313 Jl.10-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8263 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTIEL DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8139 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS F. o JESUS FORTUNATO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8140 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HARISPE o ARISPE o ARISPE TELLECHEA o TELLETCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8141 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRANDI CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8157 Jl.7-v.jl.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA O JULIA FRANCISCA O JULIA FRANCISCA EUFEMIA DARRUA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 8245 Jl.9-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROCANO DE MARABOTTO, PRUDENCIA. Sucesión. Lº 35, Fº 268", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Crócano de Marabotto, por figurar en ella dicha señora, con el nombre de "Arudencia", en lugar de "Prudencia". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$24.00 15|pub. 8273 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CROCANO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8272 Jl.9-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA RECAGNO DE PINTADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosa", en lugar de "Cándida" y con el apellido paterno "Recalli", en lugar de "Recagno" Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$24.00 15|pub. 8008 Jl.2-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o VICENTE ADOLFO MAN-

CINI o MANCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8230 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA VALLE DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7981 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICARDO o RICARDO CHIFFONI o CIFFONE o CIFFONI o CHIFFONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de éstas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8143 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8142 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los eefctos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8411 Jl.15-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA. Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRANDA PAIS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente Feria Judicial. — Canelones, 6 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8373 Jl.14.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 5 de 1954. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8201 Jl.8-v.jl 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8145 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA INOCENCIA BELLINI DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 30 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 8372 Jl.14.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUANA MACHADO DA LUZ DE ESCOTO Y OTROS. Segunda Copia" se hace saber a todo el que se considere con derecho, que se han presentado Juan Machado da Luz de Escoto, Juvenal, Ademar, Alida, Juvelina, Guiazul, Edelma, Luis Alberto, Juan María, Mario Pablo y Elida Costales Machado, Quintina Machado y Evangelina Costales, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: División de condominio. Lorenzo Machado y otros" que autorizó el escribano Ulises Collazo en esta ciudad el 11 de marzo de 1915, siendo el único bien relacionado, una fracción de campo sita en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesta de 235 h. 3173 mts., 72 decímetros, empadronado con el N.o 441; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de su publicación — Melo, Junio 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$28.00 10|pub. 8175 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario.

$12.00 10|pub. 8275-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIMA o IBRAIMA GEREMIAS GARCIA DE DA SILVA e IDA VIRGILINA o VIRGILINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8276-Jl.10-v.jl.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria" Lº 26, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub 7264 Jn.14-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JACINTO o JOSE MARIA o JOSE M. FONTANA LECIH o LECCIH o LECCICH o LECIHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el presente Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 12 de 19544. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8455 Jl.16.-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOTTI DE ARCE y de ALFREDO SIXTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8278-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALANTINAS o VALENTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8279-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8138 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONOR MARTINEZ DURAN DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitán-

dose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8239 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8132 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 7877 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELFANTE DE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitóse la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8302 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Pr disposición del subscripto Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8388 Jl.14-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELMA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8243-Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o EMILIO CAJIGA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8184-Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAULINA SACCONE DE GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8323 Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Prescripción adquisitiva
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIO ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Safustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER HANS ERNESTO MÜLLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo concerniente a su primer nombre, donde dice "Waller" debe decir "Walter". A los efectos legales se hace esta publicación. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Act.
$24.00 15|pub. 8282 Jl.10-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS DOMINGO CASANOVA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8285 Jl.10-v.jl.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NICOLAS LAGOS o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLIN o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$16.00 10|pub. 8284 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW o HERMINDA LOPEZ DE HAUW o HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 8321-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA M. DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE TRINIDAD DE LAUREYRO o LOUREYRO o JUSTINA MOREIRA DE LOREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 8322-Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8319-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO RICARDO SEGUNDO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8325-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Júzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8316-Jl.12-v.jl.22.

Prescripción adquisitiva
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2.mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.
$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.1.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SILVEIRA CORREA o SILVINA DA SILVEIRA CORREA o SILVINA SILVEIRA DE RIET CORREA o SILVINA DA SILVEIRA DE RIET CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8318-Jl.12-v.jl.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA GRACIANA ARROSBIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Grasiana" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Arrosvide", debe decir: "Graciana" y "Arrosbide", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$24.00 15|pub. 8235 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o TIMOTEO HIPOLITO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Liana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8174 Jl.7-v.jl.17.

Prescripción adquisitiva
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña, María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.
$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VICTOR COSTA y MARIA ESTELA CARLEVARO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 8428 Jl.15-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO VILA PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8269 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ GALUSSO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8205 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CEJAS citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8397 Jl.15.-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL AUNCHAINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8398 Jl.15.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PIRIZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A a los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8206 Jl.8-v.jl.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Biance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Poliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Fiabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado MIGUEL FARIÑA e IDEMA PEREIRA DE FARIÑA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo Carlos Fariña Pereira, en el sentido de que donde en las mismas se expresa "1932" como año de nacimiento, debió decir "1933" por ser el verdadero Y a los efectos legales y para estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor — Tacuarembó, Junio 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 7993 Jl.2-v.jl.19

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO RICE PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pereira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

REMATES JUDICIALES

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que REMIGIO LARROCA, sigue por cesación de condominio (48-349), se hace saber que el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 36.570 00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Dos solares contiguos de terrenos, sus construcciones y demás mejoras, sitos en la 9ª Sección Judicial de Montevideo empadronado uno con el número 44.457, señalado con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento del Agr. Jorge N. Chapuis, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas el 10 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 2 Hás. 4864 metros 45 decímetros; con 136 metros 60 decímetros al Norte lindando con S. Birriel, 155 metros 50 centímetros al Este con el lote 2; 182 metros 20 centímetros al Sur con el señor Duarte; y 161 metros 60 centímetros al Oeste con frente a Camino Departamental. El otro solar, está empadronado con el Nº 109.860, señalado en el plano antes citado, del Agr. Chapuis, con el Nº 2, compuesto de 2 Hás. 5268 metros 75 decímetros, que se deslindan: 162 metros 50 centímetros al Norte: 155 metros 50 centímetros al Este con fracción Nº 3; 162 metros 50 centímetros al Sur; y 155 metros 50 centímetros al Oeste con el lote Nº 1.
Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) El remate se hará en un solo lote; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4º) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 8014 Jl.3-v.jl.20.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en los autos caratulados: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. contra OMAR GONZALEZ PINTOS. Ejecución de prenda. Lº 43, Fo. 252, el día Jueves 22 de Julio de 1954 a las 16 horas en el local de la calle Paraguay número 1589, rematará con la base de $ 666.66 cts. o sea las 2|3 partes de la tasación, el automóvil marca "Orosmóbile", padrón N.o 110.576, matriculado en Montevideo con el Nº 42961, modelo 1948 sin funcionar. En exhibición en el mismo local.
Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Más informes: General Brito del Pino 1424, casi Avenida General Rivera, de 13 a 15 horas.
$28.00 10|pub. 8202 Jl.8-v.jl.19.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO. Cesación de condominio", (Lº 42, Fº 231), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Actuario y Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38.470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo, que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos

treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra designada con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

En un sólo lote, de máquinas para la industria maderera; 1 escuadradora; 1 lijadora; 1 afiladora todas de alta eficiencia. El jueves, 29 de Julio, a las 16 horas.

Las características de las máquinas, accesorios y repuestos y las condiciones de la venta, son las que determinan el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caractulados: "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos c| Maco Industrial y Comercial S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 37 Fo. 597), se hace saber al público que el día jueves 29 de Julio a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, en un sólo lote, sin base y al mejor postor, de las siguientes máquinas, con sus accesorios y repuestos: 1º) Una máquina lijadora "Kirchner", de alta eficiencia de tres cilindros, type OKA6 mk. con tres cilindros lijadores de 300 mms. diámetro c|u., anchura de lijamiento 1850 mms., provisto con 8 rodillos con equipo eléctrico completo incluyendo 4 motores para corriente alterna trifásica 380 vts. dispositivos para corriente de 50 ciclos, correas de trasmisión en V e interruptor de estrella; 3 rollos c|u. papel de lijar 610 mms. ancho Nº 50, 60, 80 y 100, cada rollo 100 metros largo; 3 juegos de piezas sueltas los cilindros (filts).; 3 juegos de correas de trasmisión en V para motores; 1 engranaje de dirección; 10 litros de material adherente; 2º) Una afiladora de alta eficiencia automática tipo "GNE ELETRIC II" Serie Nº 51111504|10 para afilar hojas de sierra circular, provista con motor 220|380 volts corriente alterna trifásico, 50 ciclos, con aislamiento tropical, montado sobre pedestal, con aspirador acoplado; 40 ruedas de afilar para la misma de 150x6x12mms. 3º) 1 Máquina escuadradora con: 1 sierra circular "Schwabedissen" eléctrica doble para recortes y perfiles: modelo "Akeq", ancho del corte: 1800 mms., profundidad del corte: 2600 mms., altura del corte: 60mms. con: Carro para el motor de perfiles en el soporte del motor, cuyo carro se mueve manualmente por mufla y cadenas. Carrill diferencial doble cepillado. Mesa corrediza para regulación automática para perfiles por medio de retenes "Rasten" incluyendo dispositivo de parada y desconexión por palanca de pie (pedal) y 2 retenes de regulación. Dispositivo de presión transversal "Querdruck" accionando a pedal. 1 Motor de sierra trifásica 5,5 HP para perfiles Nº 3000 - 220 voltios (tensión de funcionamiento); 50 ciclos, construcción totalmente cerrada, redonda, ventilación exterior, incluyendo llave estrella triángulo manual, con muñón (o punta) de árbol saliente para colocación de hojas de sierra de recortar y poleas ranurada especial. 2 Motores de sierra circular trifásicos, de 5,5 HP c|u para cortes longitudinales, Nº 3000, tensión de funcionamiento 220 voltios, 50 ciclos, ventilación exterior, construcción totalmente blindada, redonda, incluyendo llave estrella-triángulo accionada a mano, con muñón (o extremo de eje) prolongado para colocación de hoja de recortar y polea ranurada especial 3 cuchillas circulares de 35350mms. de diámetro exterior; 2 cubiertas de protección (aspiración): 1 dispositivo especial de presión de cilindros para los 2 motores de cortes longitudinales 1 soporte completo con motor de sierra circular de 5,5 HP incluyendo llave estrella-triángulo y cuchilla circular (corte medio). Dos paquetes con anexos conteniendo: 40 piezas-cuchillas de sierra circular 350x30x2, 2 mms.; 4 Hartorasten (soportes). 2 Pedales (palancas de pie). 1 Cojinete. 4 Guías para carros. 1 Llave de tuercas c|u., 11|14|17|19|24|32|41 y 50mms. 1 Llave "Inbus" de c|u M6, M8, M10 y M12. 1 Llave de espigas (para espigas). 4 Tornillos de empotrar en piedra (3|4 x 200). 2 Tornillos de empotrar en piedra (5|8 x 150. 20 Fusibles 25 amps. 1 Lubricador a presión. 1 Lata de grasa. Un paquete como anexo con repuestos para prensa "Burkle" suministrada. 1 Resorte de gran presión para la bomba de presión. 5 Repuestos (o empaquetaduras) metálicas para perno. 16 Empaquetaduras de 42 x 24 mms. 16 Empaquetaduras de 42 x 16 mms. 10 Conos (o asientos cónicos) para válvula de succión de la bomba de presión. 10 Conos para el mismo uso. 4 Conos para valvula de retención para la válvula de paso. 8 Conos de asiento para la válvula de paso. 4 Resortes para la válvula de presión. 4 Resortes para válvula de succión. Se previene: 1º) Que las maquinarias, repuestos y accesorios, son absolutamente nuevos y sin uso, encontrándose revestidos del embalaje hecho por la fábrica de origen; 2º) Que la máquina lijadora "Kirghner" y sus accesorios, se encuentra depositada en el Muelle de Escala, en un cajón marcado M. I. y C S. A. 31854 "Montevideo Importación", peso 9425 kilos, peso bruto: 10.525 kilos; que la afiladora tipo "Gnh Electric II" y sus accesorios ,está depositada en el Hangar Nº 1, en un cajón marcado N. I. y C. S. A. 32037 "Montevideo Importación" peso neto: 194 kilos, peso bruto: 324 kilos; y que la máquina escuadradora, sus accesorios y repuestos, están depositados en el Depósito N.o 22, en dos cajones y una división marcados M.I. y C. S. A. 3185|1|3; peso neto: 2507 kilos; peso bruto: 3983 kilos; 3º) Que serán de cargo del comprador el pago de los tributos fiscales que pudieran gravar a esas máquinas, accesorios, etc., los derechos de piso, depósito o almacenaje. Así también será de su cuenta la obtención de los pertinentes permisos de importación o reexportación y todas las gestiones relativas a esa tramitación; 4º) Que esas maquinarias han sido desembarcadas en el Puerto de Montevideo con permiso de Importación conferido a "Maco Industrial y Comercial S. A."; 5º) Que el comprador deberá abonar como seña en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el saldo a los 30 días, bajo pena de perder la seña depositada, quedando también obligado a las disposiciones a los artículos 919|921 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 6º) Que se habilitó la Feria Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más datos o informes: 25 de Mayo 467, 2º P. Tel. 8 18 50. Floreal Otero.

$172.00 10|pub. 8358 Jul.12-v.jul.22.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, en los autos "Juan Mario Delgue con CASIMIRO MOTTA. Juicio ejecutivo" se hace saber que, previa habilitación del próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, el 21 de julio de 1954, a las 15 horas, rematará al mejor postor en el local de la calle 25 de agosto Nº 245 y con la base de dos mil pesos ($ 2.000.00) un camión "Federal" matrícula N.o 233 de Salto, de 28 H.P. motor N.o 1.616.362. — Salto, Junio 30 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8173 Jl.7-v.jl.17.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. Lº 28; Fº 146" se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Wáshigton Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041.00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.979 ubicado en la Manzana Nº 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferrería y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rigos (hoy Rudecinda Saizar de Crespo); al Norte, con Julián Saizar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación Este, sigue otra línea oblícua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Julián Saizar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 46 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

MALAQUIAS DE MATTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del escritorio del martillero don Malaquías de Mattos (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó) por intermedio del martillero mencionado, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la sección referida, se procederá a la venta en remate público de una bomba de extraer agua, bien embargado en autos "Banco República c|JACOBO LANDSKRON. Ejecución prenda agraria".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 8208 Jl.8-v.jl.19.

MALAQUIAS DE MATTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco República c|SUCESORES DE SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, por intermedio del rematador dón Malaquías de Mattos y en las puertas de su escritorio (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó), con la presidencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados en autos, que son: 1 tractor modelo G.I. serie número 24811772; 1 arado de dos rejas, marca Yohon-Deere; y 1 rastra de 28 discos marca "General Implement".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó. Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 8207 Jl.8-v.jl.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Miguel Fogel, Mario Sadres y Frida Stein de Fogel, que gira en el ramo de Tienda, Zapatería y Mercería, en la Avda. San Martín 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Mario Sadres, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del Balanceador R. U. Covelo, calle Coloñ 2785, dentro de los treinta días a partir del día 28 de Junio del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — M. FOGEL. — MARIO SADRES. — FRIDA S. DE FOGEL. — R. U. COVELO.

$32.00 20|pub. 7754 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y factureria, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.

$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3852 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280. escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P. DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone" con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Iglesias Hnos el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Adón M. Padín el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A. Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gelcy Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 18 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8059 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 954 — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954 — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 3798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl 1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v jl.23.

EMPRESA LA TUNA S. A.
AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicería ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis" Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$16.00 20|pub. 8270 Jl.9-v.jl.31

S. A. R. D. A.
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinería de Aceites, Sigla S. A. R. D. A. (en liquidación) para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 26 de Julio de 1954 a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen en acta respectiva de esta asamblea; 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 3º) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores; 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán, inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570, de esta Ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, Julio 7 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8328 Jul.12-v.jul.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ

$24.00 20pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Pensión

María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954 — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.

$16.00 20|pub. 8289 Jl.10-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.

$16.00 20|pub. 7971 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablián Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.

$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentar los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.

$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Bianco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.

$24.00 20|pub. 7842 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.

$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez, Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.

$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez, continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.

$32.00 20|pub. 7775 Jn.26-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverria el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.

$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt", sita en Av. General Rondeau 2481 Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363. Esc. M. S. Rabellín. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN

$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial" sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.

$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.

$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se efectuará el lunes 19 del corriente a las hora 16 en el local del Banco, calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencial General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Secretario.

$28.00 10|pub. 8149 Jl.7-v.jl.17.

FLORIDA LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 11 de Abril prometí ceder las dieciséis cuotas sociales de mi propiedad en el Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexos Florida Limitada a los doctores Marcos Schwartzmann y Miguel Angel Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente. Domicilio: Ciudad de Florida. — JESUS BRAULIO RODRIGUEZ COSSIO.

$8.00 10|pub. 8147 Jl.7-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavari Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.

$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore.

$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.

$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.

$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.". que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.

$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurrirán a dicho comercio. — Julio 3 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.

$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.

$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituida en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.

$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO Y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Iracema Lima de Maurín.

$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Humberto E. Cheirasco el 13 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 64 al Fº 220 del Lº 2, los señores Julio Elizalde Amor, Héctor Bonnet Pouyanne y Juan Bartolomé Setaro Menéndez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: objeto: compra y venta de mercaderías, comisiones, representaciones y, en general, toda actividad industrial y comercial afín. Razón social: "ORVE LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Plazo: 5 años a contar desde la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, para los actos y contratos relativos al giro ordinario de la sociedad, necesitándose la firma simultánea de dos socios para los demás actos y contratos. Ganancias y pérdidas: 40 o|o el socio Juan Bartolomé Setaro Menéndez y 30 o|o cada uno de los otros dos socios.

$28.00 10|pub. 8261 Jl.9-v.jl.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los señores Víctor Julio, Roberto y Jorge Mailhos se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "MAILHOS HNOS. LTDA.", con el objeto de dedicarse a la compraventa de bienes inmuebles, muebles, toda clase de mercaderías y semovientes, toda clase de títulos de crédito, acciones, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios; adquisición, transferencia y enajenación de créditos, etc. explotación y administración de campos, chacras, bosques; actividad industrial en general; importación y exportación de toda clase de mercaderías y objetos; representación de fábricas nacionales y extranjeras; operaciones financieras que se relacionen con esos objetos; administración de bienes y realización de las operaciones indicadas por cuenta de terceros como mandataria o comisionista; dar y tomar dinero en préstamo y demás actos y contratos que permita su calidad de persona jurídica. Capital $ 30.000.00 aportado por partes iguales entre los socios, que integraron el 50 o|o. Plazo: diez años. Balances al 30 de Junio. Domicilio: Montevideo. Administradores: con amplias facultades los tres socios, actuando individualmente. Y demás condiciones que resultan de la escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 23 de Junio de 1954 y fué inscripta el 29 de Junio del mismo año, en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 271, Fº 993, Lº 2 de Contratos.

$36.00 10|pub. 8259 Jl.9-v.jl.20.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.
DISOLUCION Y ASAMBLEA

Se hace saber que "Hotel Casino Floresta Sociedad Anónima", ha quedado disuelta por pérdida de más del 75 o|o de su capital, y se convoca a los accionistas para tratar, el jueves 12 de Agosto, a las 18 y 30 y a las 19 horas, en el estudio Ponce de León (Piedras 607), en el que deberán inscribirse las acciones: A) En asamblea ordinaria, balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (ejercicio 1953|54), y ratificación de resultados de ejercicios anteriores; B) En asamblea extraordinaria de liquidación: 1.o Forma de liquidación; 2.o Integración, plazo de mandato y remuneración del Directorio Liquidador; 3.o Designación de dos accionistas para firmar las actas. — Se recuerda lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 8277-Jl.10-v.jl.21.

SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al Fº 564 del Lº 2, los señores Enrique Magliano, Victorina Centeno de Magliano y Hugo Luis Albérico constituyeron una sociedad limitada con efecto retroactivo al 1 de Marzo de 1952. Sus bases son: Objeto: fabricación, importación, exportación, distribución y venta de artículos de bazar, electricidad y derivados. Continúa el giro de la firma "Enrique Magliano". Domicilio calle Mercedes Nº 1241, pudiendo establecer sucursales. Capital inicial: $ 82.000.00, pudiendo aumentarse hasta pesos 120.000.00. Aportes: Enrique Magliano: pesos 40.750.00; Victorina Centeno de Magliano, pesos 40.750.00; Hugo Luis Albérico, $ 500.00. Este socio tiene el derecho de integrar hasta $ 25.000. Denominación y razón social: "MAGLIANO INTERIORES", "Magliano y Cía. Limitada". Duración: diez años, prorrogables automáticamente de año en año. Administración: Un Directorio compuesto por los tres socios. Cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar el Directorio. Balances: el último día de Febrero de cada año. Utilidades: en proporción a los capitales aportados. El socio señor Albérico interín no complete un aporte de $ 25.000.00, tendrá derecho a un porcentaje de utilidades, como si su capital fueren $ 25.000.00. — Montevideo, Julio de 1954.

$32.00 10|pub. 8293 Jl.10-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466-Jl.16-v.Ag.27.

CAJA POPULAR DE ROSARIO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Cap. V Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 8 de Agosto de 1954 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección del síndico y suplente respectivo (Art. 57).

Art. 28) Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1954. — Amador P. Foderé, Presidente. — Umberto Laborde, Secretario.

$18.00 5|pub. 8482-Jl.16-v.jl21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16.00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

LUIS P. PEREYRA LIMITADA

Por escritura de fecha 25 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Pedro Ortega, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1954 con el N.o 297 del Lbr. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Luis P. Pereyra Limitada" con sede en esta ciudad y cuyo objeto es la comercialización de frutos del país y|o ganados en Tablada en calidad de consignatarios y|o comisionistas. Socios — Hugo Pereyra Arnays, doña Delfina Arnays de Pereyra y doña Sara Oneto y Viana de Pereyra — Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos — Administrador don Hugo Pereyra Arnays — Capital $ 100.000.00 aportados en efectivo — Utilidades y Pérdidas en proporción a los aportes. — Asambleas anuales.

$20.00 10|pub. 8497 Jl.16-v.jl.27.

ESTRAVIO DE RECIBOS

"Habiéndose extraviado los recibos Depósito en Custodia N.os. 117058, 120496, 117059, expedidos por el Banco de la República a nombre de Ferretería Artigas Ltda. Se ruega a quien los encontrase su devolución a la Institución Bancaria que los expidió".

$8.00 10|pub. 8465 Jl.16-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.

$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el martes 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de un suplente miembro del Directorio por un año, ejercicio 1954-55 (artículo 30); 5.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección de los asuntos 3.o y 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 21 de Julio. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Secretaría.

$38.40 12|pub. 8274-Jl.10-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.

$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.

$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.

$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez, el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.

$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD
A v i s o

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 168 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.

$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.jl.22.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente en las oficinas de este Banco, Sarandí 450, se adelantará el 4 o|o a cuenta del dividendo por el ejercicio actual. — Montevideo, Julio 14 de 1954.

$3.60 3|pub. 8491 Jl.16-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que, por documento privado de 18 de Junio último, inscripto con el Nº 279 al Fº 1024 del Lº 2 del Registro Público de Comercio se declaró disuelta y liquidada la sociedad "ESTANCIA SANTA SOFIA LIMITADA" que integraban don Alfonso Danvila y don Carlos A. Palma habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Alfonso Danvila con domicilio en el Bulevar España Nº 2824.

$12.00 10|pub. 8267 Jl.9-v.jl.20

FRIGORIFICO DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad Anónima, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 de Julio del corriente año, a la hora 17 y 30, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1o) Modificación del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 10 de 19554. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 8360-Jl.13-v.jl.17.

FRIGORIFICO DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad Anónima, de acuerdo con las disposiones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 29 de Julio del corriente año, a la hora 18, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1953-54 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 10 de 19554. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 8361-Jl.13-v.jl.17.

CO. IN. CO. LIMITADA
Cesión de cuotas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada hacemos saber que el subscripto Amaro Flores Sienra cederá su cuota social, comprendido todo su interés en la Compañía, en CO. IN. CO. Limitada, con sede en esta ciudad, constituída por documento privado de 5 de Noviembre de 1952, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, que se dedica a la importación, representación, fabricación, instalación y venta de toda clase de productos de la industria mecánica, eléctrica y extractiva y de toda clase de vehículos, etc., retrotrayéndose los efectos de esta transferencia, que se realizará con la conformidad del otro integrante de la Sociedad, que también firma, al 31 de Agosto del año próximo pasado. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — AMARO FLORES SIENRA. — WASHINGTON INDART GOMEZ.

$24.00 10|pub. 8229 Jl.8-v.jl.19.

RELAX LIMITADA
Modificación

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 7 de Junio de 1954, los esposos Miguel Angel Portela y Nelly Bordoni Fascioli cedieron a Guillermo Ares, Ramón Pérez y Bartolomé Clar las cuotas sociales que tenían en la sociedad "Relax Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 273 al Fº 942 del Lº 1. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano en la misma fecha, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 272 al Fº 936 del Lº 1, los señores Ares, Pérez y Clar modificaron el contrato de sociedad de "Relax Limitada" en la siguiente forma: Razón social: "Clar, Pérez y Cía. Ltda.". Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios conjuntamente, con amplias facultades. Capital: diez mil pesos, correspondiendo: a Pérez, dos mil pesos, y a Ares y Clar cuatro mil pesos a cada uno, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Duración: 10 años, a partir del 31 de Diciembre de 1953. Ganancias y pérdidas: se distribuyen por partes iguales entre los socios. — Edmundo Thévenet. — Misiones 1422, Esc. 5. Teléfono 9 27 95.

$32.00 10|pub. 8191 Jl.8-v.jl.19.

U. Q. U. I. M. LTDA.
Cesión de cuotas. — Modificación

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que: 1º) La sociedad "Usinas Químicas del Plata, Limitada, (U.Q.U.I.M., Ltda.), ha quedado perteneciendo exclusivamente a los señores Pedro y Luis Tarán, en virtud de la cesión de cuotas que efectuaron a su favor los señores Carlos Dassori Pastorino, Egon Sudy y Abelardo Saenz Sanguinetti; 2º) La administración y uso de la firma social, está a cargo de ambos socios conjuntamente; 3º) En lo demás rige el contrato originario. Todo según escritura que extendió el 3 de Abril y firmó el 4 de Junio de 1954, el escribano Fernando Miranda, cuya copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio, con el Nº 280, al Fº 1.027 del Lº 2.

$20.00 10|pub. 8262 Jl.9-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.

$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.

$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIRIO READ.

$16.00 20|pub. 8271 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Asencio 66. — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.

$16.00 20|pub. 8246 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.

$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda.", con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.

$24.00 20|pub. 7878-Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barrales Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.

$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.

$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, Verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.

$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2400, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.

$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTÓ PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.

$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.

$24.00 20|pub. 8190-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan González Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.

$24.00 20|pub. 8189-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1449, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.

$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gloria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.
$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro De Almat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.
$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.
$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro Rescic Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO OUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.
$16.00 20|pub. 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.
$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.
$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.
$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.
$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guana 2035. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.
$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

"SEDALANA" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente a las 11 y 30 horas en su local social, Cuareim 2075, a fin de considerar la siguiente orden del día:
A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas ésta quedará autorizada.
B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio.
C) Consideración del informe del Síndico.
D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los Estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Aurelio García, Presidente. — J. C. Pérez Ortega, Secretario ad-hoc.
$18.00 5|pub. 8396 Jl.15.-v.jl.20.

MADERAS Y METALES S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 10 horas, en la sede social, Cerrito 597, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.
$ 12.00 5|pub. 8401-Jul.15-v.jul.20.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Julio próximo venidero a las 18 horas en las oficinas sociales situadas en la Avenida Pedragosa Sierra s|n., San Rafael, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea. 2º) Lectura del informe del Síndico. 3º) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. 4º) Elección del Directorio y Síndico.
Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 8453 Jl.15-v.jl.20.

IMREX S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 del estatuto convócase a los señores señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1954, en el local social, calle Río Negro Nº 1566|68, a la hora 11, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio social vencido el 31 de Mayo de 1954. 2º) Elección de miembros del Directorio y Síndico, y sus respectivos suplentes. 3º) Retribución del Síndico.
Nota: En caso de no obtenerse el quórum requerido para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados, se realizará ésta treinta minutos después con los accionistas que concurran. Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 8413 Jl.15-v.jl.20.

PAX - FILM S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Julio de 1954 en la sede social Soriano Nº 1012, bis, a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Marzo del año 1954. 2º) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.
Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones mediante recibo de depósito de Banco, o depósito de las acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiera presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma, se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
$23.80 8|pub. 8429 Jl.15-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.
$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.
$ 16.00 20|pub. 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Clímaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acredores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.
$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1954.
$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953, distribución de utilidades e informes del Síndico. B) Elección de Síndico. C) Situación del Directorio. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
$20.00 10|pub. 8432 Jl.15-v.jl.26.

"A. DOMINICI LIMITADA"
Cesión de cuotas
Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Décia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la cale Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet); conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.
$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

CASUPA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.
$8.40 7|pub. 8433Jul.15-v.jul.22.

ENEKA S. A.
Pago de dividendo
Se avisa a los señores accionistas que a partir del 20 del corriente mes de Julio se abonará el dividendo que corresponda al ejercicio 1953 en sus oficinas, Avenida Uruguay 1113, de las 15 a las 18 horas. — El Secretario.
$6.00 5|pub 8378 Jl.14-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2479, al señor Elías Sarachik. Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.
$24.00 20|pub. 7789 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.
$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).
$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 50. (Cuarto llamado).
Artículos: Tubas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 27 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 32060 Jul.17-v.jul.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 73. (Segundo llamado)
Artículos: Brin, hebillas, botones, vaqueta mi-permeable, suela, lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados: de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 29 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 32061 Jul.17-v.jul.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 71. (Tercer llamado)
Artículos: Gabardina elástica, color verde oliva.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 24 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 32062 Jul.17-v.jul.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitaciones

H.C.N.o 158 Mesas de madera (segundo llamado), Plaza. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 10 horas.
H. C. N.o 161. Heladera eléctrica (segundo llamado) Plaza. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 11 horas.
H. C. N.o 162. Material para Odontología (segundo llamado). Plaza. Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 9 horas.
H. C. N.o 166. Productos de contraste para uso Radiológico (primer llamado). Plaza. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$ 9.00 3|pub. 8512 Jul.17-v.jul.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza al señor EVARISTO DOMINGUEZ, para que concurra, dentro del tercero día, al Departamento de Personal de esta Gerencia, calle La Paz 1095, 1.er piso, para notificarse de una resolución que le interesa, bajo apercibimiento de darlo por notificado si no concurriese. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Gerencia General.
$ 3.60 3|pub. 8513 Jul.17-v.jul.20.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE DOS EDIFICIOS EN SALTO
Transferencia de fecha
Licitación N.o 4027|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, la fecha de apertura de la licitación para contratar la construcción de 2 edificios en Salto, para asiento de las estaciones 31 y 32. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 5|pub. 32059 Jul.17-v.jul.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de Marcas

ACTA N.o 71.664. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United American Metals Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "STONEWALL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8520 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 71.665. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ateliers de Constructions Lavalette Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "BLOC MOTEUR LAVALETTE B. M. L." para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8521 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 71.666. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mosler Safe Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub.8522 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 71.667. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ROAD LUG" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8523 Jul.17-v.jul.28.

Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA N.o 10.254. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Isi Haim Crespin, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Seguro de atraque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8536 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.249. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Loeff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8527 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.252. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Mariano Pasquet, Aniceto Mayoral y Miguel Benavides, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de envasado de café o similares y accesorios para su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8526 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.251. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Roberto Dávila Glattli, José Pedro Debali y Roberto Lluchi, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo periscopio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8519 Jul.17-v.jul.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Aplazamiento de fechas de apertura de propuestas
Nº 1424 Adquisición de una grúa de autopropulsión, —que originariamente había sido fijada para el día 22|7|54, ha sido aplazada para el 5|8|54 a las 15 horas.
Nº 1375|1 1 Pala retroexcavadora, que originariamente había sido fijada para el día 22|7|54, ha sido aplazada para el 5|8|54 a las 16 y 30 horas.
Rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas.
Precio de cada ejemplar $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32056 Jl.17.-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de modificación y cambio de cubierta de los lucernarios existentes en el techo del Mercado Central, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32057 Jl.17.-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1460

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de matrículas para vehículos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José Nº 1390, (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 28 de Julio del corriente año, a las 16 horas.
Valor del pliego de condiciones $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32058 Jl17.-v.Jl17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 17 de 1954

10.a Sección

ELBIO SANT ANNA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lambaré 2025 y JULIA YACQUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Requemada 3717.

ERASMO ALFARO DOMINGUEZ, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Aispurúa 1933 y ZOLUMA ONDELIA SILVERA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1933.

ANASTASIO MORALES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3849 y ZENEIDA ANTONIA DE SILVA MELLO, 31 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Mateo Cabral 3681 bis.

FRANCISCO DALEIRA, 50 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Mirabálles 4383 y NAIR FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabálles 4383.

13.a Sección

MANUEL MARIÑO FERNANDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile

3711 y BLANCA WILMA PAROVEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3274.
JORGE PASPATIS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4292 y LETICIA ESTHER INVERNIZZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1896.

14.a Sección

FRANCISCO BATISTA IGLESIAS, 53 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2412, ap. 2 y EMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2412.

15.a Sección

PEDRO MARIO CARETTA, 50 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Daniel Muñoz 1972 e ISABEL ACOSTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1279.
AMADEO OLIVERAS, 67 años, soltero, albañil, español, domiciliado Dante 1962 y ANTONIA ABAD, 66 años, soltera, española, domiciliada Dante 1962.
RAMON ENSEÑAT, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1231 y MARIA LUISA URBANO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Yaro 1231.

16.a Sección

ENRIQUE GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4754 e IRIS NAZAR OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4790.

18.a Sección

HECTOR COLMAN IZQUIERDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1420 y ZULEMA ESPINDOLA TARRECH, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1420.
JUAN LUIS SECKBACH, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Juan M. Pérez 2915 y EUGENIA VASEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2909 ap. 2.
ADOLFO NERVI, 45 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1419 y GUILLERMA LAVEGA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2174.

20.a Sección

JUAN S. REGGIO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 293 y CONCEPCION B. BALBI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 293.
GILBERTO ECHUDE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4572 y NORMA GAYOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 106.

22.a Sección

ADOLFO JULIO PEREIRA, 35 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado M. Meléndez 3922 y MIRTHA ESTECHE, 23 años, soltera, oriental domiciliada M. Meléndez 3926.
CARLOS BAÑIA PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3521 y NELIDA VENTURA LEMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3523.

24.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1520 y MARTA YOLANDA QUINTERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1520 bis.
$ 2.00 3|pub. v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don SIXTO o SIXTO CELESTINO VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 8518 Jul.17-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al C. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aida Fonseca,, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LUZURIAGA, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor a los efectos de dicha publicación. — Salto, 5 de Julio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8508 Jl.17.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELISA BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 8507 Jl17.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL DE OLIVEIRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndohe habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 26 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 8509 Jul.17-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "FELIPA PEÑA AGUILAR. Rectificación de partida, L.o 13, F.o 440", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura del 'sexo masculino", debe decir del "Sexo femenino", donde el apellido de la madre figura "Aguiar", debe decir AGUILAR y donde el apellido del abuelo materno figura "Aguiar", debe decir AGUILAR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Aux.) $ 21.00 15|pub. 8502 Jul.17-v.agt.3.

LUIS I. VILLANUEVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SIXTO GONZALEZ PACHECO, Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Luis I. Villanueva y del Alguacil adhoc don Felipe N. Rosadilla, asistidos por el señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, por precio no inferior a pesos 2 979.17, de la 13|48 ava parte indivisa que al incapaz Elis Artigas González Rodríguez le corresponde en el inmueble sucesorio, que se describe: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, Padrón N.o 223, ubicada en Arroyo Malo, 2da. Sección Judicial de Tacuarembó, señalada con el N.o 7 en el plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1923, de una superficie de 80 Hás. 302 ms.2 y que se deslinda: al Norte, fracción N.o 1 del mismo plano, que fué de Antonio Urta y Roca; al Sur, sucesión José Berreneche y Desiderio Moreno; al Este, fracción N.o 8 de Felipe Goiriena, y fracción de hermanos Curtina y al Oeste, fracción número 6 de Felipe Goiriena.
Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 54.00 15|pub. 8504 Jul.17-v.agt.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Bernardo" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.
$16.00 20|pub. 8533 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso. — Montevideo, 15 de Julio de 1954.
$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Libres 1676, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.
$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4315 Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).
$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERCOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8535 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituida por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor J. W. y R. Texeira Núñez con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Hereford

Sexo: hembra, R.P. 353, H.B.U. 253949, Nacido 6 Setiembre 1945.

Sexo: macho, R.P. 810, H.B.U. 380910, Nacido 29 Octubre 1951.

Sexo: macho, R.P. 892, H.B.U. 392387, Nacido 25 Setiembre 1952.

$ 4.00 1|pub. 8516 Jul.17-v.jul.17.

COSOPRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 30 del mes de Julio en curso, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, 3.er piso, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Especial acerca de su gestión y de la situación de la Sociedad; 2.o) Elección de tres titulares, un síndico y sus suplentes respectivos para el período 1954|58; 3.o) Designación de Presidente y Secretario por el mismo período; 4.o) Asuntos entrados.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en el lugar señalado ut supra con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea.— La Secretaría.

$ 19.20 8|pub. 8538 Jul.17-v.jul.26.

SOCIEDAD MOLINO ARROCERO ARTIGAS LIMITADA
Constitución de Sociedad

Se hace saber al público que por escritura de 9 de Junio de 1954, que autorizó en esta ciudad de Artigas el escribano Omar Romitti, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia con el N.o 13, al folio N.o 32 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Molino Arrocero Artigas Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de abril de 1933 y entre otras, las siguientes cláusulas; la sociedad es de responsabilidad limitada; su objeto es la explotación y elaboración de arroz y similares y todo lo que se relacione con el mismo; la constituyen como socios los señores: Palmira Cheguhem de Chaia, Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva, Simón M. Zunin Padilla, Anselmo Apaolaza y Augusto Wild Wild; girará bajo la razón social "Molino Arrocero Artigas Limitada"; su domicilio en esta ciudad, con un capital de pesos 24.600.00, aportando, cada socio la cantidad de $ 4.100.00; su plazo es de 4 años a contar de su otorgamiento, con prórroga automática por períodos sucesivos de un año; la administración y uso de la razón social la tendrán indistinta y separadamente los socios: Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva y Anselmo Apaolaza; funcionan asambleas; de las ganancias se retirará un 5 o|o para un fondo de reserva y el resto se repartirá proporcionalmente a los aportes; la sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Artigas, 8 de Julio de 1954. — Omar Romitti, escribano.

$ 36.00 10|pub. 8525 Jul.17-v.jul.28.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 18 horas en el Ateneo de Montevideo (Plaza Libertad) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta anterior, 2.o) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 1953-1954; 3.o) Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscal y balance de Tesorería; 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa. — Primera citación: a las 18 horas. — Segunda citación: a las 19 horas. — Montevideo, Julio de 1954. — La Comisión Directiva.

$ 7.20 3|pub. 8505 Jul.17-v.jul.20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
(DE LIBRE AFILIACION)
Convocatoria a elecciones

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, en sus artículos números 102, 104 y 105, se convoca a todos los socios que reunan las condiciones reglamentarias, para el acto electoral que se llevará a cabo el día domingo 29 de Agosto de 1954, de 8 a 18 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 2055, para proceder a la elección de:

Categoría "A": 1 miembro titular y 2 suplentes para el Consejo Directivo; 60 miembros titulares y 120 suplentes para la Asamblea Representativa.

Categoría "B". 1 miembro titular y 2 suplentes para el Consejo Directivo; 1 miembro titular y 2 suplentes para la Comisión Fiscal; 1 miembro titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral; 60 miembros titulares y 120 suplentes para la Asamblea Representativa.

Categoría "C". 1 miembro titular y 2 suplentes para el Consejo Directivo; 60 miembros titulares y 120 suplentes para la Asamblea Representativa.

Habiéndose procedido a la apertura del registro de lista de candidatos, se hace presente que éste será clausurado el día lunes 16 de Agosto de 1954, a las 19 horas, conforme a lo establecido en el artículo N.o 105, inciso E), de los estatutos sociales. — El Tribunal Electoral.

$ 6.40 1|pub. 8511 Jul.17-v.jul.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Narbel S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Bienes inmuebles	$	122.207.85
Muebles y útiles	"	747.00
Mercaderías generales .	"	6.386.31
Caja y Bancos	"	25.555.97
Deudores varios	"	3.521.05
Gastos extraordinarios de reparación y conservación bienes inmuebles	"	6.173.02
Accionistas	"	71.000.00
Cuentas de orden: acciones en garantía .	"	25.000.00
Cuentas de orden: títulos en préstamo ..	"	1.000.00
	$	261.591.20

Pasivo —

Capital realizado	$	147.500.00
Capital suscripto (a realizar)	"	71.000.00
Fondo de reserva	"	1.496.54
Acreedores varios	"	2.553.77
Pérdidas y ganancias .	"	13.040.89
Cuentas de orden: Directores cuenta acciones en garantía ...	"	25.000.00
Cuentas de orden: Acreedores por títulos	"	1.000.00
	$	261.591.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 172 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6.o Turno y anotado con el Nº 2806 a folios 149 del libro respectivo.

Narbel S. A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Amortizaciones:

Muebles y útiles y gastos extraordinarios de repuestos y conservación de bienes inmuebles	$	1.626.24
Sueldos, jubilaciones, Asignaciones Familiares y retribuciones varios de personal	"	4.112.56
Gastos de Conver. de bienes inmuebles .	"	116.90
Intereses y descuentos	"	345.51
Impuestos y contribuciones	"	6.357.66
Alquileres	"	3.000.00
Gastos generales ..	"	1.160.01
Utilidades	"	13.040.89
	$	29.759.77

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	470.78
Mercaderías generales .	"	16.864.39
Arrendamientos	"	11.836.60
Comisiones y corretajes	"	588.00
	$	29.759.77

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	$	470.78
Utilidades del ejercicio	"	12.570.11
	$	13.040.89

A distribuir:

Fondo de reserva	"	628.51
Dividendos	"	11.519.16
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	893.22
	$	13.040.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 177 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el Nº 2806 a folios 149 del libro respectivo.

$ 55.80. — 7900. — 1|pub.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954 A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DE 1954

ACTIVO

Disponible:			
Billetes	$ 1.147.981.44		
Vellón	" 14.095.45	$ 1.162.076.89	
Exigible a la vista:			
Cámara Compensadora	$ 1.866.796.82		
Banco de la República O. del Uruguay	" 1.048.744.93	" 2.915.541.75	
Realizable: (Cobertura de Encaje).			
Deuda pública (valor nominal $ 561.100.00)		" 490.321.30	$ 4.567.939.94
Realizable:			
Acciones y valores			" 22.000.00
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 7.616.735.55		
Valores descontados	" 14.286.085.07		
Cauciones	" 214.821.15		
Deudores en gestión	" 134.112.82		
(Reserva al 30 de Junio de 1954, $ 134.112.82).			
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 2.321.510.38		
Otras colocaciones	" 626.125.46	$ 26.199.890.43	
Corresponsales en el exterior y operaciones pendientes		" 695.753.20	" 26.895.143.63
Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 211.809.81	
Cajas de Seguridad		49.700.16	
Muebles, equipo e instalaciones		" 130.766.07	" 392.276.04
Otras cuentas deudoras:			
Varios saldos deudores			" 360.578.22
			$ 32.237.937.83
Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 16.482.749.08	
Otras cuentas deudoras		" 6.137.497.41	" 22.620.246.49
			$ 54.858.184.32

PASIVO

Patrimonial:			
Capital		$ 5.000.000.00	
Reservas		" 1.187.550.26	$ 6.187.55[illegible]
Exigible:			
A la vista y a menos de 30 días:			
Cuentas corrientes		$ 5.398.799.95	
A 30 o más días de plazo:			
Caja de Ahorros	$ 7.261.265.99		
Depósitos a plazo fijo	" 2.292.449.21	" 9.553.715.20	" 14.952.515.15
Depósitos en moneda extranjera			" 2.931.108.99
Otras cuentas acreedoras:			
Intereses y utilidades a vencer		$ 509.605.61	
Varias cuentas acreedoras		" 6.850.556.24	" 7.360.161.85
Pérdidas y ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		$ 4.033.00	
Del ejercicio		" 802.568.58	" 806.601.58
			$ 32.237.937.83
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		$ 16.482.749.08	
Otras cuentas acreedoras		" 6.137.497.41	" 22.620.246.49
			$ 54.858.184.32

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

DEBE

Gastos de Administración, etc.	$ 1.113.566.68	
Impuestos fiscales	" 245.829.31	
Leyes de Previsión Social	" 99.613.66	
	$ 1.459.009.65	
Amortizaciones sobre muebles, cofres, etc.	" 28.335.15	$ 1.487.344.80
Utilidad del ejercicio anterior	$ 4.033.00	
Utilidad del ejercicio	" 802.568.58	" 806.601.58
		$ 2.293.946.38

HABER

Saldo anterior	$ 4.033.00
Intereses, cambios, Com., etc.	" 2.289.913.38
	$ 2.293.946.38

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 8 %		$ 400.000.00
Reserva legal	$ 82.000.00	
Otras reservas	" 150.449.74	" 232.449.74
Hospital Sanatorio Español		" 12.038.52
Directorio		" 80.256.86
Fiscal Social		" 12.038.52
Personal		" 68.967.00
A cuenta nueva		" 850.94
		$ 806.601.58

Ramón Varela Radío, Presidente. — José L. Helguera, Secretario. — Enrique J. García de Zúñiga, Gerente. — Luis A. Torterolo, Ferraro, Contador.

$ 147.60. — 8464. — 1|pub.

VASKURU S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO		PASIVO	
Valores	$ 3.219.492.20	Capital integrado	$ 3.000.000.00
Caja	" 962.00	Juan Artola	" 315.366.93
Inmuebles	" 23.593,50	Cuentas pendientes de pago	" 3.400.00
Metálico en cofre	" 41.760.00	Pérdidas y ganancias	" 86.411.45
Banco Comercial	" 119.370.68		
Total del Activo	$ 3.405.178.38	Total del Pasivo	$ 3.405.178.38

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE —

Saldo del ejercicio anterior	$ 49.758.49
Gastos generales	" 5.222.41
Impuestos	" 27.361.44
	$ 82.342.34

HABER —

Intereses valores	$ 166.113.79
Alquileres	" 2.640.00
Beneficio	$ 86.411.45

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Febrero de 1954.

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva y no se reparten dividendos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 30 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 37.80. — 6692. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.